

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CANTABRIA EN LA EDAD MEDIA:EVOLUCION SOCIO-ECONOMICA

=====

(LA FORMACION DE LA SOCIEDAD FEUDAL EN CANTABRIA:LA
ORGANIZACION DEL TERRITORIO EN LOS SIGLOS IX AL XIV)

Tesis doctoral dirigida por el Prof.Dr.
D.José Angel García de Cortázar y Ruiz
de Aguirre y presentada por Carmen Díez
Herrera

Santander, Junio. 1987.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CANTABRIA EN LA EDAD MEDIA: EVOLUCION SOCIO-ECONOMICA

=====

(LA FORMACION DE LA SOCIEDAD FEUDAL EN CANTABRIA: LA
ORGANIZACION DEL TERRITORIO EN LOS SIGLOS IX AL XIV)

Tesis doctoral dirigida por el Prof.Dr.
D.José Angel García de Cortázar y Ruiz
de Aguirre y presentada por Carmen Díez
Herrera

Santander, Junio. 1987.

LA FORMACION DE LA SOCIEDAD FEUDAL EN CANTABRIA:
LA ORGANIZACION DEL TERRITORIO EN LOS SIGLOS
IX AL XIV

I.	INTRODUCCION: LOS FUNDAMENTOS DE LA TESIS.....	5
	1.-Las propuestas teóricas.....	
	a/ un estudio regional.....	
	b/ La formación de la sociedad feudal.....	
	c/ Las perspectivas antropológicas.....	
	d/ La organización del territorio	
	2.-Los objetivos:la formación de la sociedad feudal en Cantabria.....	
	3.-El planteamiento de la hipótesis.....	
	4.-Fuentes y Bibliografía	
	a /Fuentes.....	
	b/ Bibliografía local.....	
	c/ Bibliografía general.....	
II.	LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION SOCIAL DEL VALLE.....	49
	A.EL VALLE COMO PRIMER MARCO DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE CANTABRIA.....	54
	1.- La organización física del valle:paisaje y habitats	
	a/ la descripción del habitat.....	
	b/ la permanencia del marco del valle en la atribución del espacio.....	
	c/ un ejemplo de organización de valle;el valle de Buelna.	
	1.la ocupación y atribución.....	
	2.la ordenación y jerarquía del habitat..	
	2.- La correspondencia entre las unidades territoriales y la articulación político- religiosa	
	a/ la cristalización de la unidad de valle como	

I. INTRODUCCION

circunscripción político- administrativo.....	
b/ la organización eclesiástica sobre la unidad de valle.....	
B. EL VALLE, MARCO ECONOMICO COMO UNIDAD INTEGRADORA DE RECURSOS.....	76
1.- De la explotación directa a la contractual.....	
a/ a través de las <u>ecclesias</u> o <u>villas</u>	
b/ las relaciones de trabajo.....	
c/ hacia la economía rentista.....	
C. LA ORGANIZACION SOCIAL EL VALLE: FUNDAMENTO DE LA NUEVAS RELACIONES SOCIALES.....	83
1.- La feudalización de las comunidades suprafamiliares.....	
a/ la asimilación de la aristocracia indígena: una forma de creación de relaciones feudales.....	
b/ la reformulación de la jerarquización dentro de la comunidad.....	
c/ el desarrollo de fórmulas de dependencia.....	
2.- La conflictividad del proceso de transformación.....	
a/ la implantación semiespontánea en Liébana.....	
b/ la reacción de la sociedad trasmerana.....	
3.- Del derecho consuetudinario al derecho señorial.....	
4.- La asimilación de un elemento institucional: el "concilium".....	
III. LA CRISTALIZACION DE LA ALDEA.....	146
A. UNA NUEVA FORMA DE ORGANIZAR EL ESPACIO: LA CONFIGURACION DE LA MORFOLOGIA DE LA ALDEA.....	
1.- De la fijación itinerante a la permanente: la determinación de los habitats.....	
2.- Hacia la delimitación del término aldeano.....	
a/ la jerarquía de las viviendas: de la casa a la torre.....	

- b/ la iglesia centro de relación de la comunidad.....
 - c/ el desarrollo de la morfología aldeana:
 - el barrio familiar.....
 - d/ la tipología y evolución de la aldea.....
 - * la aldea de montaña y la de los valles bajos.
 - * la definitiva configuración:
 - de caserío apiñado y disociada.....
- 3.- La transformación selectiva del bosque:
la organización del terrazgo.....
- a/el aprovechamiento del bosque para la ganadería...
 - * los montis et pascuis.....
 - * las dehesas.....
 - * el ejido.....
 - * los prados.....
 - b/del cuerano y la miere a la serna feudal.....
 - c/los espacios agrarios de acondicionamiento
 - individualizado.....
 - * los huertos.....
 - * los frutales.....
 - * el viñedo.....
 - * otros cultivos.....
- B. DE LAS COMUNIDADES SUPRAFAMILIARES
- A LAS COMUNIDADES DE VECINOS.....216
- 1.- De la familia extensa a la nuclear,el triunfo de la familia conyugal no quebró los lazos de parentesco...
 - a/ las relaciones familiares fundamento de influencia y poder en la aldea.....
 - b/ hacia la formulación del matrimonio religioso...
 - * la dote marital o arras.....
 - * el régimen económico.....
 - c/ los miembros de la comunidad familiar.....
 - * la jerarquía de la edad.....
 - * la condición de la mujer.....
- 2.- De la comunidad de bienes a la propiedad privada.....

I. INTRODUCCION

a/ el papel de la Iglesia en la transformación del concepto de propiedad.....	
b/ la pervivencia de formas indivisas.....	
3.- La costumbre sucesoria.....	
a/ el recorte de los derechos de los colaterales: la mañería.....	
b/ la distribución de los derechos.....	
C. LA CONSOLIDACION DEL "SOLAR".....	263
1.- De unidad de explotación a unidad fiscal.....	
2.- La aldea marco de relaciones económicas.....	
D. LA LEGITIMACION DE LA COMUNIDAD ALDEANA: LA PARROQUIA Y EL CONCEJO.....	282
1.- La nueva cohesión vecinal: la parroquia.....	
2.- El cauce político-administrativo de la comunidad: el concejo.....	
IV. LA EVOLUCION DE UNA SOCIEDAD FEUDAL.....	375
1.- El dinamismo de las comunidades aldeanas.....	
a/ la expansión sostenida.....	
b/ las diferencias locales.....	
2.- De la sociedad local a la regional.....	
3.- La cristalización de una sociedad diferenciada.....	
a/ la sociedad aldeana en los siglos IX al XII.....	
* los "maiores".....	
* de los mas sometidos a los collazos.....	
* los otros dependientes.....	
b/ la sociedad en los siglos XIII al XV.....	
* de los milites a los hidalgos.....	
* los dominados: los vasallos.....	
* los señores y los campesinos.....	
V. CONCLUSIONES.....	524

I. INTRODUCCION: LOS FUNDAMENTOS DE LA TESIS

I. INTRODUCCION: LOS FUNDAMENTOS DE LA TESIS

1.- Las propuestas teóricas

Básicamente han sido cuatro las propuestas teóricas que han estimulado la elaboración de esta tesis, cuyo objetivo ha sido el análisis de la formación de la sociedad feudal en un marco regional concreto, abordado desde la óptica de clásicas formulaciones antropológicas, y expresado en la forma de organización del espacio.

a/un estudio regional

El análisis regional, propuesto por BLOCH en 1931 como el mas adecuado para conocer la historia rural (1), y desarrollado en Francia por DUBY en La société aux XI et XII siècles dans la région maconnaise (2), por FOSSIER en La terre et les hommes en Picardie jusqu' á la fin du XIII siècle(3), por TOUBERT en Les structures du Latium medieval. Le Latium meridional et la Sabina du IX siècle a la fin du XII siècle, y por POLY entre otros(4), se inició en España, en 1969, con la obra de GARCIA DE CORTAZAR en la que, desde un

I. INTRODUCCION

marco señorial :el dominio de San Millán de la Cogolla(5), se establecieron los cimientos para conocer la historia rural de la Edad Media en España.El propio autor reconocía el interés de una historia que tratase de abarcar la totalidad de las cuestiones que " en un momento afectan al hombre" y ratificaba la conveniencia de una perspectiva regional como el marco mas adecuado para el análisis histórico.En ese sentido consideraba y calificaba su trabajo como el estudio de una variable compleja, como ensayo o introducción que nos acercara a la comprensión total del conjunto de la realidad castellana altomedieval.Y lo justificaba en cuanto que, a pesar de las limitaciones inherentes al marco seleccionado:el centro de explotación de San Millán, la estructura económico-social y el paisaje dominante en aquella región se proyectaban sobre una zona geográfica precisa,la Rioja (6).

En esta vía de investigación abierta entonces ,se sucedieron distintos trabajos con el mismo marco de señoríos monásticos, estimables empresas destinadas a hacer cada vez mas comprensible la sociedad medieval, y así, como "una primera aportación a la historia rural de Castilla", fue considerada la obra de MORETA VELAYOS (7)sobre el dominio de San Pedro de Cardeña, en la que además de la descripción del proceso de crecimiento de dicho señorío, el autor puso de relieve la estructura económica y la evolución del marco de expansión dominical -zona burgalesa- de San Pedro de Cardeña y las relaciones con las comunidades allí asentadas(8).Un objetivo similar orientó la tesis de licenciatura de DURANY, en cuanto aproximación a la historia de la economía agraria medieval del Bierzo a través de la entidad monástica de San Pedro de los Montes (9).Y en 1979 fue PALLARES quien,por medio, en este caso, del estudio del dominio de Sobrado, profundizó, por el interés de trascender al ámbito regional en que se insertaba dicho monasterio, en la vida rural de Galicia;su obra puede considerarse a caballo entre el marco monacal y el regional(10).

I. INTRODUCCION

En esa década, 1969-1979, otras obras abrieron nuevos cauces de investigación a la historia medieval. Procedente de la escuela francesa y aplicando las hipótesis de la historiografía francesa, en 1975, BONNASSIE publicó un gran trabajo sobre Cataluña (11), con un doble y ambicioso objetivo: analizar el crecimiento económico de una sociedad y el desarrollo de la feudalidad en un marco regional.

Años antes se habían celebrado en Santiago de Compostela las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas, en las que GARCIA DE CORTAZAR sistematizó sus reflexiones sobre la Economía rural medieval y presentó un esquema de análisis histórico de base regional (12) fundamentado en la economía y en la evolución histórica, en un contexto en que se tuviera presente la tierra, los hombres y el tiempo.

Simultáneamente, desde una perspectiva y disciplina desgraciadamente demasiado desvinculada de la historia, la geografía, se abordó y resolvió una metodología de análisis e interpretación regional en la densa obra de ORTEGA VALCARCEL, La transformación de un espacio rural. En en la que después de una reflexión preliminar sobre lo que debía entenderse por "región", se realizó un exhaustivo análisis del espacio regional elegido-Las montañas de Burgos, como espacio físico-ecológico, en el que las estructuras socio-económicas históricas habían tallado secularmente su fisonomía, con objeto de interpretar y justificar el desarrollo contemporáneo de esta región (13).

En 1975, GARCIA DE CORTAZAR, con motivo de la Introducción al estudio de la sociedad altorriojana de los siglos X al XIV, volvió a considerar la conveniencia de la historia regional, para lo que recomendó la región como unidad que facilitaba la comprensión de los fenómenos históricos, y como marco medio dotado de personalidad geográfica (14). Y en ese mismo año, PORTELA suscribió y realizó el tránsito al marco regional, y en aquella ocasión fue La Región del Obispado de

I. INTRODUCCION

Tuy el objeto de análisis, justificado por las relaciones que el conjunto de los habitantes de un territorio establecen con el espacio en que viven y entre sí mismos, durante un período de tiempo concreto(15).

En La ordenación del territorio de la mas vieja Castilla, siglos IX al XI, MARTINEZ OCHOA (16), puso en práctica la metodología de análisis regional con el propósito de realizar "una aproximación total a través del conjunto de elementos que, en un momento dado, se dan cita en un escenario geográfico". Para ello prescindía del conocimiento y evolución de un dominio concreto y se utilizaba toda la información disponible sobre el área geográfica elegida.

En 1978, GARCIA DE CORTAZAR sistematizó en su trabajo La historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispano-cristiano distintos conceptos, métodos y técnicas con objeto de elaborar una historia rural cada vez más verosímil(17).

En la vía de la historia regional, en 1982, GARCIA DE CORTAZAR-DIEZ HERRERA, en La formación de los dominios monásticos en Cantabria (años 800-1200): Una primera pista para el estudio de la evolución histórica de una sociedad regional (18), sugirieron las posibilidades metodológicas que ofrecía el análisis de la evolución de los dominios de los monasterios mas significativos establecidos en un espacio regional para conocer el comportamiento histórico de una sociedad en el marco de la región.

b/la formación de la sociedad feudal.

Otra de las propuestas que ha incorporado esta tesis es la nueva vía de investigación iniciada por BARBERO Y VIGIL

I. INTRODUCCION

con la aproximación a la Historia de la Edad Media sugerida en Sobre los orígenes de la Reconquista(19), y seguida después por su interés en conocer la formación de la sociedad feudal manifestado en 1978, en La formación del Feudalismo en la Península Ibérica (20). Partiendo de la consideración del feudalismo como un proceso histórico que no podía circunscribirse al marco institucional o al económico, y con la convicción de una concepción unitaria y orgánica de la sociedad, retomaron el concepto vigente en los siglos XVIII y XIX, y entendieron que el feudalismo era la organización económica, social y política propia del "antiguo régimen", expresada en un ordenamiento jurídico e institucional propio. Con este concepto de feudalismo amplio que entendía la organización de la sociedad en su conjunto, estos autores realizaron un sugerente trabajo sobre la formación de las relaciones de dependencia feudales desde dos vías diferentes: a partir de la sociedad romana esclavista, desde fines del Imperio Romano hasta la invasión musulmana, y, en aquellos territorios en los que la romanización había sido mas débil, puesta de relieve en las diversas transformaciones sociales que se operaron en ellos.

Por las mismas fechas se celebraba un coloquio en Roma sobre Estructuras feudales y feudalismo en el occidente mediterráneo, en el que se debatían dos cuestiones íntimamente relacionadas: la redefinición o el contenido de los conceptos de feudalismo, "feudalidad", feudal, y el análisis de las áreas geográficas-culturales en las que se desarrolló este tipo de estructura social. En el coloquio se optó por un concepto de sistema socio-económico totalizador, englobante, y por la aceptación sin paliativos de un feudalismo mediterráneo o meridional en el que se debía tener muy presente la cronología como hecho fundamental para alcanzar una correcta comprensión del concepto(21).

La trayectoria historiográfica del estudio de los dominios prosiguió en la década de los 80, aunque con variantes

I. INTRODUCCION

significativas; por ejemplo el trabajo de MINGUEZ sobre el monasterio de Sahagún, (22) no se ciñó en realidad a la historia del dominio, sino al análisis de las actividades desarrolladas y, consecuentemente, al paisaje que se originó, en una etapa cronológica, el siglo X, y en un espacio físico delineado por la expansión del Monasterio de Sahagún, extendido por tres regiones distintas. Y de 1981 es la tesis de MARINO sobre el Señorío de Santa María de Meira, en la que la autora, sin subestimar el crecimiento económico medieval, se mostraba más interesada en constatar, a través de un señorío como prototipo de modo de producción feudal, la conjunción de las tesis institucionalista y económica del feudalismo. Además se justificaba la elección de un marco eclesiástico como reconocimiento del papel que la Iglesia representó en la transición al feudalismo y, sobre todo, en la reproducción del sistema feudal (23). De corte más tradicional resultó la tesis de ALFONSO, M^a I, sobre La colonización cisterciense en la Meseta del Duero. El ejemplo de Moreruela publicada el 1983 (24).

En el contexto de la hipótesis general propuesta por BARBERO y VIGIL acerca de la formación de la sociedad hispano-cristiana, GARCIA DE CORTAZAR -DIEZ HERRERA, ofrecieron en 1982 una hipótesis interpretativa de la sociedad del Cantábrico al Ebro y un análisis de la evolución histórica de una región en la Alta Edad Media: la del espacio de la actual Cantabria (25).

Desde entonces, trabajos como Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320), de BARRIOS GARCIA (26), o como La tierra de Campos ..., de PASCUAL SOPENA, que se autocalifica como un modelo de análisis regional en cuanto que supone el desarrollo de la estructura y evolución social de dicha región, (27) o La extremadura castellano leonesa, de VILLAR (28), han aunado ambas vías en cuanto que analizan la sociedad feudal desde una perspectiva de historia regional.

c/las perspectivas antropológicas

Una tercera propuesta teórica podría agruparse en torno a la herencia de los estudios de antropología. En efecto, desde disciplinas un tanto marginadas o discriminadas por los historiadores de antaño, como la antropología o etnología, se habían elaborado varias teorías de modo que la dimensión de la antropología cultural o social ofrecía sugerentes pautas o modelos de comportamiento explicativas u orientativas de las culturas del pasado. De alguna manera, conceptos clásicos de la antropología general, económica o política podían articular hipótesis de trabajo de los historiadores. Nociones como las comunidades primitivas de MORGAN (29), el estudio del ecosistema (30), la economía primitiva y sus tipos (31) propuesta por HARROY, las alternativas de la familia nuclear y las relaciones de parentesco de MARVIN HARRIS y LEVI-STRAUSS (32), o la relación entre parentesco, estructura social y poder, puesta de relieve por BALANDIER en su Antropología política (33), o las áreas culturales en España y las relaciones entre el medio geográfico y el género de vida desarrolladas por LISON TOLOSANA (34), debían constituir objeto de reflexión por parte de los historiadores como medio de enriquecer las posibilidades de interpretación de los fenómenos históricos.

Así lo entendieron historiadores de la talla de LE GOFF quien, en sus artículos recogidos en Vers une anthropologie historique, en concreto en L'histoire et l'homme quotidien, propuso la conveniencia de una investigación basada en la estrecha colaboración entre la etnología y la historia, sobre todo en aquellas zonas y épocas donde se habían puesto en contacto sociedades y culturas diferenciadas (35). Metodología felizmente incorporada al quehacer del historiador en obras como Al -Andalus. Estructura antropológica de una sociedad

I. INTRODUCCION

islámica en Occidente, sugestivo y riguroso trabajo de GUICHARD (36).

d/la organización del territorio

Finalmente, la cuarta propuesta teórica que orientó esta tesis es la derivada del interés por la organización del territorio como respuesta a una determinada sociedad, es decir el interés por la "historia" del paisaje tal y como defiende SERENI (37). Sugerida por BLOCH desde la historia del paisaje agrario, fue brillantemente desarrollada por TOUBERT en Les structures du latium médiéval con el "incastellamento" (38). En España fue en principio objetivo de geógrafos como GARCIA FERNANDEZ en La organización del espacio y economía y en Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias (39). O como ORTEGA VALCARCEL, quien, con mas vocación histórica y considerando "al paisaje geográfico como la proyección organizada y externa del complejo sistema social subyacente", definió en sus trabajos aquello que implicaba la organización del espacio (40).

Desde 1973, GARCIA DE CORTAZAR había manifestado como objetivo de la historia rural el análisis del paisaje agrario y su evolución en el marco regional (41). Y en 1980, MINGUEZ, en la segunda parte de su tesis, dedicó algún capítulo a la configuración del paisaje como fruto de una acción multiseccular el hombre, en una zona y etapa determinada (42).

De 1984 es un pequeño artículo de ACHUCARRO sobre La tierra de Guipúzcoa y sus "valles": su incorporación al Reino de Castilla, interesante en cuanto que relaciona la ordenación del espacio con la organización social (43). Otro autor, ESTEPA, manifestaba, por entonces, su preocupación por la ordenación

I. INTRODUCCION

territorial que revelaba la existencia de alfozes en su trabajo sobre El Alfoz castellano en los siglos IX al XII(44).

No obstante, fue GARCIA DE CORTAZAR quien, en 1985, realizó una propuesta que recogía y sintetizaba estas vías en su obra La organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV (45), como fruto de la cristalización del feudalismo. En esta propuesta se respetaba la necesidad de circunscribir el análisis a un espacio limitado, aquel que se pretendía ordenar y explotar, y donde los protagonistas se interrelacionaban compitiendo o cooperando y se configuraba la sociedad feudal. Y formuló como alternativa para abordar la interpretación de la sociedad hispanocristiana el estudio de la organización social de un espacio "como consecuencia de las decisiones tomadas por una sociedad concreta en unos momentos precisos" y de todas sus implicaciones.

Para la elaboración de la hipótesis sobre la organización del territorio objeto de este trabajo según las unidades de valle, aldea y solar me resultaron orientativos los trabajos de CARO BAROJA quien, en su obra Los Vascos, ya había expuesto cómo en el País Vasco los asentamientos humanos se ajustaban al concepto geográfico de "valle" y los pobladores de un valle se distinguían por mantener o suscribir una comunidad de intereses y deberes, y ciertas costumbres jurídicas desde antiguo(46). Organización que ACHUCARRO confirmó, años más tarde, como vigente en Guipúzcoa durante la Edad Media(47). De la misma manera, ESTEPA la constataba en Castilla en los siglos IX al XII, con la identificación entre el valle y el alfoz, y la atribuía, como los otros autores, a la ocupación gentilicia (48).

Por otra parte esta coherencia del "valle" en Cantabria ya había sido percibida por la tradición historiográfica local (49), por autores como ESCAGEDO SALMON, con su obra El real valle de Cabuérniga (50), CALDERON ESCALADA, con su estudio

I. INTRODUCCION

etnográfico sobre el valle de Campóo (51), o GONZALEZ ECHEGARAY con su trabajo sobre Toranzo (52).

El estudio histórico de la aldea como unidad de convivencia de las comunidades campesinas en España, como acertadamente expresó GARCIA DE CORTAZAR en la Abadía de Flaran en 1982 con motivo de las Cuartas Jornadas Internacionales de Historia dedicadas monográficamente a Les Communautés villageoises en Europe Occidentale, estaba entonces en sus comienzos; sólo alguna incursión de antropólogos o geógrafos, sobre todo en su dimensión morfológica (53), y los trabajos de BARBERO Y VIGIL y REYNA PASTOR (54), se habían detenido en algún aspecto de las comunidades aldeanas.

De aquellas Jornadas de reflexión en Flaran, se pudo deducir que había varios conceptos de "comunidad campesina" (55) y, por supuesto, diferentes prototipos o modelos sobre los que debía atenderse su particular evolución. En este sentido resultó sugerente el modelo propuesto por BONNASSIE Y GUICHARD en el que se contempla la transición, desde una comunidad sin autoridad pública que detenta los medios de producción y defensa y se administra bajo la autoridad de los notables, al sometimiento feudal (56).

Unas circunstancias similares concurren en el análisis del solar y sus homólogos: casal, casería, quintana, caserío ... Tratado o abordado por GARCIA FERNANDEZ desde una perspectiva geográfica en su estudio sobre la casería asturiana (57), o por FACI desde la semántica (58), fue equiparado por GARCIA DE CORTAZAR al manso libre (59) y, considerado por ORTEGA VALCARCEL "como uno de los elementos organizativos formales de mayor significación dentro del habitat", es destacado por él por su personalidad jurídica y fiscal (60). Ha sido estudiado individualmente en algunas regiones; en Asturias por PRIETO BANCES (61) y en Galicia y Vizcaya por RIOS RODRIGUEZ (62).

I. INTRODUCCION

Estos son, en suma, los fundamentos teóricos que han propiciado y estimulado la articulación de esta tesis.

2.- los objetivos: la formación de la sociedad feudal en Cantabria. la organización del territorio en los siglos IX al XIV.

La elección del espacio físico de la Cantabria actual, no coincidente con ninguna unidad espacial en la Edad Media, se debe a un criterio metodológico- la mayor facilidad de circunscribir la documentación a un determinado espacio geográfico- y a la evidencia de la no necesidad de una conciencia regional para constituir una auténtica región en cuanto que el espacio seleccionado presentaba unos perfiles de homogeneidad que bien pueden ser tratados y entendidos desde una óptica y proyección regional (63). Y sobre todos, ha prevalecido el criterio de que sólo el estudio y análisis en profundidad de pequeñas unidades, contribuirá al conocimiento e interpretación de la historia medieval de Castilla. En el nuevo orden de los estudios medievales interesa el comportamiento de unas sociedades determinadas que, sin prescindir de un contexto geográfico, político y social mas amplio, presente y singularice sus propias peculiaridades, para evitar, como dice García de Cortazar, las generalizaciones ante la carencia de individualizaciones (64).

Una vez individualizado el espacio elegido, por lo que este trabajo se circunscribe a un marco regional y en la línea de la vía abierta ya casi hace un decenio por BARBERO Y VIGIL en La formación del feudalismo en la Península Ibérica (65), el objetivo prioritario de esta tesis ha sido profundizar no en las causas de la formación de la sociedad feudal sino en los modos de creación de las formas feudales en un determinado

I. INTRODUCCION

espacio geográfico. Superadas ya las dudas o reticencias acerca de la ortodoxia del feudalismo hispano, me interesaba conocer, de acuerdo con que la " formación de la sociedad feudal se realizó por diversas vías siguiendo un proceso homogéneo en el fondo pero con manifestaciones peculiares en cada época y en cada región" (66), las variantes o modalidades de su formación y consolidación en la actual región de Cantabria.

Con todas las estimulantes y sugerentes propuestas descritas y con ese propósito elaboré un esquema teórico con el que iniciar y engarzar el conjunto de datos que el atento examen de la documentación me había aportado.

De modo que la secuencia de la reflexión fue ordenándose de la siguiente manera ;era un hecho, y así pude comprobarlo en la tesina realizada en 1981(67), que la sociedad de Cantabria podía considerarse una sociedad feudal. Y lógicamente ésta tenía que haber sido el resultado de la síntesis o simbiosis, de la puesta en contacto de dos formaciones económico-sociales muy diferentes; la sociedad indígena en plena evolución y las nuevas formas introducidas en Cantabria desde y con la difusión del cristianismo. Los mecanismos por los que esas formaciones tan diferenciadas lograron acoplarse, engranarse o sustituirse pasó a constituir el mas estimulante objetivo de mi trabajo. Me intrigaba sobremanera cómo se había realizado esta fusión, de que modos o sistemas se había forjado la nueva sociedad, qué transformaciones pudieron ser propias de la misma evolución interna de la sociedad indígena y cuales se debieron a la influencia o imposición feudal(68). Múltiples cuestiones me interesaban, sobre todo porque las fuentes para conocer la sociedad indígena eran escasísimas, imprecisas y cuestionables (69), de manera que me parecía apasionante poder conocer algunas características de la sociedad a través precisamente de su supervivencia en la sociedad medieval por mas que sus huellas estuvieran deformadas por su proceso de

I. INTRODUCCION

transformación. Con esos objetivos como estímulos constantes inicié mi trabajo.

De ahí que una reflexión abierta sobre el territorio objeto de mi estudio, sobre la cultura de la sociedad indígena, -para lo que me resultó enormemente enriquecedor, además de las fuentes y libros clásicos como Los Cántabros de GONZALEZ ECHEGARAY (70), o Los Cantabros y Astures y su guerra con Roma de SCHULTEN (71), o Los pueblos del Norte de CARO BAROJA (72), la ávida lectura de obras de antropología general, política y económica, y sobre todo una constante y latente preocupación histórica sobre "cómo se produce la síntesis de los diferentes elementos, que rompe los moldes de las sociedades anteriores y las supera en una nueva " para conocer en palabras de BARBERO Y VIGIL (73) la formación de la sociedad feudal en Cantabria, libre de prejuicios y orientada por mi director de tesis, Prof. GARCIA DE CORTAZAR y por las fecundas conversaciones mantenidas con el Prof. ORTEGA VALCARCEL, me condujo a la formulación de la hipótesis de esta tesis y consecuentemente a la elaboración del trabajo según una secuencia marcada por la propia hipótesis de la formación del feudalismo en esta región con el objetivo y propósito de adecuar el desarrollo y la metodología del trabajo en una unidad coherente y articulada.

Dado que el resultado de esa formación socio-económica fue una nueva organización del espacio, elegí presentar esta nueva sociedad a través precisamente de aquella, por entender que la organización social del espacio era la respuesta en la que estaba contenidos todos los factores que configuran una sociedad, cada uno de ellos estrechamente ligado a los demás en un sistema de indisociable coherencia. Además para justificar el interés en el estudio de la organización del territorio no es preciso recurrir a argumentos personales; investigadores de la altura de Pierre Toubert en Europa (74) o García de Cortazar (75) y Ortega Valcarcel en España (76), entre otros, han dedicado su obra al estudio de

I. INTRODUCCION

la organización del territorio, tema prioritario en la propuesta teórica de análisis del feudalismo sugerida en el coloquio de Roma de 1978 (77).

Sin entrar en la polémica suscitada en aquella ocasión y al margen de las objeciones presentadas a esta hipótesis de trabajo como sistema de abordar el conocimiento de la sociedad feudal, no cabe duda, y constituye una creencia unánime, que la organización del territorio, los habitats y paisajes agrarios, al ser el resultado y síntesis de los comportamientos políticos, económicos, jurídicos, mentales..de una determinada comunidad, refleja, como ningún otro, la interacción de todos los elementos que, en definitiva, configuran la historia de cualquier espacio o región.

La oportunidad de este trabajo era además destacada por cuanto que la reconquista- repoblación actuó como un gran difusor de modelos feudales en Castilla, que se habían configurado con un gran componente de la cultura genuina de los pueblos del Norte.

3.- el planteamiento de la hipótesis

La simple observación del espacio físico de esta región mostraba que un territorio compartimentado en grandes y pequeñas unidades diferenciadas, difícilmente intercomunicables y en ocasiones aisladas había determinado, en primera instancia la ordenación del espacio montañoso.

La combinación de estos factores biogeográficos y el análisis de la documentación medieval mediante una rigurosa metodología retrospectiva constituyeron la base científica de la formulación de la hipótesis del trabajo a desarrollar. Esta hipótesis se planteaba en varios presupuestos:

I. INTRODUCCION

1º Que estas unidades físicas a las que hemos hecho referencia, denominadas con distintos vocablos, entre los que se ha seleccionado el de "valle" por ser el mas frecuentemente utilizado en la documentación medieval, eran auténticas unidades antropológicas fundamentadas en ;

- una unidad espacial, soporte de un territorio al que se adscribe una comunidad
- una unidad social, fundamentada en la familia extensa, en unidades suprafamiliares, parentelas, y en grupos de filiación que vivían bajo una norma-códigos consuetudinarios- y se organizaban mediante reuniones o asambleas.
- una unidad económica, en función de las necesidades de un sistema productivo basado en la ganadería extensiva, en un sistema recolector y en una agricultura itinerante.

En definitiva, el "valle" constituía la unidad de organización del espacio elegida por las pequeñas comunidades de pastores cuya estructura socio-familiar, dedicación y producción económica, requerían grandes extensiones naturales (78).

2º Que la organización social del territorio de Cantabria, en la Edad Media, está íntimamente relacionada con la difusión del feudalismo; la clase feudal representada por la minoría hispano-goda y la aristocracia indígena asimilada al mundo feudal fueron quienes de forma sistemática estimularon, desde el siglo VIII, la nueva organización del espacio de Cantabria.

3º Que este grupo dominante utilizó la organización social preexistente, indígena y prefeudal, (79) como base para el desarrollo de sus nuevas estructuras socio-económicas.

4º Que el proceso de organización, en su pleno sentido, que consiste en la ocupación, atribución y explotación de un espacio, se emprendió desde tres unidades diferenciadas: el valle, la aldea y el solar, que además de

I. INTRODUCCION

constituir tres ámbitos de territorialización de distinta magnitud, suponían una graduación en la intensidad de transformación y se manifestaban con una cierta sucesión cronológica y en una clara subordinación, aunque en ocasiones se pudo dar y de hecho se dió de forma simultánea.

El proceso, ordenado de menor a mayor intensidad de transformación, se iniciaba en un nivel de territorialización extenso, ambiguo e indefinido, cuya unidad era el "valle" y su organización social; una fijación más concreta, definida y precisa que era la aldea como nueva unidad de convivencia y forma de habitat y como unidad socio-productiva relacionada con la parroquia y el concejo (80) , con una tipología que podía variar desde la ecclesia, el lugar o la villa; y, finalmente, una territorialización y transformación mas específica e intensa la constituía la tercera unidad: el solar estrechamente relacionada con la unidad familiar.

Es decir que, a la par que se elegía una unidad de territorialización de mayor a menor extensión-del valle al solar-, el proceso de organización social se manifestaba cada vez con mayor intensidad (81) ; en definitiva el solar será la manifestación mas expresiva de la organización del territorio o la cristalización del feudalismo en Cantabria durante la Edad Media.

Pienso que ninguna de las tres unidades eran desconocidas en Cantabria y justificaré mi afirmación al hilo de este trabajo: sólo que la clase feudal, sobre esta posible y previa ordenación del territorio, actuó de tal manera que modificó su significado. Entre la organización social de nuestros valles indígenas o prefeudales o las pequeñas aldeas constituidas por las comunidades suprafamiliares o el solar como una forma de ocupación-explotación arcaica del espacio más próximo al habitat, y sus homónimos feudales que analizaremos en detalle a continuación, sólo es perceptible la filiación que se deduce de cómo sobre una estructura se sobreimpuso, con una intensa transformación, otra radicalmente diferente. Con todo, veremos

I. INTRODUCCION

que a lo largo de la Edad Media, las fisuras, crisis, transformaciones, de la sociedad feudal fueron sabiamente aprovechadas por las comunidades autóctonas para hacer resurgir y retomar parte del antiguo contenido de sus instituciones.

El objetivo, pues, de mi trabajo será poner en evidencia, a través de los mecanismos de transformación de las estructuras originarias en las nuevas formaciones socio-económicas feudales, la nueva organización social del espacio en Cantabria, así como subrayar la peculiar evolución que en una larga etapa, del siglo IX al XIV, esta articulación experimentó en las distintas comarcas regionales, ya que "los procesos a gran escala se parecen, pero hay que demostrarlo a partir de estimar que cada espacio, cada lugar, es un caso y como tal analizarlos" (82).

La tesis se presenta dividida en dos partes, la primera que constituye la organización del espacio y la segunda la evolución de la sociedad feudal regional. El esquema elegido para presentar y desarrollar el estudio y análisis de la organización del espacio en Cantabria en la Edad Media es el mismo desde el que, según nuestra hipótesis, este proceso había sido abordado. Es decir, desde el espacio del "valle" y su peculiar organización social, desde la cristalización de la aldea como símbolo de los nuevos presupuestos socio-familiares y económicos, y, finalmente, desde la singularización del solar como la máxima representación del feudalismo.

Por este motivo se inicia el estudio con la propuesta de la articulación feudal a través del "valle", primero como unidad física que es objeto sucesivo de ocupación, atribución y explotación, procesos que darán lugar a una determinada organización de su espacio. Y después como unidad social, fundamento desde donde la que denominaré, de forma genérica, clase feudal estimuló una serie de transformaciones que conformaron la nueva sociedad y el nuevo paisaje que comenzó a perfilarse en Cantabria al filo de la octava centuria.

4.- Fuentes y bibliografía

1.- fuentes manuscritas

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL (A.H.P.).Sección Pergaminos

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SANTANDER (A.C.S.).Colección de
pergaminos de la Abadía de san Emeterio.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (A.H.N.).Sección Clero.
Liébana, Aguilar de Campóo
San Andrés de Arroyo

BIBLIOTECA MUNICIPAL MENENDEZ PELAYO (B.M.M.P.)

CARTULARIO DE PIASCA, Transcripción mecanográfica del ...
Biblioteca Municipal de Santander,
Sig 1478.Doc 254 bis. 247 pp.

EGUARAS ,G. Colección de documentos para la
historia de la provincia de Santander.
Biblioteca Municipal, Ms.219.
Colección de privilegios, provisiones y
Cédulas reales sobre asuntos
concernientes a la provincia de
Santander. Bibl. Municipal, Ms.215.

RIOS Y RIOS, A. Noticias de la Colegiata de Cervatos
y extracto de su libro becerro.
Biblioteca Municipal Ms.159.Doc 717.

I. INTRODUCCION

2.- fuentes impresas.

a/documentales.

- ALAMO, J. del, Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284), C. S. I. C. Madrid, 1950.
- ABAJO MARTIN, T Documentación de la Catedral de Palencia Fuentes Medievales castellano-leonesas Burgos, Ed Garrido, 1986.
- BARQUIN , V. Transcripción documentos de Santa Catalina de Monte Corban. Tesina inédita. Universidad de Asturias. Oviedo.
- BLASCO MARTINEZ, R. Los cartularios de Cantabria. (Stº Toribio, Santa María del Puerto, Santillana y Piasca) .Estudio codicológico, paleográfico diplomático. Santander, Estudio, 1986.
- BENAVIDES, A. Memorias de D. Fernando IV de Castilla. copiado de un códice existente en la biblioteca Nacional. Madrid, 2 tomos, 1860.
- BERGANZA. R. P, F de. Antigüedades de España. Madrid, Francisco del Hierro, 1719.
- ESCAGEDO SALMON , M. Privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la Insigne y Real Iglesia Colegial de Santillana, Santoña, Imprenta editorial del Dueso, 1926.
- Vida monástica de la provincia de Santander. T. I. Liébana y Santillana. Torrelavega, 1918.
- Copia del Cartulario de Cervatos, según el traslado del códice de Fernando Fernandez de Andrade de 1778. 1933.
- FERNANDEZ DE VELASCO, J. Inventario de la Sección de Valles y Montañas del Archivo de los Duques de Frias

I. INTRODUCCION

- "Altamira", Santander (1974), pp 253-264.
- FEROTIN, M Recueil des chartes de l' Abbaye de Silos
Paris, 1897.
- FITA, F El monasterio dúplice de Piasca y la regla de San Fructuoso de Braga en el siglo X. B. R. A. H. , T XXXIV, pp 448-461.
- FLORIANO CUMBREÑO, A Diplomática española del período Astur 718-910. Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos, 2 vol. 1961.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, M .Historia del reinado de Sancho IV de Castilla. Madrid, Tipografía de la revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Vol III , 1922.
- GARCIA GONZALEZ , J.J. Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XIV. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1972, pp 129-247.
- GARCIA LARRAGUETA, S. Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo. Oviedo, Diputación de Asturias, Instituto de Estudios Asturianos, 1957.
- GARRIDO GARRIDO, J.M. Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183), 2 tomos. Fuentes medievales castellano leonesas, ed, J.M. Garrido, Burgos, 1983
- GONZALEZ , J. El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Documentos 1191-1217 e Indices T. III. C. S. I. C. Escuela de estudios medievales , Madrid , 1960. Reinado y diplomas de Fernando III, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983.
- GONZALEZ CRESPO, E. Colección documental de Alfonso XI Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de clero. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1985. Elevación de un linaje nobiliario Castellano en
-

I. INTRODUCCION

- la Baja Edad Media :Los Velascos
Departamento de Historia Medieval, Universidad
Complutense, 1981.
- HENAO, G. de Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria ocupadas en explorar sucesos de los cántabros cuando dominaron a España los Godos y a descubrir de las tres provincias cantábricas vascongadas. Salamanca, 1691.
- JUSUE, E. Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar. Centro de Estudios históricos, Madrid, 1912.
- LIZOAIN GARRIDO J.M. Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos, 1116-1230. Burgos, Ed J. M. Garrido, 1985.
Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1231-1262). Burgos, ed J.M. Garrido, 1985.
- MANSILLA REYO, D. Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416).
Consejo Superior de Investigaciones científicas , Madrid, 1917.
- MARTINEZ DIEZ , G. Fueros locales del territorio de la provincia de Santander, en Anuario de Historia del Derecho Español, nº 46, 1976, pp 527-608.
- MENENDEZ PIDAL, R. Documentos lingüísticos de España
I. Reino de Castilla. Madrid. C. S. I. C. 1966
- MERCHAN FERNANDEZ, C. Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla. El abadengo de Aguilar de Campoó 1020-1369. Universidad de Malaga, 1982
- MINGUEZ FERNANDEZ, J.M .Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX-X)
León. Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1971.
- OCEJA GONZALO I. Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284). Fuentes medievales
-

I. INTRODUCCION

- castellano-leonesas, Burgos, 1983.
- ORTIZ REAL, J. Cantabria en el siglo XV. Aproximación al estudio de los conflictos sociales.
Santander, Ed. Tantin, 1985.
La implantación de dos regímenes señoriales sobre un concejo de las Asturias de Santillana
Santander, 1982.
- PEDRAJA Y GONZALEZ DEL TANAGO, J. M. Santa María del Tejo una fundación premostratense en las Asturias de Santillana. Altamira (1974), Vol II, pp 5-10
- PEÑA PEREZ F. J. Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400).
Fuentes medievales castellano-leonesas
Ed. J. M. Garrido, Burgos, 1983.
- PEREDA LLARENA, F. J. Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293). Burgos, Ed. J. M. Garrido, 1984.
Documentación de la Catedral de Burgos (1294-1316). Ed. J. M. Garrido, 1984.
- PEREZ BUSTAMANTE, R. Venta de un vasallo en el siglo XV.
"Altamira" (1974). Vol II, pp 245-247.
Tributación medieval en el valle de Soba.
"Altamira", Santander (1975), pp 431-438.
El monasterio de San Cristobal de Orejo. "Altamira", Santander (1975), pp 439-440.
El Condado de Castañeda al tiempo de su concesión por el rey Juan II de Castilla a Garci Fernandez Manrique. En XL Aniversario del Centro de Estudios montañeses
I. Diputación Provincial, Santander, 1976, pp 139-178.
Sociedad, Economía, Fiscalidad y Gobierno en las Asturias de Santillana (s. XIII-XV)
Santander, Estudio, 1979.
-

I. INTRODUCCION

- El régimen municipal de la villa de Potes a fines de la Edad Media.
"Altamira", Santander (1979-1980), pp, 187-214.
- Ordenanzas antiguas de la villa de Cabezón de la Sal. Santander, 1980.
- La abadía de Santillana.
Registro de documentos y Colección Diplomática , Madrid, Taurus, 1983.
- El Marqués de Santillana Biografía y Documentación. Santillana del Mar, Taurus, 1983.
- La villa de Santillana. Estudios y documentos Santillana del Mar, Taurus, 1984.
- Val de San Vicente en su historia
Las Ordenanzas concejiles. Cantabria, 1984.
- PEREZ DE URBEL , J. Historia del Condado de Castilla. Madrid Consejo Superior de Investigaciones científicas. Escuela de Estudios Medievales, 1945, tomo III.
- PEREZ SOLER, M^a. Cartulario de Valpuesta. Valencia Anubar, 1970.
- PORRO, R, N. Tres documentos sobre fijosdalgo castellanos.
C.H.E (1961) XXXIII- XXXIV , pp 355-366.
- RODRIGUEZ LAMA, J. Colección diplomática medieval de la Rioja(923-1168) , Logroño, Instituto de Estudios riojanos, 1976.
- SANCHEZ BELDA, L. Cartulario de Santo Toribio de Liébana, A. H. N. , Madrid, 1948.
- SAINZ DIAZ, V. Notas históricas sobre la villa de San Vicente de la Barquera. Santander, 1973.
- SERRANO, L. Cartulario de San Millán de la Cogolla,
Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1930.
Becerro Gótico de Cardeña, Burgos,
Real monasterio de Santo Domingo de Silos, 1910.
-

I. INTRODUCCION

- Cartulario del Infantado de Covarrubias,
Burgos, Real monasterio de Burgos, 1907.
Colección diplomática de San Salvador del
Moral. Burgos, Real monasterio de Santo Domingo
de Silos, 1906.
El obispado de Burgos y Castilla primitiva
desde el siglo V al XIII. Madrid, 1936.
- SERRANO SANZ, M. Cartulario de Santa María del Puerto
(Santofña) en Boletín de la Real Academia de
la Historia, T LXXIII (1981) a LXXX (1922).
- SOTA, F. Crónica de los principes de Asturias y Cantabria
Madrid, 1681.
- UBIETO ARTETA, A. Cartulario de San Millán de la Cogolla
(759-1076). Ed. Anubar, Valencia 1971.
- VAQUERIZO GIL, M. Nuevos documentos para la historia
medieval de Santander.
"Altamira", Santander (1976-1977), pp 171-184.
- VIGNAU, V. Indice e los documentos del monasterio de Sahagún
de la orden de San Benito y glosario
diccionario de voces sacadas de los mismos
Madrid. 1984.
- ZABALZA DUQUE, M. Hallazgo del documento original de
la Fundación el monasterio de Oña. en El
pasado Histórico de Castilla y León , Burgos
1983 .

b/fuentes narrativas.

- CASADO SOTO, J.L. Cantabria vista por viajeros
de los siglos XVI y XVII .
Diputación provincial. Institución cultural
de Cantabria .Santander 1980.
- CRONICA DE ALFONSO III. Ed UBIETO ARTETA, Valencia, 1971

I. INTRODUCCION

CHRONICA ADEFONSI IMPERATORIS. Ed. SANCHEZ BELDA, Madrid, 1950.

GARCIA DE SALAZAR, L. Las bienandanzas e fortunas que escribió.....estando preso en su torre de San Martín de Muñatones. Edición por Angel Rodriguez Herrero, Diputación de Vizcaya. 1955.

LAS SIETE PARTIDAS DE SABIO REY DON ALFONSO EL NONO, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio Lopez. Madrid, Boletín Oficial del Estado 1974.

LIBRO BECERRO DE LAS BEHETRIAS. Ed. MARTINEZ DIEZ, G. Centro de Estudios e investigación San Isidoro, León, 1981, 3 vol.

LIBRO DE LOS FUEROS DE CASTILLA, pub. GALO SANCHEZ, Barcelona, El Albir, 1981. A. H. D. E.

LIBRO DE LA MONTERIA DE ALFONSO XI .Discurso y notas de GUTIERREZ DE LA VEGA. Imprenta M. Tello, 1877, 4t.

APEO DE 1404. Ed. GONZALEZ CAMINO Y AGUIRRE, F. Las Asturias de Santillana en 1404. Según el Apeo formado por orden del Infante don Fernando de Antequera. Santander, 1930

c/fuentes arqueológicas

BOHIGAS ROLDAN, R. Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la Montaña Cantábrica T. I Santander , 1986.

GARCIA MERINO, C. Población y poblamiento en la Hispania romana. El conventus Cluniacensis, Valladolid, 1975.

PEÑIL, J. FERNANDEZ, C. OCEJO, A. MARQUEZ, M^a, J. Presentación de los materiales cerámicos procedentes de algunos

I. INTRODUCCION

yacimientos medievales inéditos en Cantabria.
Actas del I Congreso de Arqueología medieval
Española, T. V. Huesca, 1985, 1987.

3.- bibliografía

a/bibliografía regional

- BAHAMONDE ANTON, M. Tierras y prados comunales a través de las Ordenanzas de Cantabria (Siglos XVI-XIX)
Santander, Tantín, 1984.
- CALDERON ESCALADA, J. Campoo. Panorama histórico etnográfico de un valle. Santander, Institución cultural de Cantabria, 1971.
- CALDERON DE LA VARA, V. Apuntes para la historia de tres torres montañosas. La torre del merino, en Santillana del Mar. La torre de Aguilera en San Felices de Buelna. Torre de la Vega Hojamorta en Quijas. Altamira 1967, nº 1-3, pp 3-40.
- Torres de Cantabria. Algunas torres de los valles de Valdáliga, Rionansa y Val de San Vicente. "Altamira", (1968-71), vol I pp 199
- CARRION IRUN, M. El prerrománico en Santander.
La Edad Media en Cantabria, pp 39-60.
- CASADO SOTO, J.L. Evolución de la casa rústica montañesa. Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore "Hoyos Sainz" IV, (1973), pp 7-59.
- Cantabria vista por viajeros de los siglos XVI y XVII. Diputación provincial. Institución cultural de Cantabria .Santander 1980.

I. INTRODUCCION

- DIEZ HERRERA, PEREZ BUSTAMANTE, Abadía de Santillana del Mar.
Santillana del Mar, Taurus, 1983.
- ESCAGEDO SALMON, M. Costumbres pastoriles Cántabro -Montañesas.
Santander. Imprenta provincial, 1921.
La casa de la Vega. Comentarios a las behetrías
y el pleito de los valles. Torrelavega, 1917.
El real valle de Cabuérniga.
2 vol. Santander. Cabuérniga, 1924.
- ESCALANTE, A. de .Costas y Montañas diario de un caminante..
Madrid, Publicaciones españolas, 1961.
- GARCIA DE CORTAZAR -DIEZ HERRERA. La formación de los dominios
monásticos en Cantabria (años 800-1200):
Una primera pista para el estudio de la
evolución histórica de una sociedad regional.
Semana de Historia del monacato cántabro
-astur -leonés, Oviedo, 1982, pp 57-80
La formación de la sociedad hispano-cristiana
del Cantabrico al Ebro en los siglos
VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis
y análisis del caso de Liébana, Asturias de
Santillana y Trasmiera. Santander,
Ediciones Librería Estudio, 1982
- GARCIA GUINEA M.A. El románico en Santander.
Santander, Ed. Librería Estudio, 1979.
- GARCIA SAHAGUN, J. La organización del espacio agrario en
Liébana durante la Edad Media, Santander,
Tantín, 1986.
- GAUTIER DALCHE, J. Le domaine du monastère de Santo Toribio
de Liébana, Barcelona, "Anuario de Estudios
Medievales" nº 2 (1965), pp 63-117.
- GONZALEZ ECHEGARAY, J. Los Cántabros. Madrid, Guadarrama, 1966.
Orígenes del cristianismo
en Cantabria. Santander. Instituto de
Prehistoria y Arqueología "Sautuola"
Institución Cultural de Cantabria, 1969.
-

I. INTRODUCCION

Cantabria a través de su historia.

Santander, Institución cultural de Cantabria, 1973.

Formas de poblamiento en la provincia de Santander. Zaragoza, II Congreso nacional de Artes y Costumbres Populares, 1974, pp 23-29.

Yugos y arados en la provincia de Santander. Santander. Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore "Hoyos Sainz", III, 1971, pp 123-168.

GONZALEZ ECHEGARAY , M^a C. Toranzo . Datos para la historia y etnografía de un valle montañés. Santander, Institución Cultural de Cantabria. C. S. I. C. 1974.

HERNANDEZ MORALES, A. Arquitectura rural montañesa. Estudios geográficos (1949), nº 35, pp 336-339.

LORING GARCIA , M^a. I. La restauración de Santa María del Puerto y el rey García de Nájera: un caso de encomendación monástica. En La España Medieval, IV. T. I , 1984, pp
Poder económico y relaciones sociales en las Asturias de Santillana en los siglos X y XI. En La España medieval,

MAZA SOLANO , T. Nobleza, Hidalguía, Profesiones y oficios en la Montaña, según los padrones del Catastro del Marques de la Ensenada. Santander, 1953 a 1961.
Manifestaciones de la economía montañesa desde el siglo IV al XVIII. En Aportación al estudio de la historia Económica de la Montaña. Santander, 1957.

MUÑIZ CASTRO, J. A. Las vías de penetración romana en Cantabria . Tesis de licenciatura de la

I. INTRODUCCION

Universidad de Santander , Universidad
de Santander 1985.

- OCEJO HERRERO, A. Primeras noticias sobre un antiguo emplazamiento en el valle de Lamason, Sautuola, IV.
- ORTIZ REAL ,J. Los Judios de Cantabria en la baja edad media. Torrelavega, A.D.A.L., 1985.
- PEDRAJA, J.M. CASADO SOTO, J.L. El castillo de Cobejo en la frontera de Asturias de Santillana. XL Aniversario de C.E.M., Santander, 1976, II , pp 19-28.
- PONTIERI. Una familia de propietarios rurales en la Liébana del siglo X. C.H.E. XLIII-XLIV, (1967), pp 119-132.
- RIOS .A, de los. Memorias sobre las antiguas y modernas comunidades de pastos entre los valles de Campo de Suso, Cabuérniga y otros de la provincia de Santander. Santander, 1878.
- RODRIGUEZ FERNANDEZ, A. Los Carabeos. Historia, economía y sociedad en un concejo rural de la Merindad de Campoó. Santander, 1979.
- SCHULTEN, A. Los Cántabros y Astures y su guerra con Roma. Madrid, Austral. Espasa-Calpe, 1962.
- SOJO Y LOMBA, F. Ilustraciones a la historia de la M.N. y S.L. Merindad de Trasmiera. Madrid, 1931-1932.
- WILLIAN A. CHRISTIAN J.R. Religiosidad popular. Estudio Antropológico en un valle español. Madrid, Tecnos, 1978.

b/bibliografía general

- ACHUCARRO LARRAÑAGA, M. La tierra de Gupuzcoa y sus "valles" ;su incorporación al reino de Castilla. En La España Medieval, IV, T. I 1984, pp 13-45.
- AGUADE ,S. Ganadería y desarrollo agrario en Asturias durante la edad media (Siglos IX -XIII.) Barcelona, El Albir, 1983.
Política arrendataria del Monasterio de Villanueva de Oscos. (siglo XIII). Evolución de la renta de la tierra en Asturias durante el siglo XIII. Semana del monacato Cántabro Astur leonés, Oviedo, 1982, pp 235
- ALFONSO ANTON M^a I. Sobre la organización del terrazgo en tierra de Campos durante la edad media. "Agricultura y Sociedad" nº 23, 1982, pp 177-232.
La colonización cisterciense en la Meseta del Duero. El ejemplo de Moreruela. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983.
- BALPARDA Y DE LAS HERRERIAS, G. Historia crítica de Vizcaya y sus fueros, 2 tomos, Bilbao, 1974.
- BARAGAÑO R, Los vaqueiros de alzada . Asturias, Ed. Ayalga 1981.
- BARBERO, A. Y VIGIL, M . Sobre los orígenes sociales de la Reconquista
La formación del feudalismo en la Península Ibérica. Barcelona, ed. Crítica 1978.
- BARBERO , A. Pervivencias matrilineales en la Europa medieval: El ejemplo del norte de España
-

I. INTRODUCCION

- BARREIRO SOMOZA, J. Ideología y conflictos de clase
Siglos XI-XIII. Santiago de Compostela, 1977.
- BARRIOS GARCIA, A. Estructuras agrarias y de poder en Castilla.
El ejemplo de Avila (1085-1320), 2 vol,
Salamanca, 1984.
- BARRIOS GARCIA, A. MARTIN EXPOSITO, A. Demografía medieval:
modelos de agricultura .La economía del cambio
agrario bajo la presión demográfica.
Madrid, Tecnos, 1967.
- BLOCH, M. La historia rural francesa: Caracteres originales
Barcelona, Crítica, 1978.
- BOURIN, M. DURAND R. Vivre au village au moyen âge.
Les solidarites paysannes du 11 au
13 siècles .Paris, Messidor Temp Actuels, 1984.
- BOUTRUCHE, R. Señorío y feudalismo. 1. Los vínculos
de dependencia. Madrid, Siglo XXI, 1980
- CARLE M^a C. El bosque en la Edad Media.
C. H. E. LIX_LX, 1976, pp 297.
Del concejo medieval castellano- leonés.
Buenos aires, Instituto de Historia de España
1968.
Gran propiedad y grandes propietarios .
C. H. E. LVII-LVIII (1973), pp 1-221.
Boni Homines y Hombres buenos
Cuadernos de Historia de España,
nº XXXIX-XL, pp 134-168.
Infanzones e hidalgos .
Cuadernos de Historia de España ,
nº XXIII-XXIV, pp 58-101.
- CARO BAROJA , J. Los pueblos del Norte .
Ed. Txertoa, San Sebastián, 3^a ed, 1977.
Los vascos. Madrid, Istmo, 1971.
- CILLAN APALATEGUI , A. La comunidad foral de pastos
en Guipuzcoa. Imprenta de la Diputación
-

I. INTRODUCCION

- de Guipuzcoa, San Sebastian, 1959.
- CLAVERO, B. Behetría, 1255-1336, de una institución de señorío y de la formación de un derecho regional en Castilla.
A. H. D. E. XLIV, (1974), pp 201-304.
Mayorazgo propiedad feudal en Castilla (1369-1836). Madrid, Siglo XXI, 1974.
- COSTA , J Y OTROS. Derecho consuetudinario y Economía popular.
T. II, Zaragoza, Guara editorial, 1981.
- DUBY, G. Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval , Barcelona, Península, 1968.
La société aux XI et XII siècles dans la région macônnaise. Paris. S. E. U, P. E. N. , 1971.
Hombres y estructuras en la edad media.
Madrid, ed. Siglo XXI, 1977.
Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo
Barcelona, Ed. Petrel, 1980.
- DURANY CASTRILLO , M. San Pedro de Montes. El dominio de un monasterio benedictino de el Bierzo (Siglos IX al XII), León, Diputación provincial. 1976.
- ESTEPA DIEZ, C. Estructura social de la ciudad de León (Siglos XI- XIII). Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" . Archivo histórico Diocesano. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León , León, 1977.
El alfoz castellano en los siglos XI al XV.
En la España Medieval, Tomo I Madrid, 1984, pp 305-341.
- FACI, J. Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Edad Media.
"Moneda y Crédito" , 144, (1978), pp 69-87.
- FERNANDEZ CONDE, J. La Iglesia en Asturias en la Alta Edad Media
Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1972.
- FERRARI, A. Testimonios retrospectivos sobre el feudalismo
-

I. INTRODUCCION

- castellano en el "Libro de las Behetrías"
B. R. A. H. CLXXII, (1975), pp7-119.
- Arcaísmos tópicos del reino Astur
testimoniados en el libro de las Behetrías.
B. R. A. H.
- FOSSIER, R. La infancia de Europa.
Aspectos económicos y sociales.
1. El hombre y su espacio. Barcelona. Labor, 1984.
Histoire sociale de l' occident médiéval.
Paris, Armand Colin, 1970.
Historia del campesinado en el Occidente
Medieval. Barcelona, Crítica, 1985.
Les communautés villageoises en France du Nord
au Moyen Age. En Les communautés
villageoises en Europe occidentale du Moyen Age
aux Temps Modernes . pp 29-55
- GARCIA DE CORTAZAR, J. A. Introducción al estudio de la sociedad
altorriciana en los siglos X al XIV.
Berceo (1975), nº 88 pp 3-29.
Espacio y poblamiento en la
Vizcaya altomedieval: de la comarca al
caserio en los siglos XI al XIII.
En la España medieval. Estudios en memoria
del profesor D. Salvador de Moxó,
pp 349-366.
La historia rural medieval: un esquema de
análisis estructural de sus contenidos a
través del ejemplo hispano-cristiano,
Santander, 1978.
Organización del espacio y sociedad rural
en el Norte Peninsular en la Edad Media.
En Jornadas de Historia Medieval
Andaluza. 1984, pp 7-30
La organización social del espacio en
la España Medieval. La corona de Castilla
-

I. INTRODUCCION

- en los siglos VIII al XV, Barcelona, Ariel, 1985.
- Les communautés villageoises du nord de la Peninsule Iberique au Moyen age, en Les communautes villageoises en Europe occidentale du Moyen Age aux Temps Modernes. Auch, 1984, pp 55-79.
- GARCIA DE CORTAZAR, J. A. ARIZAGA BOLUMBURU, B. RIOS RODRIGUEZ, MA L. VAL VALDIVIESO, I. Bizcaya en la Edad Media Evolución demográfica, económica social y política de la comunidad vizcaina medieval. 4 tomos, San Sebastian Haramburu editor, 1985
- GARCIA FERNANDEZ , J. Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica. Madrid, Siglo XXI, 1975.
- Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias. Oviedo, 1976. Instituto de estudios asturianos .
- GARCIA GONZALEZ J. J. Rentas en trabajo en San Salvador de Oña: Las sernas (1011-1550), en Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval , pp 119-194.
- GARCIA DE VALDEAVELLANO, L. La comunidad patrimonial de las familias en el derecho Medieval. Estudios Medievales de derecho privado. Universidad de Sevilla, 1977, pp 302.
- GONZALEZ RODRIGUEZ M, C. La organización social indígena del area indoeuropea de la Península Iberica en la antigüedad estado de la cuestión y consideraciones previas para la realización de un estudio sobre el tema.
- GUICHARD, P. Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente. Barcelona,

I. INTRODUCCION

- Barral, editores, 1976.
- Les communautés rurales en Catalogne et dans le pays valencien (IX milieu XIV siècle). En Les Communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Age aux Temps Modernes. Auch, 1984.
- HEERS, J. El clan familiar en la edad media.
Barcelona, 1978.
- IGLESIA FERREIROS A. Derecho Municipal, derecho señorial, derecho regio.
H. I. D, (1977) , nº 4, pp 115-197.
- LABROUSE, C. E. GOUBERT, P. LE GOFF, J. y otros. Ordenes, estamentos y clases. Madrid, Siglo XXI, 1973.
- LACARRA, J. M. Historia del reino de Navarra en la Edad Media
Navarra, 1975.
- LE BRAS, G. L' église et le village .
Flammarion, 1976.
- LE GOFF , J. L' Historiën et l' homme quotidien. en Pour un autre Moyen Age tems, travail et culture en Occident. Paris, Gallimard, 1977, pp 335-348.
- LE ROY LADURIE , E. Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324.
Madrid, Taurus, 1981.
- MARIÑO VEIRAS, D. El dominio del monasterio de Santa María de Meira de 1150-1525
Formación y evolución de un dominio monástico. Santiago de Compostela, 1981.
- MARTIN CEA, J. C. El campesinado castellano de la Cuenca del Duero (S. XIII-XV).
Junta de Castilla y León , Conserjería de Educación y Cultura, 1986.
- MARTINEZ MORO, J La tierra en la Comunidad de Segovia
Un proyecto señorial urbano (1088-1500).
Universidad de Valladolid, 1985.
- MARTINEZ SOPENA, P, La tierra de Campos Occidental. Poblamiento Poder y comunidad del siglo X al XIII.
Valladolid, Institución Cultural de Simancas
-

I. INTRODUCCION

de la Diputación Provincial de Valladolid,
1985.

- MATTOSO, J. Ricos-Homens Infançoes e cavaleiros
A nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII.
Lisboa, Guimaraes, 1982.
- MENENDEZ PIDAL, R. La España del Cid. Madrid, 1967
- MINGUEZ FERNANDEZ, J. M. El dominio del monasterio de
Sahagún. Paisajes agrarios, producción y
expansión económica. Salamanca, 1980.
- Ruptura social e implantación
del feudalismo en el noroeste peninsular
(siglos VIII-X), Studia Historica,
III, nº 2 1985, pp 7-32
- MITRE FERNANDEZ, B. Algunas cuestiones demográficas
en la Castilla de fines el siglo XIV.
A. E. M. (1970-1971), nº 7, pp 615-621.
- MONTANOS FERRIN, B. La familia en la alta edad media
española. Pamplona, Universidad de
Navarra, 1980.
- MORETA VELAYOS, S. El monasterio de San Pedro de Cardeña
Historia de un dominio monástico castellano
(902-1338). Salamanca, Universidad
de Salamanca, 1971.
- Malhechores -Feudales .Violencia, antago-
nismos y alianzas de clases en Castilla,
siglos XIII-XIV. Madrid, Cátedra, 1978.
- MOXO, S. Castilla principado feudal .
Revista Universidad de Madrid XX, nº .
Homenaje a Menendez Pidal, III, 1970.
- Nobleza castellano-leonesa en la Edad Media.
Hispania, nº 114, 1970. pp 5-68.
- ORTEGA VALCARCEL, J. La transformación de un espacio rural.
Las Montañas de Burgos. Valladolid,
Universidad de Valladolid, 1974.
- Organización del espacio y evolución técnica
-

I. INTRODUCCION

- en los montes de Pas. "Estudios geográficos",
nº 140-141, (1975).
- PALLARES MENDEZ, C. El monasterio de Sobrado; Un ejemplo
del protagonismo monástico en la Galicia
medieval. La Coruña, Diputación
provincial, 1979.
- PASTOR. R Sobre la articulación de las formaciones
económico-sociales: comunidades de aldea
y señoríos en el norte de la península
ibérica (Siglos X - XIII). En Estructuras feudales
y feudalismo en el mundo mediterráneo, pp 92-115.
Para una historia social de la mujer
hispano-medieval. Problemática y puntos de vista.
En la condición de la mujer en la
edad media. Madrid , 1986, pp 187-214.
Consenso y violencia en el campesinado feudal
En la España Medieval V , pp 731-742.
- PEREZ DE TUDELA, M^a I. Infanzones y caballeros.
Su proyección en la esfera nobiliaria
castellano -leonesa .S. IX - XI. Madrid.
Facultad de Geografía e Historia, 1979.
- PORTELA SILVA, E. La región del obispado de Tuy en
los siglos XII al XV .Una sociedad
en la expansión y en la crisis.
Compostellanun. Volumen XX, nº 1-4.
Santiago de Compostela, 1975.
- PRIETO BANCES , R. La explotación rural del dominio
de San Vicente de Oviedo, T. I. Universidad de
Oviedo, Oviedo, 1976.
- RIOS RODRIGUEZ , M^a L. Las unidades de poblamiento y
explotación de las terras de Prucios.
Bisaquis y Trasancos (siglos XI a XIII).
Tesis de Licenciatura inédita. Universidad
de Santiago, 1977.
- RUIZ DOMENECH Las estructuras familiares Catalanas en
-

I. INTRODUCCION

- la Alta Edad Media . Cuadernos de Arqueología e Hª de la Ciudad t. XVI, pp 69-129.
- SALINAS DE FRIAS, M. La organización tribal de los Vettones (pueblos prerromanos de Salamanca) . 2ª ed. Universidad de Salamanca , 1986.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C. Los normandos en España durante el siglo VIII. C. H. E. (1957), XXV-XXVI, pp 304-316.
Los siervos en el noroeste hispano hace un milenio. C. H. E. (1977), LXI-LXII, pp 5-95.
Las Behetrías. La encomendación en Asturias, León y Castilla, A. H. D. E. (1924), T. I, pp 158-334
Contratos de arrendamiento en el reino Astur-leonés, C. H. E (1948), pp
Despoblación y repoblación del valle del Duero. Buenos aires, 1966.
- SANTOS YANGUAS , J. Comunidades indígenas y administración romana en el noroeste hispánico. Servicio Editorial Universidad del país Vasco, Vitoria, 1984.
- SANCHEZ HERRERO , J. LOPEZ BAHAMONDE, R. La geografía eclesiástica en León y Castilla. Siglos XIII al XV. En el pasado histórico de Castilla y León . Volumen I Edad Media, Burgos 1983, ppp 295-324.
- TOUBERT, P. Les structures du latium médiéval. Le latium méridional et la Sabine du IX siècle à la fin du XII siècle. Rome, Ecole française de Rome, 1973
- VALDEON BARUQUE , J Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV-XV. Madrid. 1983.
Señores y campesinos en la Castilla Medieval Actas del primer congreso de Historia de Castilla y León, Valladolid, 1982.
-

I. INTRODUCCION

- VILLAR GARCIA , L .M. La extremadura castellano-leonesa
guerreros ,clérigos y campesinos
(711-1252). Junta de Castilla y León .
Consejería de Educación y cultura, 1986.
- VIOLANTE, C. Structures familiales en Lombardie ,Emilie
et Toscane aux XI et XII siecles.
- WOLF, E. Los Campesinos. Barcelona, Ed. Labor, 1978.

- (1) La historia rural francesa: Caracteres originales, Barcelona, 1978, pp 48.
- (2) Paris, S. E. U. P. E. N, 1971.
- (3) Paris, Louvain, 1968.
- (4) Rome, Ecole française de Rome, 1973.
- (5) El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval, 1969.
- (6) Ob. cit. pp 8, 30.
- (7) Según opinión de MARTIN, en la presentación del libro; El monasterio de San Pedro de Cardeña, pp 10.
- (8) MORETA VELAYOS. El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338).
- (9) San Pedro de Montes el dominio de un monasterio benedictino de el Bierzo, León, 1976.
- (10) PALLARES. El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval. Santiago de Compostela, 1971.
- (11) BONNASIE, La Catalogne du milieu au X a la fin du XI. Croissance et mutations d'une société, Toulouse, 1975.
- (12) Conclusiones que fueron publicadas en 1975, en Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias históricas. II Historia Medieval. Universidad de Santander, pp 31-60.
- (13) ORTEGA VALCARCEL, J. La transformación de un espacio rural. Las montañas de Burgos. Valladolid, 1974
- (14) Berceo, (1975), nº 88, pp 3-7.
- (15) La región del Obispado de Tuy en los siglos XII a XV Una sociedad en la expansión y en la crisis.
- (16) Boletín de la Institución Fernán González (1977), nº 2, pp 273-339 y (1978), nº 1, pp 81-117.
- (17) Universidad de Santander, 1978.
- (18) Semana de Historia del Monacato Cántabro-Astur-Leonés. Oviedo, 1982.
- (19) Sobre los orígenes sociales de la Reconquista, 1974.

I. INTRODUCCION

- (20) La formación del feudalismo en la Península Ibérica, 1978
- (21) Structures féodales et féodalisme dans l' Occident Méditerranéen (X-XIII siècles). Ecole Francaise de Rome, 1980. Posteriormente, en 1984, ha sido parcialmente publicadas en castellano en Estructuras feudales y Feudalismo en el mundo mediterráneo.
- (22) El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica.
- (23) Señorío de Santa María de Meira. Santiago de Compostela, 1981.
- (24) Madrid, 1983.
- (25) La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantabrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santilana y Trasmiera. Santander, 1982.
- (26) BARRIOS GARCIA, Salamanca, 1984. Autor que también dedica algunas páginas al paisaje. pp 81-132.
- (27) Valladolid, 1985.
- (28) Trabajo inscrito según expresión del propio autor en la perspectiva de Hª Regional como síntesis e historia integral.
- (29) MORGAN, La sociedad Primitiva, Madrid, 1970.
- (30) MARVIN HARRIS, Introducción a la antropología general. Madrid, 1981.
- (31) En La economía de los pueblos sin maquinismo. Madrid, 1973.
- (32) MARVIN HARRIS, Ob. cit. y LEVI-STRAUSS, Les structures élémentaires de la parenté. Paris, 1971 y El futuro de los estudios de parentesco, Barcelona, 1973.
- (33) Antropología política, Barcelona, 1976.
- (34) LISON TOLOSANA en Ensayos de antropología social, Madrid, 1978. En donde pone de relieve la relación entre las delimitaciones comarcales y el medio que les correspondía: paisajes, cultivos, trabajos, costumbres...
- (35) En Pour un autre Moyen Age. Temps, Travail et culture en Occident. 18 essais, pp 346.
- (36) GUICHARD. Barcelona, Barral, 1976.

I. INTRODUCCION

- (37) en Storia del paesaggio agrario italiano. Roma-Bari, 1984.
- (38) TOUBERT, Ob. cit, Rome, 1973.
- (39) GARCIA FERNANDEZ, Madrid, 1975 y Oviedo, 1976, respectivamente
- (40) ORTEGA VALCARCEL, La transformación de un espacio rural ..ob. cit.
- (41) En las Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. Ob. cit, pp 31.
- (42) MINGUEZ. Ob. Cit.
- (43) En La España medieval IV, pp 13-45.
- (44) En La España Medieval, IV, pp 305-341.
- (45) Madrid, 1985.
- (46) Los vascos, pp 29.
- (47) ACHUCARRO, La tierra de Guipuzcoa y sus valles: su incorporación al Reino de Castilla, en La España Medieval IV, tomo I, pp 13-45.
- (48) ESTEPA en La España medieval, IV, T, I, Ob. cit.
- (49) Desde el siglo XVI existen dos Memoriales de los nueve valles que constituían la Merindad de Asturias de Santillana. Publicados por CASADO SOTO en Cantabria vista por los viajeros.
- (50) 1924
- (51) Campóo . Panorama histórico etnográfico de un valle, Santander, 1971.
- (52) Toranzo. Datos para la historia y etnografía de un valle montañoso. 1974.
- (53) Publicadas en Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Age aux Temps modernes, Auch, 1984.
- (54) Vease GARCIA FERNANDEZ, Organización..., pp 66-92, y BARBERO Y VIGIL La formación del feudalismo en la Península... y PASTOR, R. Resistencias y luchas campesinas en la época de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII.
- (55) Ob. Cit. OURLIAC, pp 13. FOSSIER, pp 31.....
- (56) Ob. cit. pp 16 y 26 y 114-115.
-

I. INTRODUCCION

- (57) Como unidad de explotación, como unidad de arrendamiento, en Sociedad y organización tradicional..., pp 24,27,33.
- (58) FACI , Vocablos referentes al sector agrario... pp 78 -83.
- (59) En El dominio de San Millán... pp 223-228.
- (60) En Las montañas de Burgos, pp 313-314.
- (61) En La explotación rural del dominio de San Vicente de Oviedo. Y por GARCIA FERNANDEZ en Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias.
- (62) En Bizcaya en la Edad Media, pp 238. Y en El casal medieval gallego: contribución al estudio de una unidad de poblamiento y explotación (Siglos XI a XIII), trabajo inédito.
- (63) Ver al respecto el concepto de región propuesto por ORTEGA en La transformación ... pp,9-13. En concreto Cantabria a pesar de no ser una región natural-sólo como vertiente Cantábrica-, ni una unidad político administrativa, tenía un relieve, clima y vegetación homogéneos y sobre todo estuvo afectada por unos factores históricos , económicos y socio-culturales similares.
- (64) En La organización... ob.cit, pp 34.
- (65) Ob.cit, 1978.
- (66) Ob.cit, pp 16.
- (67) Ver nota 25.
- (68) Un objetivo análogo había motivado la obra de GUICHARD, Al Andalus..., pp 441, cuando se preguntaba, con objeto de apreciar la originalidad y la importancia de la aportación foránea, lo que en la estructura social del Al-Andalus era de origen indígena.
- (69) No puede olvidarse la calidad de las fuentes para conocer la historia prefeudal de Cantabria. Y cuando existe documentación escrita resulta muy difícil descubrir las estructuras de la población indígena porque están escritas por la clase feudal que utilizó sus propios esquemas y vocabulario.
- (70) Los Cántabros, 1966.
- (71) Madrid, 1962.
- (72) 1943.
-

I.INTRODUCCION

(73)Ob. cit, pp 157.

(74) En sus investigaciones sobre el Lacio. Les structures de Latium ...Ob. cit.

(75)Sobre todo en La organización...Ob. cit.

(76)En La transformación...Ob. cit.

(77)Remito a nota 21.

(78)Como respuesta a la relación entre el medio geográfico y el género de vida.El marco del valle unidad elegida por otras comunidades como los beréberes de Marruecos. MONTAGNE, Vie sociale et politique de Bereberes. Cit. GUICHARD, Al-Andalus, pp 441.

(79)Es posible que, como apunta VAN DEN EYNDE, debido a que la "crisis interna y externa del Imperio Romano provocó la descohesión y esta a su vez, permitió el resurgimiento de la cultura indígena y de las fuerzas centrípetas como afirmación del particularismo de unos pueblos en los que la romanización era un proceso impuesto, no asimilado" Historia de Cantabria, pp 280.

(80)En las Jornadas de Elaran casi todos los investigadores estuvieron de acuerdo en relacionar la comunidad con la iglesia y la parroquia, Les communautés villageoises....., pp 17, 67, 81.

(81)La secuencia y dinámica de la organización se pone de manifiesto en la lectura de los propios textos documentales: in valle Baione villa que dicun Pangorres cum sue ecclesie Sancte Marie ipsa villa per omnes suos terminos et suas afdiacentias. PEREZ DE URBEL, Colección de documentos castellanos, pp 1041-1043. Después, como veremos, se hará necesario delimitar con precisión el solar.

(82)GARCIA DE CORTAZAR, en La organización...pp 61.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA
ORGANIZACION SOCIAL DEL VALLE

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION SOCIAL DEL VALLE

Se parte de la premisa de que la unidad conocida como "valle" constituía la forma de organización antropológica del espacio propia de unas comunidades ligadas por unas relaciones de parentesco, por unas costumbres jurídicas derivadas de la ocupación gentilicia y por un aprovechamiento económico ganadero no permanente, mediante la ocupación seminómada de distintos emplazamientos del territorio.

La propia superación del seminomadismo gentilicio de las comunidades suprafamiliares, que la pionera y lenta difusión del cristianismo, sin duda favoreció constituyó la base de partida de la nueva organización del espacio. Con la incorporación de elementos hispanogodos(1) y la creación del reino astur, se inició un proceso de fijación-atribución del espacio en Cantabria que dió lugar a una nueva distribución del poder. Los propios reyes fueron quienes como pioneros llevaron la iniciativa; este fue el caso de la primera ocupación histórica llevada a cabo por Alfonso I y Alfonso II sobre los territorios de Asturias, Liébana y Trasmiera. Tal atribución real ha dejado su testimonio en la Crónica de Alfonso III(2). Documentos posteriores completan el modelo de atribución propuesto bajo su iniciativa. En unos casos licencias o concesiones para fundar en un extenso término, nuevas unidades de territorialización -comunidades aldeanas en sus distintas formas, ecclesias o villas en lugares ya conocidos(3) o de nueva implantación-, mediante la

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

colonización monástica o seglar (4). En otras, su labor se circunscribe a legitimar las presuras espontáneas surgidas al fragor de la constante huida y posterior refugio de hispanogodos en nuestras tierras, ya que los "recién llegados del Sur contaron para su instalación con el reconocimiento de su derecho a la apropiación individualizada, delimitada, de un espacio y eventualmente de su puesta en cultivo" (5).

De la misma manera y de forma simultánea, miembros de la Iglesia o grandes propietarios, con un sentimiento más altruista los primeros, y en virtud de su capacidad económica, los segundos, constituyen junto con los reyes, los principales agentes de la ocupación y atribución del espacio. En todos los casos resulta evidente, como se verá más adelante, el interés por la elección de la unidad de "valle" como primera unidad de ocupación mediante mecanismos que pueden ser similares con independencia del agente o agentes promotores.

En principio, el sistema más frecuentemente utilizado fue la instalación de pequeñas unidades de explotación mediante la roturación (6), legitimadas por la presura y todas sus variantes, en sus distintas formas de villa o eclesia, según que la iniciativa fuera seglar o laica (7), y en sus formas reducida o extensa, esta última en lugares estratégicos en los que, al que analizar su disposición es fácil deducir el interés en la acotación o delimitación del conjunto del territorio (8). El "valle" aparece como la macrounidad de ocupación donde estas nuevas formas de habitat constituirán los nuevos focos de organización desde donde se articulará el espacio inmediato; el *ager* y el *saltus*.

La instalación de una eclesia contribuía en primer lugar a la fijación del habitat (9), y desde allí a la inmediata organización del espacio más próximo (10). Unas veces capacitando a otros miembros de la comunidad eclesiástica para la roturación de cotos y presuras ya legitimadas; en el año 943 una vez instalada la eclesia de San Pedro y San Román de Toporias por el presbitero Recemiro, éste concedió licencia

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

a otros inmigrantes para poner en explotación y atribuirse nuevas tierras(11). Otras, estableciendo contratos con la población autóctona en tierras del monasterio; es decir, el monasterio o los grandes propietarios, por su capacidad económica y medios de producción, estaban capacitados para poner en explotación grandes espacios mediante la cesión de partes o usufructos de una propiedad según distintas modalidades de contratos (12).

En algunos casos estas nuevas unidades tendrán, previamente a su instalación, un término atribuido; este fue el caso mencionado de San Román y San Pedro de Toporias, cuya presura, fundación y roturación estaba perfectamente controlada, limitada y sancionada por el rey Alfonso II. En otros, es posible que, sin desdeñar la planificación y control feudal resultase mas espontánea (13) y mas libre en función de los medios económico-sociales y los mecanismos de atribución de cada uno de los presores.

El resultado de esta ocupación-fijación cristalizó en la transformación de estas pequeñas células colonizadoras, las villas o las iglesias, en aldeas o en barrios, según los casos, de distinta entidad y categoría. El ritmo de aparición de topónimos en las distintas áreas regionales y el mapa general de núcleos de poblamiento conocidos en Cantabria hasta el 1350, son testimonios gráficos de ese proceso(14) que, logicamente, no se desarrolló de forma simultánea en todo el territorio. En algunas comarcas, como Liébana se percibe con mayor antelación probablemente en virtud de su temprana aculturación (15). De ahí que desde el siglo X el proceso de fijación del habitat aparezca ya bastante definido y perfilado(16), mientras que en otras áreas como Asturias de Santillana o Trasmiera se prolongó hasta fines del siglo XII(17).

Los factores de emplazamiento mas significativos en cada núcleo, los distintos niveles de ocupación, la continuidad o discontinuidad del poblamiento, las modificaciones en la

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

atribución del territorio-desde el cambio de la titularidad del poder hasta la estructura socio-familiar, y las transformaciones en la explotación económica del espacio, configuraron una organización variada del territorio en el tiempo y en el espacio, según las distintas áreas comarcales- las aldeas de cien caras como las denomina FOSSIER (18).

Ante la imposibilidad absoluta de percibir, en todos los casos, los factores que intervienen y ante la dificultad de disociarlos salvo por exigencias de análisis, una vez planteado este esbozo genérico de la foma y fórmulas que utilizaron desde el siglo VIII los nuevos responsables de la atribución del espacio en Cantabria, he optado por presentar la formación de la sociedad feudal en Cantabria y la organización social de su espacio según los tres niveles de territorialización; el valle, la aldea y el solar, en los que se plasmó la nueva ordenación y por la convicción de que éste fue el orden que mayoritariamente, se respetó en ella.

Las conclusiones deducidas del análisis de toda la documentación disponible se presentan y sintetizan seleccionando los ejemplos mejor documentados o más representativos, según los casos, para poner de relieve las pautas de comportamiento, modelos o prototipos ... que diseñan y perfilan, con mayor rigor, la organización social del espacio, de manera que contribuyan a desentrañar y justificar los modos y secuencias que adquirió la nueva articulación feudal en Cantabria. Por este motivo, unas veces se ha utilizado el marco comarcal, en concreto para desarrollar la organización social del valle, en cuanto que este último marco era demasiado restringido para poder caracterizarlo; otras el del "valle" como prototipo de un determinado proceso; en ocasiones se ha ejemplificado con distintos valles, y finalmente se ha incidido sobre aquellos, caso del valle de Buelna, que por la calidad, cantidad y constancia de su documentación resultaba ser el de mayores

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

posibilidades de seguimiento. Por ello será a través de la ocupación y atribución de este valle como se entenderá y presentaré la organización del espacio en Cantabria a lo largo de la etapa medieval. Lógicamente, para la elaboración de este modelo de organización he recurrido para completar en su defecto, o cuando era pertinente, a la utilización y comparación de las fuentes y de la información de otros valles regionales.

A. EL VALLE COMO PRIMER MARCO DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE CANTABRIA.

La documentación medieval ha conservado distintos vocablos para significar una dimensión territorial. Desde territorio, valle, patria, alfoz, collacion, castrum ... hasta locum, ecclesia o villa ..., constituyen los términos mas usuales de los que se valió el escriba para diferenciar e identificar una ordenación del espacio contemporáneo evidentemente variada.

La mayoría coetáneos, y utilizados desde los siglos IX y X, hacen referencia a unas demarcaciones territoriales de diferente magnitud. La mayor coincidiría con el ámbito que hoy consideramos como comarcal y viene expresada generalmente con el término territorium o con la expresión in. (19). Y así se conocen como demarcaciones mayores en nuestra región las de Trasmiera, Liébana, Asturias, y Campoó (20). La siguiente división del espacio, caracterizada mayoritariamente por el vocablo valle constituye la unidad territorial objeto de estudio en este capítulo. Y finalmente se entiende que con los vocablos de locum, ecclesia o villa se hacía alusión a una circunscripción territorial menor, a la que dedicaremos un apartado específico.

Concretándonos ahora en el término "valle" nos preguntamos ¿que es el "valle" medieval? ¿A qué unidad territorial se le denomina con semejante vocablo?. El término, conocido desde el siglo IX, es utilizado indistintamente para caracterizar dos realidades diferentes. Como elemento geográfico de esas características, llanura de tierra entre montes o alturas, y entonces es utilizado para ubicar o delimitar una heredad: per illas fontes et pro illa terra que discurrit at illan fonten in illo et pro ipsum valle usque Deva (21), y como unidad

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

espacial determinada, demarcación que responde a una denominación específica(22);por ejemplo el valle de Cayón conocido desde el siglo IX(23). En la etapa medieval, tal y como se ha cartografiado en el mapa II, se conoce la existencia de mas de 38 unidades en el espacio de Cantabria con esa denominación (24).

Obviamente nuestra atención se ha centrado exclusivamente en las menciones de la última acepción. Del resultado del análisis de las características geográficas de todas ellas, se deduce que el valle es un espacio físico, una unidad espacial que no tiene en principio por qué ser un valle geográfico,- de ahí el entrecomillado-, aunque es frecuente su coincidencia con las distintas unidades que se forman a lo largo del recorrido de una cuenca hidráulica; Iguña, Buelna... Pueden ser de diferente extensión; de hecho una muestra de los conocidos en los siglos IX y X pone de relieve la diferencia entre ellos: Cayón, Iguña, Valderredible, Buelna, Piélagos, Arguébenes... (25).

Una prueba de que constituye una demarcación del espacio es que para su identificación se utilizan indistintamente otros vocablos relacionados con la dimensión territorial: territorium, alfoz, castrum, villa... Por ejemplo, se observa que más del 25% de estos valles aparecen denominados también como territorios, término ambiguo (26) que se puede aplicar, como ya hemos visto, a grandes espacios comarcales, o a valles como Iguña, Toranzo, Camargo, e incluso al término de un lugar o de una villa.

Y como tal espacio físico el "valle" constituye la base de asiento de varias unidades mas pequeñas, como ecclesiae-en el año 978 se ubican en el valle de Buelna 12 ecclesiae (27) o Santa María de Renedo en el valle de Piélagos(28)-villae - Ceballos en el mismo valle o la villa Patella en el de Iguña o Villafufre en el de Toranzo-, o lugares específicos diversos.

A partir del siglo XII, el 25% de nuestros valles aparecen simultáneamente denominados con el término alfoz

(29). Este vocablo, en uso desde el siglo X, se aplica, en Cantabria, sobre los mismos espacios que ya eran conocidos como valles o territorios: Rodías, Iguña, Toranzo, Cudeyo..

(30). Esta circunstancia me hace suponer que se ha superpuesto a una estructura conocida un nuevo vocablo foráneo como símbolo de la incorporación de esa unidad-el valle- al sistema feudal, como resultado de un proceso político desarrollado sobre una realidad territorial previa.

Unas circunstancias similares concurren en la utilización, en Cantabria en muy pocas ocasiones, del término Castrun: "Cutelium castrum" o "Camesa castrum" (31), como circunscripción territorial (32) que puede ser análoga también a la unidad de "valle"; de hecho en ambos casos estas demarcaciones son conocidas como territorios (33).

Por último, otra denominación frecuente en algunas áreas de Cantabria, en concreto en la zona del litoral, equivalente a la unidad de "valle", es la villa (34), como un territorio que puede incluir varios lugares. En la villa de Noja se constatan seis lugares, tres de ellos localizados en el mapa, Ris Cavanzo y Fumayor, y más de diez iglesias en su término (35). El territorio de Aras es donde se pone con mayor evidencia la equivalencia entre la villa trasmerana y la unidad de valle; Aras aparece mencionado en el siglo XI como villa, en el siglo XII es conocido como valle, constituido por varias ecclesiae y lugares, y por la misma época, en un documento altamente sospechoso, también se le denomina Alfoz (36).

Villas o demarcaciones como Noja, Meruelo o Aras en cuyo término se encuentran distintos lugares que delinean un espacio o territorio cuya vigencia se ha mantenido en la ordenación contemporánea.

De manera que, con independencia del vocablo utilizado para su denominación, es un hecho evidente que existe una organización del espacio basada en la unidad de "valle". Esta unidad espacial, configurada por un medio físico determinante, que en ocasiones puede coincidir con un valle geográfico u

otra formación semejante y en otras simplemente con un territorio, es siempre un espacio físico extenso, que incluye varios lugares o aldeas, que mantienen una cierta coherencia geográfica, perceptible visualmente, y sobre todo, es un espacio del que la comunidad que lo habita y explota tiene conciencia de su pertenencia (37). De ahí que exista una delimitación consciente, aunque no con la precisión material que estos espacios alcanzaran posteriormente. Demarcación territorial que, al ser utilizada como marco por los incipientes poderes feudales, se le puede y suele imponer otras denominaciones, como Alfoz o Castro (38), sobre todo cuando se atribuye a su territorio competencias político-administrativas.

Ignoro y con la documentación existente no me es posible proponer una hipótesis que justifique o interprete la existencia y conciencia de los grandes ámbitos comarcales-Liévana, Asturias, Trasmiera...-, conocidos desde el siglo VIII(39), en los que se dividía nuestra región, salvo que respondan a una definición o articulación política alógena romano-visigoda, en la que sin duda el factor geográfico pudo ser determinante, que se consolidó en la Edad Media. En cambio tengo la convicción y mantengo que la demarcación de la unidad de valle surge a partir del contexto gentilicio, en cuanto que fue el primitivo carácter de esa sociedad el que marcó esta concepción territorial(40). De la misma manera que la aldea medieval será la manifestación de la sociedad feudal.

En efecto, la organización del espacio según la unidad de "valle" debe relacionarse inevitablemente con la forma de ocupación arcaica ligada a las comunidades indígenas, en función de una expectativa económica integradora de todos los recursos que podía proporcionar el valle. En cuanto que constituye una unidad económica complementaria, un ecosistema que integra una riqueza forestal variada y generosa: bosques de hayedos, robles y encinas en las laderas, que podían proporcionar la madera para la construcción, los aperos o los

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

útiles para la viticultura, la grana o bellotas para el ganado o la energía para las herrerías; una riqueza de pastos sustento de una economía ganadera; la posibilidad de una producción agrícola en las vegas bajas del valle, diversificada en cereales, hostalizas, frutales e incluso viñedo, y finalmente una potencial fuerza motriz para molinos o herrerías.

La necesidad de un gran espacio-el valle- está justificada, ya que, como expone HARROY, "confusa o conscientemente las colectividades primitivas reconocen la necesidad de respetar el umbral de renovabilidad o de reconstrucción natural del recurso explotado y ponen a punto y cumplen verdaderas reglas de conservación de estos recursos naturales renovables "(41).

Una vez caracterizado el valle como la unidad territorial, voy a desarrollar cómo la clase feudal: reyes, condes, monasterios y señores.. utilizaron desde el siglo VIII esa unidad antropológica, para abordar la ocupación, atribución y explotación, es decir, la nueva organización del espacio en Cantabria.

1.-La organización física del valle:paisaje y habitats.

Los caracteres físicos básicos del "valle "lo constituyen en una unidad natural, a la que la persistencia del bosque y cobertura vegetal autóctonas dotó de personalidad. Un claro predominio del bosque atlántico con todas sus variedades y en todos sus estadios era el elemento predominante en el valle (42), de manera que las minúsculas unidades de habitat eran o resultaban un elemento marginal en el conjunto del paisaje. La intensa transformación que desde el siglo XIX han soportado nuestros valles no permite apenas desentrañar su antigua fisonomía. Solamente la permanencia en algún valle regional, desgraciadamente por su condición regresiva, de elementos anacrónicos en su actual paisaje, permite recomponer parcialmente alguno de sus rasgos arcaicos determinantes. Una atenta observación a algunos cerrados valles lebaniegos puede resultar muy expresiva del predominio del bosque y la desproporción entre los lugares transformados -los espacios de habitat, las heredades labrantías y los pastizales (43)- y los componentes del medio natural. Los frondosos y densos bosques de robles, encinas, hayas y nogales conviven armoniosamente con los sauces, acebos, y especies mas degradadas, como el argoma o los helechales, además del monte bajo y los matorrales constituidos por avellanos, espinos y brezos...Montes y bosques, en su gran mayoría, como expresan los propios documentos, bravos o incultos, es decir, salvajes e impenetrables; de ahí que pensemos que en este conjunto boscoso el área transformada, habitat y espacio agrario, debía de ser considerablemente reducida, aislada y discontinua(44).

Otra característica física esencial del valle es que aparece incardinado en unos ejes y vías de comunicación para facilitar su accesibilidad. Los caminos, vías, itineres,

puentes...que como una endeble trama permitían acceder a la sierra, al monte, al río... ponían en comunicación las distintas aldeas, por mas que la trama apenas fuese perceptible desde la óptica del valle.La mayoría de los valles, precisamente por estar constituidos fundamentalmente por formaciones geográficas desarrolladas en las depresiones de los ríos regionales, solían tener un acceso longitudinal norte-sur importante.A título de ejemplo propongo la vía por donde en el año 824 se sabe que salían a Castilla los caornecanos-habitantes el valle de Cabuérniga (45),o la que atravesaba el valle de Buelna (46), constituida en gran parte al amparo de la cuenca del río Besaya y sobre una estructura romana, la calzada Legio VII ad Portus Blendium que, desde Collado, pasaba por el callejón de Lobado en dirección norte, descendiendo paulatinamente para salvar la caída de San Mateo por el barrio de la Tusquia (47).

La disposición concreta de las tierras labrantías se detallaran en el apartado de la aldea.

a/ La descripción del habitat

La fijación del habitat en los valles regionales adquirió una forma mas o menos homogénea.Tres requisitos parece que fueron los que primaron.En primer lugar, la ocupación de todo el territorio, es decir mediante una estructura de asentamientos racionalizada se pretendía cubrir la totalidad de su espacio; aun en la actualidad nos sorprende en ese sentido la ubicación de algunos núcleos de los valles lebaniegos o la disposición de las unidades de habitat del valle de Aras, por citar dos ejemplos muy diferenciados (48); si en principio la ubicación preferente fue a media ladera, con objeto, entre otros motivos, de poder aprovechar con la

misma facilidad o dificultad de todos los recursos del valle, a lo largo de la edad media se observan ligeros desplazamientos centrífugos en ambos sentidos, primándose los de menor altitud, mas próximos a las vegas y vías de comunicación (49).

b/la permanencia del marco del valle en la atribución del espacio

La ocupación-atribución fue realizada habitualmente sobre la unidad de valle; la observación de la disposición del patrimonio de los herederos de Nuño Alvarez en el valle de Piélagos- poseen bienes en Vioño, en la Puente, en la Vega, en Salcedo, en Barcenillas- refleja su distribución por gran parte del valle(50). Otras veces es el territorio o valle en su conjunto lo que aparece adscrito formando una unidad; este es el caso de Cudeyo, denominado en 1168 alfoz, que aparece atribuido en forma unitaria a Pedro Rodriguez, hijo del conde Rodrigo, quien mediante la posesión de seis núcleos controlaba el territorio (51). El estudio minucioso de la titularidad de la atribución de la Trasmiera en la segunda mitad del siglo XI pone de manifiesto que no mas de una docena de familias dominaban el territorio con un patrimonio de origen familiar ubicado en una villa que puede constituir el territorio matriz del linaje, aunque pueden tener otros bienes o derechos distribuidos en otros territorios. Este es el caso de la familia Alfonso, en Arnüero; la Anaya, en Laredo o la Muñoz, en Liendo(52).

No obstante, es en los documentos apócrifos o en las concesiones de pastos donde se pone con mayor relieve el sistema de ordenación por valles derivado de la atribución de

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

esas unidades. Los documentos interpolados de Ordoño I confirmando al obispo de Oviedo (53) sus privilegios, o el enigmático fuero de Cervatos(54), o la concesión que en 1396 realizó el rey Enrique al concejo y monteros de Espinosa(55) ...son testimonios expresivos de la atribución de los distintos titulares de una serie de derechos en los valles. Los valles de Piélagos, Camargo, Cudeyo, Ruesga, Carriedo Cayón, Iguña, Guriezo, Ampuero, Soba Toranzo....aparecen desde la Edad Media como territorios perfectamente perfilados (56).

c/un ejemplo de organización de "valle" :
el valle de Buelna

1.la ocupación y atribución

El valle de Buelna (57), pequeña unidad comarcal que no abarca la totalidad del valle configurado por el río Besaya, está conformado por la cuenca de dicho río delimitada por dos accidentes naturales que contribuyen a delinear su unidad geográfica; los estrechamientos de la hoz de las Caldas y el desfiladero de Somahoz. Contaba según el Catastro de Ensenada con seis lugares (58), entidades conocidas todas ellas desde la Edad Media, distribuidas en un espacio, en ambos márgenes del río, que constituye el prototipo de la unidad que estamos denominando y analizando como "valle".

Este territorio, conocido documentalmente desde el siglo X bajo la denominación de valle de Olna (59), aparece, entonces, adscrito a la figura del Conde García Fernández, quien como titular de 12 ecclesias o monasterios cuya disposición

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

delineaba el territorio, era quien mayoritariamente controlaba el valle.

La forma de ocupación, bien como fijación o bien como reordenación del valle, puede responder al tipo de atribución extensa, en función de la actividad prioritaria, la ganadería extensiva, mediante la colonización monástica (60). La existencia en el valle, en el año 978, de 12 ecclesiae o monasterios bajo el poder del Conde García Fernández nos permite sugerir con bastante verosimilitud que este individuo o sus predecesores inmediatos, en virtud de su condición nobiliar y status económico, pudieron haber recibido licencia de los reyes para abordar esta empresa, y es muy posible que, bajo su iniciativa y promoción, se llevara a cabo la instalación de las citadas iglesias, como primeros focos de ordenación medieval del valle.

En el año 987, con motivo de la creación de la abadía de Covarrubias, el conde concedió a dicha abadía el valle de Olna con sus aditos et sus monasterios, es decir la titularidad sobre las 12 ecclesiae o monasterios agrupados de la unidad de valle, con todos sus bienes y derechos (61).

En principio, dicha abadía no sólo mantuvo de forma inalterable el patrimonio que le había sido legado, sino que aumentó sus posesiones con la apropiación o instalación de seis nuevas iglesias. En el siglo XIII, la abadía de Covarrubias era titular de 18 iglesias en el valle (62). Por ello se deduce que ella era quien hasta en esa época poseía mayores derechos y quien gestionaba básicamente la explotación del valle. A partir del siglo XIII, la titularidad del poder sobre Buelna se diversificó y la abadía hubo de compartir la explotación del territorio con otros titulares. En efecto, la abadía de santa María de Aguilar (63), el monasterio de Cervatos (64) y la abadía de Santa Juliana (65) se introdujeron en el valle mediante la adquisición de distintos bienes en Santa Marina, San Mateo y en Barros, a la vez que San Andrés de Arroyo lo hacía en San Felices (66).

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

Se desconoce la formación, por entonces, de dominios laicos o la ingerencia señorial en el valle, pero es posible que los intereses económicos que en el siglo XIV llegó a adquirir en Buelna el señorío de la Vega, primero, y D. Pero Niño, después, se fundamentase por estas épocas (67); en cualquier caso, el señorío laico, representado en su figura mas destacada por D. Pero Niño, fue quien de forma definitiva consiguió modificar, mediante la transferencia del poder de la abadía de Covarrubias a su favor, la titularidad del valle, que pasó a constituir el núcleo central del condado de Buelna, cristalizado en el siglo XV (68). Se ha anotado esta breve evolución de la titularidad el poder sobre este territorio con objeto de destacar la unidad de atribución que supuso tradicionalmente dicho valle.

2. la ordenación y jerarquía del habitat

La primitiva ocupación o fijación del habitat en el valle de Buelna había dado lugar a la aparición de 12 unidades, ubicadas preferentemente al oeste del valle (69), a media ladera, en una altitud en torno a los 150 metros. Estas unidades, denominadas *ecclesiae* o monasterios, - aunque alguna es conocida en la documentación coetánea con la categoría de *villa*, en concreto, la de Ceballos (70), parece que constituían, en principio, pequeñas células de explotación y vivienda, de las que la documentación conservada imposibilita conocer su auténtica categoría o condición.

A partir del siglo XIII una información más expresiva puede permitir hipótesis mas sólidas. En primer lugar por la aparición, al menos documentalente, de nuevos núcleos; unos ajenos a la órbita de Covarrubias, como San Mateo, potenciado

por el monasterio de San Pedro de Cervatos (71), mientras que otros continúan desarrollándose bajo la iniciativa de la abadía, como San Vicente-en los Corrales-, y San Pedro (72). Este incremento de unidades presuponia una densidad de ocupación del valle mas intensa. Y en segundo lugar, por la diferencia cualitativa que se aprecia entre las distintas unidades conocidas; algunas ya han accedido a la categoría de monasterios que habent parroquias, como San Martín de Lobado, San Vicente, que será la parroquial de los Corrales, San Pedro de Riba (Llano) o San Felices, circunstancia que presupone su cristalización como unidades de poblamiento o centros de habitat, mientras que otras no se han consolidado como tales y han sido relegadas a la categoría de ecclesie solitarie. De estas últimas, las menos se transforman después en parroquias, algunas quedaron reducidas a ermitas (73) aisladas y aún conocidas en la actualidad; de otras tan sólo permanece su recuerdo en la toponimia contemporánea, como en el caso de la Iglesia de Santa Eulalia, hoy monte de Santa Olaya, y, finalmente, otras fueron absorbidas por núcleos de habitat mas significativos (74).

En el siglo XIV se produjo una intensificación de la ocupación de la zona Este del valle. Los nuevos titulares y la diversificación económica requerían la potenciación de otros asentamientos mas acordes con las nuevas coordenadas históricas, en lugares mas llanos y mas próximos a las vías comerciales que comunicaban la región con Castilla por la cuenca del río Besaya (75). De esta manera aparece Lombera, núcleo solariego del señorío de Castañeda; se desarrolla Los Corrales como nuevo centro señorial laico, en abierta competencia con el dominio de Covarrubias, que quedó circunscrito en el lugar en santa María, actual barrio de la Cuesta, en los Corrales (76). Ambas entidades constituyeron un sólo concejo a pesar de que la condición jurídica de los moradores de cada uno de los barrios era similar, el de los Corrales, de behetría, y que tenía como naturales a los

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

señores de la tierra, y el de Santa María permanecía como barrio de abadengo (77). La intensificación del poder señorial (78) en la margen derecha del río Besaya convirtió dicha zona -la de allende del agua como se la denomina en el Apeo de 1404- en el centro de la dominación señorial en el siglo XV. La torre de Pero Niño es un hermoso testimonio de la ubicación y presencia señorial.

Es natural que las condiciones y evolución de la ocupación del valle originasen una jerarquía entre las distintas unidades, variable a lo largo de la Edad Media. Hasta el siglo XIII, ya he dicho que la categoría general que aparece en la documentación para definir las distintas unidades era la de ecclesia, monasterio y , en una ocasión, la de villa (79), sin que sea posible atribuir con fundamento a ninguna de ellas algún rango superior. Como hipótesis se puede sugerir que, en principio, algunas de estas unidades se encontraban situadas en lugares ya conocidos -la existencia del locativo detrás de la advocación del monasterio así parece indicarlo-, mientras que es muy posible que la instalación de otras hubiese sido llevada a cabo de forma aislada y pionera. Entre todas ellas sólo es prudente apuntar alguna matización en orden a un intento de jerarquización o diferenciación. Con ese sentido se puede proponer a Lobado como el núcleo desde el que se ejercían mayores competencias. Varios argumentos indirectos pueden sustentar esta posible preeminencia. En primer lugar, las características biogeográficas del propio asentamiento situado a 270m de altitud en la entrada desde la meseta al valle y con un dominio físico sobre todo él; en segundo lugar, porque en el documento del año 978 se le otorga la categoría de monasterio, quizás más consistente y sólida que la de ecclesia (80); en tercer lugar porque, al menos hasta el siglo XIII, fue el centro receptor de las rentas del valle, lugar desde donde el obispo de Burgos recibía su participación: las tercias y la procuración que debía satisfacer cada una de las iglesias (81). Y, finalmente, por la representatividad de este

lugar como centro de los bienes de Covarrubias cuando en 1326 se generaron los conflictos suscitados por el arrendamiento de todas las propiedades y derechos de la abadía, en Buelna(82).

Estas breves sugerencias pueden indicar que en efecto,este núcleo, Lobado, pudo ser la unidad de mayor categoría en la etapa de atribución-explotación dominical monástica bajo la influencia de Covarrubias. Pero,como veremos, las transformaciones en la titularidad o en la atribución del valle a partir del siglo XIV, potenciaron y otorgaron la primacia a otros centros. Todos ellos, identificados documentalmente con el calificativo de lugares, manifiestan en principio pocas diferencias; cada uno de ellos constituye y posee su propio concejo y parroquia ,a excepción del concejo de santa María de la Cuesta,integrado por los barrios de Santa María y de los Corrales,y todos estaban configurados por un número variable de solares(83).

Sin embargo, puede apuntarse que ,como por entonces se habían desplazado los centros de interés hacia la zona Este del valle ,es posible que existiese algún núcleo con categoría superior.Varias coincidencias sugieren que este papel pudo corresponder al lugar de san Felices;su situación geográfica resultaba mas idónea para la explotación agraria en constante desarrollo;la fijación de los centros dominicales señoriales en su entorno-Torre de Pero Niño entre Llano y Sovilla, El palacio... (84); y el número de solares que constituyen en el siglo XIV su concejo-formado al menos por 10, la máxima cifra de solares especificados en las aldeas del valle(85),- pueden ser rasgos indicativos de su posible preeminencia.

Lo que resulta aun mas evidente es la relevancia que adquiere la margen derecha del valle: en el Apeo de 1404 se especifica que el número de concejos allende el agua ascendía a 10,mientras que los de la izquierda del Besaya eran cinco (86). No obstante resulta obligado recordar que el Apeo no es un texto demasiado preciso pues, por ejemplo, no se hace referencia a los lugares o concejos de San Mateo-entidad

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

conocida documentalmente al menos desde el siglo XIII y que mantenía su vigencia en el siglo XV (87)-, o de Somahoz, mencionado en el Becerro de las Behetrías como lugar y como concejo en 1372 (88). Aunque estas omisiones se justifican por la propia calidad de la fuente, interesada en recoger los derechos que el rey tenía en las behetrías, de manera que no se consideró necesario incluir pormenores de aquellos núcleos que mayoritariamente eran de abadengo, caso de los excluidos (89). Limitaciones que no ponen en duda la revitalización de la zona allende el río en el siglo XIV.

Otra conclusión significativa es la que se deduce al observar cómo la atribución había generado una división del espacio; el área de influencia dominical monástica había sido tradicionalmente la vertiente Oeste del Besaya, mientras que la señorial laica se arraigó en la ribera opuesta.

Cuando la hegemonía de Covarrubias se debilitó y se produjo la recuperación de la autonomía de los concejos de valle, es posible que se acentuara la separación entre las áreas divididas por el río Besaya, debido básicamente a la existencia de intereses contrapuestos. Cada una de ellas con un centro en el que recaía la representatividad de las comunidades que allí vivían: el de san Felices, sede de la titularidad señorial, y Barros, lugar donde se ajuntaban por uso y costumbre el conjunto de vecinos y moradores del valle (90).

La organización del valle no afectó sólo a las distintas unidades de habitat, sino que también se proyectó en la progresiva y sistemática transformación del paisaje original y natural, tema que se desarrollará en la aldea.

2. La correspondencia entre las unidades territoriales y la articulación político-religiosa.

a/la cristalización de la unidad de valle como circunscripción político - administrativa

La definición del territorio de los "valles " también sirvió de base y fundamento a la ordenación política propuesta por la sociedad feudal (91).

En cuanto que conforme se articula la administración del reino, se percibe la correspondencia entre las unidades de valle y la nueva compartimentación político-administrativa que se impone para el control de la región (92).

La división del espacio montañoso en grandes comarcas como Asturias de Santillana, Liébana, Campoó o Trasmiera, cristalizó de forma oficial, a fines del siglo XII con la aparición de las correspondientes Merindades con la misma denominación como circunscripciones de gobierno, bajo la autoridad de un merino. No obstante por debajo de ese esquema de compartimentación del espacio a efectos administrativos, se hizo patente una subdivisión más operativa: la de las unidades de valle transformadas en unidades político-administrativas; tenencias, mandaciones o comitatos..bajo la autoridad de un teniente, un senior o un dominante...En el siglo XII se conocen los titulares de los territorios de Colindres, Sámano, Escalante, Soba, Ruesga, Iguña, Camesa, Baró, Cereceda.. (93).

Estos territorios administrativos y jurisdiccionales que comprendían y estaban integrados por varias aldeas disponían

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

de un núcleo que adquiriría la representatividad del conjunto y era el lugar donde se reunían los diputados del valle. En algunas ocasiones éste también era el centro donde se encontraba el palatium (94), que representaba la autoridad señorial, o el castillo (95), desde donde se ejercían funciones centrales, atribuyéndose a estos núcleos la capitalidad del valle. Sólo es posible señalar con rigor las aldeas que ostentaban esta categoría y desempeñaban tales funciones a partir del siglo XIV(96) por la carencia de información y sobre todo porque la influencia señorial podía promocionar mas de un núcleo-ver a este respecto la hipótesis sugerida con ocasión de la organización del espacio en el valle de Buelna.

Como tales circunscripciones administrativas requerían sus correspondientes funcionarios para el desarrollo de sus funciones específicas, de ahí que se exprese cómo cada valle o comarca había de poseer sus alcaldes, merinos, escribanos públicos (97) y se conozcan los nombres de muchos de los que ejercieron sus competencias en los distintos valles regionales (98).

Este sistema de articulación política, desarrollado desde la autoridad real, también fue utilizado en ocasiones para administrar los territorios o valles de algunos de los grandes señoríos laicos de los siglos XIV y XV, que implantaron sus propios funcionarios al respecto (99).

La compartimentación administrativa diseñada sobre la identidad de los valles no se respetaba en aquellos casos en los que el fundamento de los señoríos descansaba prioritariamente sobre la base de un conjunto o número de vasallos dependientes y entonces, sobre la definición de territorial descrita, se superponía otro sistema de articulación no exclusivamente territorial que era el honor, como el de Santa María(100), el de San Ander(101) o la honor de Miengo(102), que ya no afectaba a la comunidad que vivía en un espacio determinado, sino sólo a los individuos

que, a pesar de habitar en diferentes lugares, se encontraban bajo el dominio de un señorío, como los homines de honore Sancte Juliane tan de Asturiis quam de Castella (103).

**b/la organización eclesiástica
sobre la unidad de valle**

¿La unidad territorial del valle fue utilizada como fundamento de la organización eclesiástica que caracterizó en la Edad Media a nuestra región? Antes de proponer una respuesta es preciso subrayar algún apunte sobre la implantación del cristianismo y el desarrollo de la articulación administrativa de la Iglesia en Cantabria. A pesar de las leyendas y referencias aisladas que han inducido a algún investigador a pensar que la penetración del cristianismo en Cantabria puede retrotraerse a los siglos VI Y VII, estas iniciativas, caso de que las hubiere debieron ser focos aislados de un alcance limitado—la aparición de objetos de culto pagano en algunas cuevas de refugio ganadero son testimonios de la arraigada pervivencia pagana . Es a partir del siglo VIII, cuando la proliferación de pequeñas ecclesiae o monasterios distribuidos por toda la región aunque con desigual intensidad, pudo modificar de forma mas sistemática las creencias y los hábitos mas tradicionales (104). Pero con todo, una cosa es la implantación del cristianismo, que a nuestro juicio puede circunscribirse cronológicamente a los siglos VIII Y IX y otra es la cristalización de la organización de la Iglesia como institución, de la cual sólo se observan datos a partir del siglo XII.

En primer lugar Cantabria carecía de una estructuración episcopal durante la época visigoda, como único testimonio se argumenta acerca de una posible sede episcopal en la ciudad de Amaya, con competencias sobre el territorio de Cantabria (105). Sin embargo la dudosa fiabilidad de la fuente y las limitaciones inherentes a la carencia de una infraestructura capaz de hacerla operativa, hace más factible el hecho de que la organización de la Iglesia en Cantabria en la Alta Edad Media se efectuase bien mediante el control de obispos y obispados de carácter itinerante, sin sede fija y con una ausencia de delimitación territorial de carácter diocesano, o bien mediante la intervención de obispados más estables como pudieron ser los de Oviedo, Oca y Valpuesta... (106). En este sentido se puede entender la actuación de obispos como Antonio en Trasmiera (107) o Severino y Ariulfo en Asturias de Santillana (108), mientras que, es más posible que, dadas las características geográficas e históricas de Liébana, en esa comarca se ejerciera de forma más sistemática alguna de las competencias del obispado (109).

Estas circunstancias propiciaron que, la conciencia y organización parroquial se articulara en principio a través de las instituciones monásticas debido a la enajenación de funciones más específicas de la propia ecclesia (110).

En el siglo XI se constatan las primeras tentativas de establecer una organización diocesana permanente con unos intentos de definición espacial de las distintas sedes episcopales que se disputaban el territorio de Cantabria. En este contexto se enmarcan las acciones del obispado de Nájera (111), los pleitos y disputas entre los obispados de Oviedo y Burgos (112), la expansión de la sede de Palencia desde su instauración en 1035 por tierras de Cantabria..., la concesión de varias ecclesiae a la catedral de León (113) con lo que la región quedaba atribuida a las sedes de Burgos, León, Palencia y Oviedo (114). Aunque esta definición no afectaba a la articulación total de la Iglesia, ya que los dominios

monásticos regionales y extrarregionales eran quienes fundamentalmente ejercían el control pastoral y económico en las pequeñas parroquias que se habían configurado y conformado a la vez que se producía la fijación y la transformación de las comunidades suprafamiliares en comunidades de aldea.

Se desencadena entonces un proceso simultáneo y paralelo; por un lado se toman medidas para el reparto eclesiástico del territorio con objeto de desarrollar la articulación de la Iglesia en Cantabria, y por otro se asiste a la cristalización de los perfiles conceptuales y físicos de la parroquia.

El proceso de creación o configuración de la parroquia se estudiará en el capítulo de la aldea, y en cuanto a la organización de la Iglesia fue sobre todo en los siglos XII y XIII cuando se produjo una auténtica ordenación de la administración eclesiástica. A una primera etapa ya mencionada, marcada por los conflictos entre las distintas sedes que tenían atribuciones sobre Cantabria, siguió otra de acuerdos y confirmaciones de términos (115) para respetar los derechos de cada una. Aunque, la auténtica toma de control no se debió tanto a la definición de la geografía diocesana de la Iglesia, sino a las constantes reivindicaciones por ésta de competencias radicadas hasta entonces en el poder señorial encarnado por los grandes dominios monásticos y los propietarios laicos (116).

En este proceso de desarrollo de jerarquías y competencias articuladas para la mayor efectividad de la organización de los obispados, se dividió el territorio en unas circunscripciones denominadas arciprestazgos que a su vez quedaban integradas en otra categoría superior: los distintos arcedianatos que componían cada sede o diócesis (117). Los arciprestazgos aparecían con unas competencias, al menos teóricas, sobre un conjunto de aldeas instaladas en un espacio que se correspondía bien con un ámbito comarcal o con una unidad de valle. A su vez, el término adscrito a estas aldeas

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

coincidía, en muchas de ellas, con los contornos de la parroquia correspondiente.

En los siglos XIV y XV se conocen los arciprestazgos de Liébana, Fresno, Soba, Santillana, San Vicente..(118). Los titulares de estas circunscripciones, los arcedianos y arciprestes disponían tanto sobre deberes pastorales: nombramiento de cureros, competencias de los curas, prestimonios asignados..como sobre la correcta canalización de las rentas: diezmos y primicias de los parroquianos (119) ya que para entonces, se había configurado y asumido los deberes y obligaciones que comportaba la pertenencia a la parroquia aldeana.

Y para el pleno ejercicio de sus facultades se arbitraron otras medidas. En efecto, ya no será el prior o el abad de los dominios monásticos el encargado de proveer el cura que atienda la iglesia de su jurisdicción, sino que, desde fines del siglo XIII, esta será una de las competencias del arcediano (120) aunque el dominio se reserve todavía el privilegio de proponer o presentar la persona que según su criterio era más adecuada: clerigo de missa...que es ome bueno e de buen testimonio e idoneo para este oficio e provechoso para esti logar (121).

No obstante, a pesar de estas reglamentaciones, la influencia y control que, a través de la percepción de diezmos y primicias y de las injerencias en el nombramiento de cureros, se ejercía desde los dominios monásticos, era aún muy determinante (122).

Y una vez esbozado el posible esquema del desarrollo de la administración eclesiástica, cabe preguntarse si, dadas ciertas coincidencias, la geografía diocesana que se había diseñado no se había fundamentado en la ordenación del espacio según las unidades de "valle" (123). Pues, en efecto de los arciprestazgos conocidos y documentados en los siglos XIII al XV, al menos ocho pueden relacionarse directamente con algunos de los territorios o valles históricos.

El más tempranamente documentado, posiblemente el primero de los establecidos, fue el arciprestazgo de Liébana (124) debido a que el control que ejerció el obispo de León sobre el territorio lebaniego se manifestó con mayor antelación y rigor. Otros como el de Soba o el de Santillana han mantenido hasta ahora incluso su mismo nombre, mientras que los demás, a pesar de no conservar idéntica su toponimia, en algún caso porque originariamente respondían a denominaciones diferentes, pueden relacionarse con el territorio sobre el que ejercían su influencia y éste respondía a la unidad de valle. Este puede ser el caso del arciprestazgo de Fresno, al que se supone unas competencias sobre el territorio de Campoó, o el de Cillaperriel sobre Iguña, o el de Pagazanes sobre Piélagos, o el de Muslera en Camargo.

En definitiva, se puede comprobar cómo todos los arciprestazgos en los que se divide el territorio diocesano en la actualidad-en Cantabria 13-(125) pueden ser herederos de la distribución realizada durante la Baja Edad Media. Unos como Liébana, Campoó, Piélagos, Muslera, Santillana, San Vicente de la Barquera y Valderredible permanecen como tales en la actualidad, incluso los tres últimos con idéntica denominación. Otros como los de Besaya, La Bien Aparecida, Cudeyo, Ribamontan, en realidad, incluyen territorios perfectamente delimitados y conocidos como valles; tal es el caso de Buelna, Iguña-este último bien pudo ser sustituido por el de Cillaperriel-, o Soba, Ruesga y Ampuero.

A la vista de esta somera relación bien creo que se puede concluir que en efecto, la organización diocesana contemporánea es heredera de la disposición y regulación eclesiástica emprendida en la Baja Edad Media, basada a su vez en la unidad de territorialización que he definido como "valle".

IV. EL VALLE, MARCO ECONOMICO, COMO UNIDAD INTEGRADORA DE RECURSOS

Los procesos de ocupación y atribución de los valles anteriormente descritos se realizaron en función de la explotación global de la economía del "valle", economía complementaria donde los aprovechamientos forestales, ganaderos y agrícolas se integraban racionalmente.

El marco del "valle" podía incluir una expectativa económica fundamentada en :

- * una riqueza forestal y pastoril sustento de una ganadería
- * una producción agraria variada con diversos cereales, frutales y viñedo
- * unos medios de producción
- * una fuerza de trabajo- los campesinos dependientes-los labradores.
- * un conjunto variado de derechos:
 - . eclesiásticos
 - . de señorío
 - . derechos de pastos en los montes del valle

En definitiva esta economía suponía para los titulares una total integración de los recursos del valle. Este cuadro económico diseñado puede resultar prototipo de la explotación de muchos de nuestros valles regionales.

Por ejemplo la posesión ,desde el siglo X, de varias unidades(126)en el valle de Buelna,por parte de la abadía de Covarrubias, supuso para ella a lo largo de la Edad Media, un aprovechamiento en ese orden; tuvo participación en exitus, dehesas y prados(127); dispuso de una producción agraria en las heredades y sernas de sus monasterios;tuvo participación

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

en molinos y ferrerías; incrementó su población dependiente (128) y se benefició de amplios derechos eclesiásticos y señoriales. La abadía gozó de los diezmos y primicias de las iglesias del valle, derechos que desde el siglo XIII hubo de compartir con el Obispado de Burgos(129). Así como del ejercicio de derechos territoriales y jurisdiccionales (130) con la percepción de tributos como la infurción, el nuncio, la mañeria (131) o el sayonazgo, los homicidios de los labradores(132) ...y las prestaciones en trabajo(133). Y finalmente, por sus bienes raíces -iglesias y monasterios y dependencias-disfrutó de los espacios comunales del valle (134).

Otros ejemplos recogen participaciones similares: la incorporación del monasterio de San Facundo del valle de Iguña a la sede de Oca(135), supuso para aquélla la participación en los montes y pastos, en la explotación agraria y en unos derechos en Iguña.

Ahora bien ¿cómo se gestionaba esta explotación? A través de la información documental es posible trazar un esquema de las formas y sistemas de explotación y gerencia de la economía del valle.

1.-De la explotación directa a la contractual

a/a través de las ecclesiae o villae

Desde las ecclesiae o villae dependientes de cualquier dominio o titular se podía establecer una explotación directa en las heredades y tierras de los monasterios(136). Esta se realizaría bien mediante los propios miembros que constituían

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

las pequeñas comunidades, tales como los monjes, presbíteros, frates...-los cultores- entre los que podía también encontrarse la figura de los conversos(137) e incluso la de los siervos o criados(138), o bien mediante la colaboración de la población dependiente que debía contribuir periódicamente con su trabajo. En concreto en el valle de Buelna se puede deducir que tal prestación existía desde el siglo X,-la incorporación a Covarrubias en el documento de donación de 978 de illos labradores et illas sernas, nos permite realizar esta deducción-; sin embargo se ignora la calidad y frecuencia con la que era demandada (139). Sólo se conoce en este valle la participación de los vasallos de San Mateo de Buelna al monasterio de San Pedro de Cervatos, que en 1353 consistía en servir cada semana uno de cada casa para el trabajo del abad, (140). Y en 1413 se corrobora que los vasallos en Buelna estaban obligados a facere las facenderas al señor (141).

En principio la contribución mas significativa de estas ecclesiae fue la posibilidad de facilitar el aprovechamiento de los recursos del valle en función de la explotación ganadera. Aunque se carece de información documental para conocer y evaluar el alcance y la forma de la explotación de los montes de Buelna llevada a cabo por la abadía de Covarrubias en función de sus posesiones en el valle, está en la mente de distintos historiadores(142), entre los que me incluyo, que ese debió de ser, en última instancia, el sentido de la incorporación del valle a Covarrubias con motivo de su fundación :garantizar los pastos de verano a los rebaños de la abadía castellana.

Hipótesis que se consolida cuando se sabe cómo se efectuaba el aprovechamiento del valle en otros casos .La abadía de Santa María de Aguilar, por su posesión de algunos solares en Santa Marina de Buelna (143)" tenía derechos como un miembro mas de la comunidad a participar en los aprovechamientos colectivos"(144) y podía enviar a pastar sus propios rebaños-vacas y bueyes -al valle: en 1316 se confirma

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

que los rebaños trashumantes de Santa María de Aguilar accedían periódicamente al valle de Buelna, custodiados por sus pastores y acompañados de los frailes que la comunidad tenía destinados para este fin, a quienes los vasallos solariegos de la abadía debían de proveer de sidra, castañas y fruta (145).

Por el contrario, quien no tuviera esos derechos y estuviera interesado en el aprovechamiento de los pastos de Buelna se veía obligado a pagar el montazgo "derecho por el que cada manada de puercos que de fuera de Buelna viniese a comer a sus montes, pagaba un cerdo" (146), percibido en ese valle desde el siglo XV por la casa de la Vega (147).

Esta explotación ganadero-agraria se completaba sobre todo desde el siglo XII con la canalización de unas rentas desde estos pequeños monasterios dependientes en beneficio de los dominios de los que dependían. Por ejemplo se conoce la contribución que San Román de Moroso y sus iglesias debían pagar al monasterio de Silos (148) y la que percibía Oña de la renda de Liencres (149).

b/las relaciones de trabajo

Un medio de explotación directamente relacionado con el sistema anteriormente descrito, más indirecto y posiblemente mucho más generalizado, consistía en poner en explotación espacios adscritos a las eclesias, monasterios o propietarios mediante unas sencillas relaciones agrarias como ad laborandum, a la mitad o a mampostura... (150). A través de ellas, además de los beneficios inherentes a las condiciones de la contratación, se establecían unas relaciones con la población autóctona que podían constituir un preámbulo de posteriores vinculaciones feudales más estables.

Es de suponer, aunque la documentación resulta extremadamente indigente en este tema, que la explotación

ganadera se realizaría mediante un sistema análogo. Además de la existencia de rebaños adscritos y explotados por cada monasterio-cuando se incorpora cualquier ecclesia o monasterio a una abadía o dominio, es frecuente la inclusión y enumeración de sus ganados propios (151)-, debió ser muy común la explotación ganadera gestionada por los monasterios a través de la tenencia indirecta mediante contratos concertados oralmente como la aparcería(152).

c/hacia la economía rentista

Este esquema de explotación a través de las ecclesiae o villas, predominante hasta el siglo XIII, tuvo algunas modificaciones a partir de entonces. En unos casos se debió, por ejemplo en el valle de Buelna, a la propia dinámica de la titularidad del valle. Ya hemos visto que la existencia de otros titulares obligó a compartir la explotación del valle de Buelna, entre otros, con la abadía de santa María de Aguilar, con el monasterio de san Pedro de Cervatos, y con el obispo de Burgos, quien en virtud de la costumbre y obediencia canónica, reclamó en 1222 los derechos que le pertenecían (153). Y otras por motivos derivados de la propia gerencia señorial; algunos monasterios o ecclesiae dependientes de la abadía de Covarrubias en Buelna habían desaparecido como células de explotación y se habían convertido en ecclesies solitarias (154), y además por la propia evolución de la sociedad feudal, cada vez mas proclive a la práctica de una economía mas indirecta y rentista.

Los dominios desarrollaron una economía fundamentada en el arrendamiento sistemático de sus antiguos centros de explotación. Prosiguiendo con el ejemplo de la explotación de Buelna por la abadía de Covarrubias, ésta inició una política

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

de arrendamientos de las ecclesias y monasterios que poseía en Buelna que bien pudo ser si no el origen, al menos uno de los motivos que propiciaron la intromisión en el valle del señorío laico y, en cualquier caso, contribuyó a su posterior desarrollo. Esta política, ejercida mediante la práctica de contratos legales y voluntarios, como el realizado en el año 1326 a favor de los hermanos Gutierre y Gonzalo Ruiz, este último clérigo de Garcí Laso de la Vega, de todos sus bienes y derechos en Buelna (155), indujo y favoreció doce años más tarde la posesión de la casa de Buelna y los heredamientos en el valle, de los que se da cuenta en el testamento y herencia de Garcí Laso de la Vega (156).

Sin comprobar la posibilidad de que, en efecto, el señorío laico representado por su titular, entonces Garcí Laso, hubiera ejercido algún tipo de fuerza o coacción sobre los bienes de la abadía (157), es evidente que los despojos debieron ser frecuentes, ya que en 1341, la abadía estableció un nuevo arrendamiento, ahora del monasterio de San Felices, con la expresa obligación de que el arrendatario, Gonzalo Ruiz, procurase la devolución de todos los bienes del monasterio que hubieran sido entrados o enajenados injustamente (158).

A pesar de estas medidas y de otras más coercitivas, de las cartas de apoyo del rey y de las amonestaciones del vicario del obispo de Burgos (159), la presión creciente del señorío laico consiguió, en el siglo XV, el trasvase de las atribuciones y de la titularidad sobre gran parte del valle (160). No es esta la ocasión de detenernos a analizar cómo se realizó la explotación del valle con sus nuevos titulares.

Al margen de estos apuntes realizados sobre la explotación del valle de Buelna, la unidad económica que suponía el valle se pone constantemente de manifiesto al constatar también que a lo largo de la Edad Media resultó utilizada como unidad de tributación. En la segunda mitad del siglo XII, fecha probable de la falsificación de los votos de San Millán, varios valles

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

regionales, como Toranzo, Iguña, Piélagos, constituían unidades de tributación uniforme para el monasterio de San Millán(161).

Fernando IV concedió a D.Sancho Sanchez de Velasco todos los lugares de la tierra de Soba y Ruesga (162).Valles que un siglo mas tarde continuaban en propiedad de sus sucesores;este valle de Ruesga es de Pero Fernandez de Velasco(163).En el año 1335 eran los dineros, las rentas que pertenecían al rey en todos los lugares del val de Pielagos los que por voluntad del monarca fueron transferidos al patrimonio de Gonzalo Ruiz de la Vega (164). En 1336 se establece el padrón de los vecinos pecheros del valle de Carrriedo (165) ya que se puede utilizar el valle como unidad de capitación; cuando se hace referencia al servicio y moneda solicitada por el rey en Esponzues se expresa que deberan pagar lo que les cabe con el valle (166). El mismo Apeo de 1404, realizado con el objeto de especificar los derechos que poseía el rey en las distintas merindades, se presenta organizado en valles;la merindad de Asturias de Santillana estaba integrada por los valles de Penagos, Cayón, Buelna, Cabuérniga y Ucieda, Valdáliga, Val de de San Vicente, Carriedo, Toranzo e Iguña (167).

C.LA ORGANIZACION SOCIAL DEL VALLE:FUNDAMENTO DE LAS NUEVAS RELACIONES SOCIALES

La unidad de valle era, además de una unidad espacial y económica, temas a los que he dedicado los capítulos precedentes, una unidad social, una forma de organización de los hombres que habitaban su espacio físico. Como tendremos ocasión de comprobar, tal organización constituyó la base sobre la que se desarrolló la nueva estructuración sociopolítica. De ahí que, al contrario de lo que sucede en Guipúzcoa, en donde, como ha puesto de relieve Mercedes Achucarro(168), la política real de fundación de villas aforadas con la asignación de aldeas y territorios bajo jurisdicción provocó la progresiva desaparición de los valles como forma de organización de hombres y tierras, en Cantabria, la unidad antropológica que suponía el valle con unas raíces ancestrales, una costumbre jurídica y una comunidad de intereses y deberes derivados de un pasado ligado por el parentesco, mantuvo su vigencia en virtud de su incorporación a la articulación feudal, primero, y a la inexistencia de villas aforadas en el interior de la región, después.

1.La feudalización de las comunidades suprafamiliares

El proceso de transformación e integración en la sociedad feudal de las unidades gentilicias indígenas y de sus relaciones fue progresivo. Estructuras e instituciones ya conocidas en las sociedades tradicionales dieron lugar a nuevas instituciones plenamente feudales.

Los mecanismos utilizados en el proceso de formación de las estructuras socio-políticas que configuraron la nueva sociedad medieval fueron muy similares en todo el espacio de Cantabria. Pero las pautas de comportamiento en esa evolución o tránsito entre ambas sociedades se observan con especial nitidez en la comarca trasmerana en el siglo XI por las circunstancias históricas peculiares de ese territorio; de ahí que hayamos utilizado básicamente el marco de esta comarca para ponerlas de relieve.

**a/ la asimilación de la aristocracia indígena:
una forma de creación de relaciones feudales**

La peculiaridad de la zona Este de Cantabria ,a la que para mayor comodidad voy a denominar Trasmiera-aunque de hecho este territorio no abarque toda la zona referida-,es que su proceso de feudalización se manifestó sensiblemente mas tarde, por razones ya varias veces referidas (169).Y este retraso hace que tal proceso sea ya perceptible en la documentación de la Alta Edad Media, circunstancia que posibilita un análisis mas minucioso y, sobre todo, mas sólido.La simple lectura de la documentación resulta orientadora del proceso;seniores, domini, servicio, miles, caballo,...son los nuevos vocablos que jalonan la intensa feudalización del marco socio-político autóctono.En efecto, en la segunda mitad del siglo XI poco mas de una docena de familias unidas por lazos de parentesco aún vigentes se repartían el territorio trasmerano.Familias con un patrimonio distribuido en amplios territorios-villas-, en donde alguno de sus miembros ,por razones no especificadas, quizás la primogenitura, la titularidad o el poder económico., y en quienes es posible intuir una cierta representación sobre el grupo-¿jefes de las unidades suprafamiliares?(170), accedía a transformarse, mediante una

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

relación de dependencia vasallática establecida con el poder real, en seniores, seniores terrae o domini, con competencias territoriales mediante un formulismo claramente feudal (171).

Algunos miembros de estas familias trasmeranas o con posesiones en Trasmiera (172) se convirtieron en seniores por una relación de dependencia respecto de las clases dominantes del reino. Y como tales, ligados a la persona del rey o a las de los Condes por una relación vasallática, - consideran al monarca como su señor o dominus -, o por una vinculación militar-el señor Diego Sanchez se autotitula miles domini mei regis (173)- , se disponían a su servicio. Como contrapartida podían recibir donaciones o concesiones de bienes materiales (174) , cargos administrativos o la legitimación real del poder sobre la tierra, comarca o valle asignado. Los seniores Lope y Diego, de la familia Sanchez , dicen explícitamente que : terra imperamus sub imperio de domno nostro Adefonso rex (175) o imperante divino celeste spiritu atque cum iusu domini mei Adefonso (176).

Mediante este mecanismo se operaba una de las transformaciones o adaptaciones mas significativas llevadas a cabo por la sociedad feudal: la de convertir a los jefes de linaje en seniores o " funcionarios" feudales. Estos nuevos agentes feudales desarrollarán en adelante un doble papel: de un lado participan y contribuyen en la organización política central desde los territorios adscritos a su poder, tales como tenencias, tierras o valles, y simultáneamente se convierten en los principales colaboradores y potenciadores de la nueva articulación feudal.

En relación al primer cometido contribuyen a arraigar, fijar o consolidar la nueva estructuración político - administrativa. El rey García de Nájera organizó políticamente su reino mediante la implantación o transformación ,según el origen foráneo o autóctono de los seleccionados, de varios seniores en distintos territorios o tenencias , de las que Colindres o Sámano constituyen un ejemplo (177,) . Además , las

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

necesidades inherentes al propio desarrollo de una articulación político-administrativa mas minuciosa y operativa hacian precisa la dotación de otras funciones y funcionarios como merinos, iudices, sayones. . ., para los que se utilizó y vinculó también a otros miembros relevantes de la sociedad trasmerana. En 1085 existían tres merinos desempeñando funciones administrativas al servicio de los seniores o potestates que regían el territorio (178). Los hermanos Rodrigo y Gutierre Muñoz, hijos del conde Munio Gonzalez, eran iudices, con competencias en Trasmiera en 1090 (179). Vermudo Sarracinez, miembro del concilio asturiense y hermano de Gonzalo, infanzón trasmerano, es conocido en 1109 como merino de seniores nostros Lope Sanchez y Diego Sanchez (180).

Unas circunstancias muy similares en cuanto a los medios de asimilación feudal se observan en otras comarcas regionales. En concreto, en Liébana -aunque en este territorio con la correspondiente antelación cronológica como corresponde a su precocidad en el proceso de aculturación- se conoce que algunos individuos, como Vermudo Alfonso, miembro de una de las familias mas relevantes de esa comarca en el siglo X, eran denominados puerum regis por su relación con el monarca y aparecían con capacidad de juzgar como iudice y como ejecutor (181). De manera semejante, su hermano Pepi Alfonso, en el año 962, tenia su propio juez (182).

b/ la reformulación de la jerarquización dentro de la comunidad

Con todo, la contribución mas significativa de estos nuevos agentes feudales fue desarrollada en el seno de sus propias comunidades, ya que a través de ellos, de las relaciones mantenidas con sus propias parentelas o con otros

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

linajes, se conformaran las nuevas relaciones feudales, como una "adaptación de unas prácticas personales a nivel de compromiso público " (183). Veamos los medios y sistemas utilizados. En principio, es posible que la primacía y competencias del senior o dominus en cuanto nuevo agente feudal emanase mas de su propia condición, -como elemento destacado de su linaje y de sus anteriores relaciones o vinculaciones con las comunidades o grupos de origen -, que de la nueva titulación , ya que ésta resultaba sólo nominativa. De hecho, en muchas ocasiones, sobre todo en la documentación mas antigua, la de Liébana en los siglos IX y X, estos individuos no suelen aparecer con ninguna connotación social, a pesar de constatarse unas atribuciones y competencias señoriales (184). De manera que la asimilación de una estructura social en beneficio de otra radicalmente diferente pudo realizarse en principio de una forma natural no traumática.

No obstante, para la comprensión de este proceso, es preciso previamente delinear cómo se transformaron las atribuciones y competencias de los seniores o domini . En un principio la arraigada estructura social fundamentada en la familia extensa hacía necesaria la presencia, en cualquier transferencia de la propiedad, de todos los coherederos, o al menos de los cabezas o jefes que los representaban, en virtud de que ellos personificaban los derechos de propiedad sobre los recursos; esta es la forma que caracteriza las primeras donaciones en favor de Santa María del Puerto (185). De entre todos ellos alguno podía ser el dominus y, aunque se le reconoce con esta categoría, se requería la presencia de todos los herederos, algunas veces incluso reunidos en concilio , y era el senior quien ratificaba la transacción (186). Lentamente, conforme se consolida la figura del senior o dominus mediante una relación como el vasallaje, mas definida y personalizada, con el rey o con los dominios monásticos, su autoridad va relegando a la del resto de los coherederos y,

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

simultáneamente con la legitimación real se atribuye mayores poderes.

Así es posible ver progresivamente cómo estos seniores intervienen en donaciones de bienes sobre los que, aparentemente, no tienen ningún derecho. Y en algunos actos jurídicos se sustituye la presencia de los titulares por la de los seniores o incluso por la de sus funcionarios(187), que son quienes ya llegan a estar capacitados para disponer sobre unos bienes y efectuar dichas transacciones; ¿ porque se acepta su poder ?, ¿ porque los titulares son collazos?, ¿ porque son bienes que han llegado al señor por la sanción de algún delito?... se ignoran los motivos. Tan sólo se requiere como elemento corroborativo, bien a sus propios funcionarios, bien al concejo, ambas instituciones, para entonces, dentro del orden feudal. Este sistema fue el utilizado para consolidar el poder de la abadía de Santa María del Puerto. Este monasterio fue objeto de una serie de donaciones, cambios o compras realizadas bajo el título de Kotum vel prosolvyitione domini nostri regi (188) mediante las cuales, con la intervención de un confirmante-los seniores o sus funcionarios(189)-, se transfirieron al dominio distintos bienes, y, por lo cual, aquellos que habían actuado como intermediarios recibían interesantes recompensas u honores (190).

c/el desarrollo de fórmulas de dependencia

La transición de un orden socio-político a otro nuevo pudo efectuarse, en principio, sin tensiones graves, simplemente como una adaptación, sustitución y transformación sutil de la organización preexistente sin que este proceso supusiera ninguna modificación traumática(191).

Uno de los mecanismos utilizados con este ánimo y en ese sentido, sobre todo en Liébana, fue la profiliación(192)

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

institución de origen arcaico, basada en el establecimiento de unos vínculos ficticios de familiaridad como forma de recrear las cohesiones sociales basadas en las relaciones del parentesco biológico(193), que fue transformada en la Alta Edad Media en una relación de prebetría feudal(194). En algunas de las profiliaciones documentadas en Liébana aún persiste una previa y real vinculación familiar entre prohiante y prohiado, que mas tarde será el encomendado o dependiente y el señor. En concreto, en el año 929 se realiza una profiliación entre un tío y un sobrino (195). En otros casos la situación económica francamente desahogada y la independencia de ambos, prohiante y prohiado, parece indicar que pueden ser dos parentelas distintas y que el auténtico sentido de la profiliación es el de ser un sometimiento tácito de una familia a otra (196). En todos los casos es evidente que esta institución, tal y como se la conoce en la Alta Edad Media, está ya marcada por su carácter feudal; en el año 875 se hace alusión a la *Ley*, que es la que debe determinar el carácter de la vinculación -se dice expresamente: ut profiliaremus te sicut lex docet in logo filio... easdem porciones prendas sicut unos de filios nostros-(197), y 40 años mas tarde se especificaran los deberes del prohiado: facias mihi bonun et vestitum(198). De esta manera se observa que la naturaleza que, en principio, pudo tener esta relación se ha modificado y con el tiempo aún lo hará mas, en el sentido de que se podía llegar a recurrir a ella como medio de paliar una adversa coyuntura.

Es decir, ya no era una relación mas o menos voluntaria establecida entre los miembros de una parentela o entre distintos grupos familiares, sino que será un mecanismo lícito de buscar protección fuera del seno familiar, transformándose en una forma clara de encomendación a un señor o a una familia poderosa cuando las circunstancias económicas así lo requerían. Existen varios ejemplos de esta relación con este nuevo significado; en la segunda mitad del siglo X (199) se

realizaron varias profiliaciones en beneficio de una de las familias mas poderosas de la Liébana: la de Bagaudano y Faquilona, porque venit anus malus et devenit mihi famis, o porque sagastis mihi me de ano malo, necesidades que se satisfacían con con: cabrone et narruna .VII casios, cebaria et alia bona (200), con lo que se pone de manifiesto el germen de la vinculación feudal. Ya que un grupo de individuos distinguidos se encuentran capacitados para proporcionar ayuda material , protección , o defensa a los más necesitados, y como contrapartida aquellos quedaban supeditados, probablemente como dependientes.

Otras fórmulas similares, menos específicas, como las donaciones sospechosas (201), las encomendaciones (202), o incluso algunas compra-ventas (203), adquieren el mismo significado de vincularse el dominus, estableciéndose en torno a la persona de estos últimos una secuela de dependientes . En este orden, los dominios monásticos ejercieron un influjo muy significativo pues la entrada en la comunidad o la prolija variedad de donaciones fueron las formas mas naturales y generalizadas de romper los lazos de parentesco y vincularse a miembros ajenos a sus linajes, y, así, no es extraño que se utilicen idénticos términos para referirse a la entrada o entrega en dependencia monástica que para la encomendación laica (204).

Una evolución semejante, salvando la diferencia cronológica, se observa en la Trasmiera del siglo XI, aunque es evidente que la posible utilización de unos mecanismos similares para la transformación de su estructura social originaria en otra feudal no ofreció idénticos resultados.

Adicionalmente es de suponer que el sustrato, es decir la sociedad autóctona sobre la que se actuaba, tenía sus propias peculiaridades,- de hecho Trasmiera representaba la zona o área mas arcaica-, y de otra, los presupuestos de la sociedad feudal estaban en el siglo XI mejor formulados y consolidados que lo que estaban en el siglo precedente en Liébana. La confluencia de ambas circunstancias imprimió, en el desarrollo del proceso, algunas variantes interregionales. Las similitudes se manifiestan en cuanto a los sistemas de adaptación y transición de una sociedad a otra y a pesar de que en Trasmiera no están documentadas las profiliaciones como encomendaciones tal y como se han constatado en Liébana, es posible percibir acuerdos tácitos entre los miembros de una parentela para aceptar que alguno de ellos, con poderes de representación, adquiriese por decisión de la clase feudal el calificativo de senior o dominus y ejerciera como tal en su comunidad. Veamos: en 1068 un grupo de al menos cuatro familias, que se denominan coherederos del monasterio de san Martín de Laredo, consideran a uno de ellos su dominio y otorgan, por su indicación y en su presencia, sus quifiones al monasterio de santa María del Puerto (205). Una situación similar se recoge en la múltiple donación realizada en 1084 con placencia de domno nostro per in secula Senior Lope Sanchez, coheredero de la ecclesia concedida en esta ocasión (206).

De la misma manera se observan las vinculaciones entre las distintas familias; Lope Momez, uno de los honorum hominum del concilio de Trasmiera en 1084, se dispone, un año mas tarde, al servicio de su nuevo señor, Lope Sanchez, a quien entrega un caballo valorado en 30 sueldos y tres vacas (207). Este es un único ejemplo de como se ha transformado la relación entre parentelas-ya que existen indicios para suponer una cierta relación familiar entre ambos (208)-, en una dependencia de

una familia sobre la otra. Una formación análoga a la referida en la Liébana se da también en Trasmiera, en cuanto al desarrollo de las relaciones de dependencia entre los propios miembros de cada uno de los linajes, vinculaciones claramente feudales, acuñadas ahora con un nuevo vocablo, el de collazos (209). En efecto, esos dependientes un tanto indefinidos que se detectaban en la Liébana del siglo X, constituyen el grupo de collazos localizados en Trasmiera, y así en un período de 10 años, de 1086 a 1096, siete de los 21 titulares documentados en Trasmiera aparecen como titulares de collazos.

Los mecanismos de vinculación y creación de este nuevo grupo social fueron semejantes a los que se habían desarrollado en Liébana. Un número creciente de individuos, que incluía desde los miembros menos afortunados de las parentelas hasta aquellos que se ligaban por relaciones como la profiliación o las falsas donaciones...o por cualquier tipo de contrato (210), o la de otros, por el acatamiento impuesto de ciertos derechos señoriales (211), ...se vieron obligados a aceptar su nuevo status social cuya condición se expondrá en otro capítulo.

2.- La conflictividad del proceso de transformación

Hasta aquí se ha hecho referencia a los medios y sistemas de adaptación que, en el progreso de transformación social que se estaba operando en las comarcas regionales y cuyos pormenores se han analizado, pudieron ser similares. Pero donde se manifestaron nítidamente las diferencias fue en la reacción que tal proceso suscitó en la población autóctona.

a/ la implantación semiespontánea en Liébana

En Liébana el proceso fue lento y progresivo y es muy posible, al menos ésta es la hipótesis que sostengo, que el tránsito se efectuase sin apenas tensiones, debido a que las transformaciones se operaban a la par que se conformaban los nuevos presupuestos del feudalismo. No hay que olvidar que esta comarca, por sus condiciones geográfico-climáticas, era la que reunió históricamente las mejores condiciones de acogida y arraigo de todas las iniciativas procedentes de la meseta : penetración del cristianismo, refugio de hispanogodos (212).

No obstante, a pesar de que el proceso de transición en esta comarca parece que estuvo mas favorecido por su mayor aperturismo hacia la sociedad hispano-goda y hacia lo que ella representaba, no dejaron de presentarse manifestaciones de protesta, sobre todo cuando de manera patente se proyectaron algunas de las repercusiones de la imposición feudal. Las primeras se dieron cuando, debido "al debilitamiento de la monarquía, sometimiento del campesinado y fortalecimiento de la aristocracia .. pilares sobre los que se sustenta la nueva organización económica, social y política" que, durante el siglo X, se registró en la Liébana (213), se originó una abierta colisión de intereses contrapuestos. Entonces fue cuando los miembros de aquellas pequeñas comunidades fueron conscientes de que los derechos que, sin apenas darse cuenta, habían acumulado los señores laicos o los monasterios, había facultado a éstos para arrogarse unas prerrogativas que perjudicaban o recortaban su ya indigente economía. Reacciones como las que hubieron de tener los hombres de Bembibre

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

cuando comprobaron perplejos que en sus montes tradicional y secularmente suyos, pastaban los rebaños de Santa María de Piasca (214). O la de los hombres de Tudes y Porciada, cuando se vieron obligados a compartir sus pastos con la misma abadía, o la de los de Otero y Miseses cuando observaron cómo el monasterio de santo Toribio acotaba en su propio y exclusivo beneficio parte del monte de la Viorna (215) ...Pero, para entonces, la clase feudal ya tenía los instrumentos legales necesarios para legalizar tales situaciones y todos aquellos sorprendidos no tuvieron otra solución que la aceptación voluntaria o forzosa de estas nuevas realidades.

b/la reacción de la sociedad trasmerana

En Trasmiera, -por citar el territorio que puede resultar mas antagónico en la reacción que opuso al proceso de formación de la nueva sociedad feudal-, comarca caracterizada por una menor ocupación, mayor aislamiento y, sobre todo, por una inferior aculturación histórica (216), el proceso se desarrolló en un período cronológico mucho mas breve, -siglo XI fundamentalmente-, y con una voluntad de transformación mas definida y sistemática. Con anterioridad, desde el siglo IX es posible que se hubieran realizado unas primeras tentativas protagonizadas por el monasterio de Santa María de Puerto, pero que, por razones desconocidas -¿devastación de los normandos?, o ¿por la repulsa de la población oriunda, ruptura social?...- no debieron trascender el estricto ámbito local (217).

De modo que la mayor intensidad en la transformación de la sociedad trasmerana puede circunscribirse al siglo XI y tuvo

como principal responsable al rey García de Nájera, bajo cuyo poder había quedado desde el año 1035 la zona Este de Cantabria (218). El reinado de este monarca estuvo determinado por una sólida reorganización del territorio, para lo cual no dudó en utilizar todos los medios y agentes disponibles. Articuló territorialmente su reino en 24 tenencias o mandaciones, de las que tres de ellas comprendían unidades de "valle" de nuestra región (219), y las dispuso bajo la autoridad de tenentes o seniores, cargos que es posible que recayeran, como ya hemos visto, en aquellos miembros que por su condición ya habían ejercido competencias similares en sus respectivos territorios.

Además, y esta fue la obra mas operativa y eficaz de su organización en aras a la configuración de una nueva sociedad, tomó bajo su protección, ayudado y secundado por un grupo de seniores vinculados a su persona, el monasterio de santa María del Puerto, que se encontraba por entonces en estado de abandono (220). Esta decidida voluntad, su ejecución y las consecuencias de tales medidas, pudieron ser algunos de los motivos por los que la transformación de la sociedad trasmerana se realizó con mayor resistencia por parte de la población de la que, al menos aparentemente, se había manifestado en la Liébana. Sobre todo porque supuso, como luego se verá, una imposición violenta y brusca y lógicamente provocó las justificadas reacciones.

La documentación, monástica por excelencia, sólo permite el parcial seguimiento del desarrollo de estas resistencias al hacer referencia fundamentalmente a la oposición que el establecimiento y reivindicaciones de santa María del Puerto generó en la población autóctona, mientras que sólo en algún apunte aislado se hace alusión a una posible reacción similar ante las innovaciones proyectadas por los grupos dominantes.

Pero veamos el desarrollo de los acontecimientos: con la rehabilitación de santa María del Puerto, posiblemente, como ya he apuntado, por iniciativa del propio monarca, aunque se

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

utilizase el carisma y la figura de un monje venido de Oriente, se intentaron recuperar, -se desconoce con qué derechos-las antiguas posesiones que según el monje Paterno, su restaurador material, habían pertenecido en el siglo X a la abadía (221). Lógicamente esta reclamación, extemporánea y aparentemente injustificada, no fue aceptada en principio y para su resolución se buscó o se arbitrió la protección y el apoyo real y la de los seniores terrae o noviolioribus recién encumbrados por el monarca.

En efecto, Paterno fue rechazado por los que el documento ya " feudal" denomina homines iniqui de regione illa, que, evidentemente, no eran sino la sociedad local que no estaba dispuesta a secundar y ceder ante las reclamaciones y exigencias del nuevo agente feudal. No obstante, a pesar de ello, Paterno, apoyado por García de Nájera y secundado por los señores Lope Bellacoz y Sancho Lopez, continuó incrementando su base económica y su poder y así: sakavit illos monasterios de iure de ipsos infanzones-jefes de linaje locales -et fecit eos de post parte de Santa Maria del Puerto (222), alegando que en el año 927 habían pertenecido a Santa María. En otras ocasiones fueron las propias donaciones reales las que contribuyeron y facilitaron el constante engrandecimiento del monasterio a expensas de los patrimonios de las distintas unidades suprafamiliares (223).

Además, con la alianza rey- seniores y con los acuerdos suscritos para conseguir y legitimar los derechos de santa María del Puerto, en realidad lo que se impuso a la sociedad autóctona fue la aprobación de una profunda transformación en la estructura social. El propio documento de legitimación nos proporciona las claves de los cambios que se pretendían y que se imponían, éstos eran en síntesis (224):

1º la ruptura de la territorialización del derecho vigente en las comunidades autóctonas, ya que con la creación del "coto" de santa María del Puerto se prescribía una

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

delimitación según un criterio estrictamente señorial, por el que sólo se incurría en homicidio en el caso de que la víctima hubiera entrado en el lugar sin el permiso del abad.

2º la vigencia de nuevos principios jurídicos como el de que debían juzgarse mediante la aplicación de "sus leyes" feudales y ante la presencia y aceptación de fideiussores.

3º la transformación de Paterno de pater de monasterii, categoría a la que había sido elevado por cunctis noviolioribus seu senioribus terre, a domino monasterii, a la vez que él y la restablecida abadía quedaban vinculados al rey García de Nájera mediante el reconocimiento de éste como señor y benefactor de santa María del Puerto. Finalmente, se sentaron las bases del nuevo, o mejor, rehabilitado, dominio monástico de santa María del Puerto, principal colaborador de la articulación feudal de la sociedad en Trasmiera.

Todas estas circunstancias específicas fueron las que provocaron que, en esta comarca, el proceso de formación de la nueva sociedad feudal estuviera marcado por una hostilidad permanente, incluso en ocasiones violenta (225), a la que no es ajena la propia naturaleza y temperamento independiente de los trasmeranos, como tuvieron ocasión de demostrar posteriormente en las tristemente célebres luchas banderizas (226).

De ahí que, a pesar de que puede ser válido el planteamiento general de la hipótesis, en el sentido de que la formación de una nueva estructura socio-económica pudo llevarse a cabo sin tensiones graves porque estaba fundamentada y basada en una progresiva transformación sutil de las formaciones socio-económicas precedentes mediante unos mecanismos como ya hemos visto, muy similares, la situación real de cada comarca y las circunstancias coyunturales de la cronología del proceso pudieron provocar, diferencias o peculiaridades apreciables en cada uno de los territorios.

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

De la misma manera que la clase feudal, como se ha puesto de relieve en este capítulo, utilizó determinadas formas y fórmulas de las relaciones socio-familiares vigentes en las comunidades indígenas, también se sirvió de algunas de sus instituciones de gobierno, en concreto de las asambleas o reuniones, que fueron bautizadas desde el siglo X con el nombre de concilli.

3.-Del derecho consuetudinario al derecho señorial.

¿Constituye el valle una unidad con una costumbre jurídica determinada ?Es evidente que, si como ha quedado de manifiesto, el "valle" era una forma de organización social de los hombres que vivían en ese espacio, esos individuos en su convivencia debían respetar determinados códigos de comportamiento, regulados por unos usos o una costumbre jurídica local. Y en efecto, aunque extremadamente difícil de percibir, existen referencias que pueden indicar la existencia de unos usos, de unos modos, y en definitiva de una costumbre o " derecho", cuyo ámbito de aplicación se extendía sobre la unidad territorial del "valle".

En principio, las alusiones a esta costumbre se detectan aisladamente y aparecen reseñadas sólo en algunos aspectos vitales para la reproducción y subsistencia de la comunidad: en el homicidio y en el aprovechamiento de los bienes comunales.

La sanción por el homicidio -muerte violenta -perpetrado contra cualquier miembro del grupo, como la transgresión de una regla suscrita por la comunidad, está contemplada y regulada en todas las sociedades. Es por ello comprensible que se detecte entre nuestras comunidades, pero además existen indicios para suponer que el ámbito de aplicación o alcance de la transgresión y castigo podía coincidir con el del "valle". En las comunidades campesinas estudiadas por Mariño(227), unidas por vínculos de consanguinidad, sólo se penalizaba como homicidio el perpetrado entre los vecinos; pues bien, en algunas zonas de nuestra región la costumbre no obligaba a satisfacer ninguna sanción a no ser que se matara a hombre de su concejo, entendiéndose por concejo al que era de una comunidad de villas o aldeas. En concreto se ha conservado un

ejemplo referido al valle y concejo de Valderrodies, pequeño y cerrado valle de Liébana formado por los pueblos de Perrozo, San Andrés, Buyezo y Lamedo, donde se establece tal prescripción(228).Según ella, parece que la territorialización del derecho es evidente con la adquisición de unos perfiles definidos.

Es muy posible que, en principio y en algunos lugares ,la pena o castigo por homicidio privara al ejecutor de sus bienes,y sus propiedades o derechos revertieran a la comunidad. En cualquier caso, tanto el marco de aplicación de la costumbre, como las penas o castigos arbitrados para sancionar el homicidio, así como las medidas que se tomaban con el patrimonio de los transgresores, se vieron modificados por la clase feudal.De hecho, se conoce que el homicidio, constituyó finalmente un derecho señorial; existen tempranas alusiones de cómo los dominios monásticos comienzan a percibir lo que antaño podía haber pertenecido por derecho propio a la comunidad: las calofías de los criminales.Todavía en 1155 los hombres del valle de Polaciones reclaman a Santa María de Piasca el homicidio de la casa o solar de Santa Eulalia, ya que se consideraban con derechos sobre las muertes perpetradas en su territorio(229).Como si existiera una permanente conciencia de que de alguna manera pertenecían o debían pertenecer al concejo.¿Qué justificación tenía el concilio de Baro para exigir en 1197 que los collazos de Santo Toribio cum concilio de Varo omicidium dederunt?(230).A la vez que se conoce cómo,por privilegio real, se podía eximir del pago del homicidio a algún lugar de la jurisdicción de un territorio; Fernando III liberó a los vasallos de San Martín de Mazcuerras de pagar homicidio con los de Cabezón (231).

La existencia de una costumbre de ámbito comarcal se manifestó en otro aspecto de las relaciones económicas entre las comunidades que habitaban en los valles, en los que a pesar de la dificultad que entraña su estudio, se puede

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

deducir la vigencia de unos acuerdos o una normativa tácita: la mancomunidad de pastos.

Como digo, la carencia y hermetismo de las fuentes dificulta, cuando no impide, el análisis de todo lo concerniente al régimen y explotación ganadera, tema por otro lado capital en la economía de nuestra región. Pero precisamente esta indiferencia, silencio, cuando no omisión de información durante buena parte de la Edad Media, y la precisa formulación que en cambio este tema adquirió posteriormente en los textos del siglo XV-Ordenanzas, acuerdos... (232), pueden ser elocuentes y sintomáticos de que la base de su explotación descansó en la pervivencia y asentimiento de unos hábitos y usos ancestrales que regularon tradicionalmente el aprovechamiento de los montes y pastos comunales en distintos regímenes-utilización permanente, de intercambio, o mediante el pago de unas determinadas cantidades-.

En efecto, desde el siglo X existen vestigios de una mancomunidad de pastos entre las aldeas que configuran un territorio o valle y entre los distintos territorios. Por ejemplo, la villa de Yebas tenía derecho a pacer y cortar en el Alfoz de Bembibre, valle en el que la aldea estaba ubicada (233). De la misma manera, desde el lejano siglo IX, fecha del fuero de Brañosera, está esbozada la ruta de trashumancia en función del régimen mancomunado entre los puertos altos y bajos, de verano y de invierno de las comunidades de Campóo y Cabuérniga, cuya vigencia y compromiso perdura en la actualidad (234). Desde muy temprano también se arbitra y regula el sistema del pago de una cantidad por el pasto en los términos de un territorio. El fuero consuetudinario de Campóo recoge esta regulación (235).

Si en principio eran pequeñas referencias las que permitían alentar la hipótesis de la existencia de una "costumbre" jurídica circunscrita a los territorios, a partir del siglo XII las manifestaciones se hacen más contundentes

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

debido a la asimilación primero y transformación después que los dominantes realizaron de esta organización jurídica local o comarcal; sobre la base de esa costumbre fue como se formalizó el denominado derecho señorial(236). De hecho, desde entonces, se generalizó la emisión de distintos fueros locales o de la tierra, en los que, a pesar de su calidad-se han modificado e introducido cláusulas o preceptos ya propios de las relaciones feudales-, y de su formulación -en muchas ocasiones son confirmados o legitimados por el poder real o dominical-, aún persiste y prevalece el ámbito territorial de aplicación de sus orígenes(237).

Y así en el siglo XII se legitiman las costumbres, aunque transformadas y matizadas por el derecho señorial, del valle de Baró-alto valle del Deva(238)-del de Cillorigo, del de Cereceda...O los fueros que afectaban a la comunidad del valle de Rodías, confirmados por el rey Alfonso VIII(239). De ámbito mas extenso, comarcal, puede considerarse al fuero de Campóo, conservado en el Libro de los Fueros de Castilla, del que su editor, GALO SANCHEZ(240), dice expresamente que su fuente básica fue el derecho consuetudinario del país "espejo de los tradicionales usos y costumbres de la tierra"(241). De este fuero sólo se conocen las normas para regular los pechos que debían satisfacerse por la entrada a pastar en los lugares de Campóo y las caloñas que debían pagarse por homicidio (242).

De esta manera se pone de relieve que es precisamente en la formación, desarrollo y formalización del derecho señorial y real donde se percibe con mayor rigor la compartimentación jurídica que estamos aludiendo en base a unidades comarcales o de valle, en cuanto que la clase señorial era la principal interesada en perpetuar algunas de estas costumbres y usos antiguos locales. Por ejemplo, en el fundamento y respeto de la comunidad de pastos fue donde los monasterios o los señores encontraron, por el hecho de estar en posesión de heredades en las aldeas, la justificación para adquirir o atribuirse

derechos en los bienes comunes del término aldeano y beneficiarse de los acuerdos pastoriles suscritos tradicionalmente por las distintas comunidades. Todavía en la actualidad los vecinos del valle de Cereceda no se explican en virtud de qué derechos los de Piasca- del valle de Buyón - pueden acceder a sus pastos, los altos de Riofrío, adscritos secularmente a su valle. Es decir la clase feudal, se aprovechó de la racionalización económica arcaica, la complementariedad de pastos comúnmente aceptada por las distintas comunidades de valle (243).

La base del derecho señorial se cimienta sobre usos de las comunidades-ya hemos visto el derecho de homicidio- y sobre todo respeta la conciencia de una costumbre jurídica de la tierra; los fueros de valle, las Ordenanzas concejiles, los acuerdos suscritos en los siglos XIV y XV, vuelven a confirmar la implantación y desarrollo del derecho señorial, a la vez que resultan residuos patentes de los rasgos de la organización jurídica de las comunidades de Cantabria.

El análisis del fuero del valle de Toranzo, conocido desde el siglo XIV, que, según MARTINEZ DIEZ (244), no reviste la forma externa de concesión u otorgamiento de un fuero, sino que son los "derechos, usos y costumbres de que gozaban los vecinos del valle de Toranzo "(245), constituye un valioso testimonio expresivo; en primer lugar de la particularización del derecho-ya que se presenta como el estatuto jurídico de un valle; en segundo lugar de la transformación operada y reseñada en el sentido de que se han introducido cláusulas o preceptos estrictamente señoriales-los malos usos-, y en tercer lugar de la vigencia de algunos matices propios de la costumbre jurídica de las comunidades que habitaban el valle.

En efecto, el fuero afectaba a todos los vecinos e moradores en el dicho concejo e valle de Toranzo, y aunque no nos interesa pormenorizar aquí la naturaleza de los fueros, los buenos o malos usos que reclamaban o de los que se quejaban los habitantes del valle, debe destacarse el arraigo de la

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

costumbre que se deduce en ellos. Esta se pone de manifiesto en la conciencia que tienen los vecinos de Toranzo de reivindicar, entre otros, el derecho como lo ovieron de uso e costumbre(246) a que los presos fueran juzgados en su territorio y por sus propios funcionarios-el alcalde ordinario y jueces-, así como a que las prendas fueran habitualmente custodiadas en el valle(247).

Otras manifestaciones de la pervivencia de la particularización del derecho que subyace en el derecho señorial son las de las constantes reclamaciones de los distintos territorios o valles a ejercer, en función de sus antiguos usos, su propia jurisdicción- otrosy que val de Toranzo e val de Peñamellera e val de Riba de deva e valdaliga que disen que ha jurisdiccion sobre sy.e que vos non los podedes sacar que vayan ante vos e vuestros alcaldes a la cabeza de la merindat salvo a cada uno dellos en su valle (248), a pesar de que cuando aparecen tales reivindicaciones el objetivo inmediato era el de liberarse del yugo señorial en cuya órbita jurídica habían caído. En el Apeo de 1404 se hace referencia a que " la justicia de todo el valle de Valdáliga la tenía D^a Mencía" (249).

Si hasta aquí he argumentado en favor de la permanencia de algunos aspectos de la territorialización de la costumbre en el derecho señorial, no es posible decir lo mismo del derecho real, ya que éste se presentaba, al menos en origen, como el ordenamiento jurídico que regulaba todas las situaciones de la vida social en un ámbito de aplicación "que aparece determinado por el ámbito del poder regio; es decir, el derecho regio será un derecho para su reino" (250), con lo que se intenta neutralizar todas las variantes regionales o comarcales (251).

4.- La asimilación de un elemento institucional:el "concilium"

Como cualquier comunidad de individuos ligados por unos derechos, deberes e intereses comunes derivados de su adscripción a un determinado territorio o valle, es posible que las distintas unidades suprafamiliares participasen en unas asambleas o reuniones que bien pueden ser el antecedente de la institución que la documentación medieval denomina concilio, en cuanto que la asamblea, como reunión de individuos que dirimen acerca de asuntos que conciernen a la comunidad, debió ser la fórmula y forma natural que se desarrolla en toda aquella sociedad que exige un esfuerzo comunitario o colectivo en la explotación de su territorio.

La constatación de la práctica del laboreo y pastoreo mancomunado (252) en las comunidades de Cantabria permite aventurar como probable que, en efecto, la manera de solventar o de tratar los conflictos o decisiones que afectasen a las unidades suprafamiliares tuviera lugar en el contexto de unas reuniones, donde cada miembro, hombre o mujer, de los segmentos implicados tuviera derecho a estar presente y a participar en el tema debatido(253).

De tal manera que, ya en etapa documentada, se conocen unas referencias a concilii equivalentes en su significado al acto de la reunión o convocatoria de un grupo de individuos(254), y a otras en las que adicionalmente se otorgaba a tal reunión o concilio una denominación específica. Acerca de las primeras no existen dudas para relacionarlas con la costumbre de efectuar determinados actos de forma conjunta en concilium, en presencia y con la ratificación de los grupos o miembros afectados. Por ejemplo, la revocación del abad

Paterno, de Santa María del Puerto, se decidió en el transcurso de un concilio de los homines iniqui de regione, nobles de Trasmiera (255). Y ya tendremos ocasión de conocer cuándo se requería esta fórmula de validación. Las segundas referencias, las que aluden a un concilio determinado, nos interesan ahora especialmente; porque suponen un grado de institucionalización evidentemente superior, porque aparecen como un instrumento relacionado con el poder y, sobre todo, porque hacen referencia a un amplio territorio, generalmente identificado con unidades comarcales o de "valle".

En efecto, desde el siglo XI, se conoce la actividad de los concilios o macroconcilios de Iguña, Trasmiera o Piélagos (256), que pueden relacionarse, en principio, con las posibles e hipotéticas asambleas de territorio. Una justificación de su presencia podía ser la necesidad de sancionar algunos actos jurídicos por parte de un conjunto de individuos que representan.

La composición de estos concilii nos puede proporcionar las claves para la comprensión de su significado; la calidad de los individuos que los integraban era muy heterogénea. En 1045 el concilio que se titula de Iguña, estaba integrado por 4 abades y 2 frates procedentes de distintos lugares del valle (257), y su presencia fue requerida con objeto de ratificar el cambio realizado entre los abades de Santa Teodosia de Iguña y el de Santa Juliana (258). Y otros, como el de Piélagos o el de Trasmiera, mas similares en cuanto a su composición a lo que pudieron ser las asambleas comunitarias del territorio, aparecen integrados por distintos miembros de linajes locales (259), hombres y mujeres indistintamente, (260) aunque con mayoría de varones, que mantienen relaciones de parentesco en grado directo; hermanos, nietos, cónyuges...

Individuos que, mediante la reunión en concilio, constituían el concilio de un lugar, con poder de decisión para corroborar transacciones realizadas entre ellos o

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

sancionar resoluciones no directamente relacionadas con ellos.

Casi todos los representantes, frecuentemente en número de doce(261), son, en principio, calificados como boni homines (262), entendido en un doble sentido: como personas que heredan y tienen bienes inmuebles (263), -de ahí que para iuradores sean elegidos individuos que poseen esa categoría-, y como personas que ostentan algún tipo de representación, como cabezas de linaje que poseen la titularidad de los derechos de propiedad del grupo (264)...Alguno de ellos también era conocido con la categoría de infanzón (265).

Del análisis de la calidad de estos individuos se puede deducir que son personas que denotan una preeminencia social, cuando no una condición nobiliaria, y que, aunque en principio, podían ser los representantes titulares de las distintas unidades suprafamiliares, en el momento de su actuación ya eran reconocidos o distinguidos por el poder feudal con calificativos como boni homines, infanzon o senior.

En cuanto a su presencia concreta, se comprueba que alguno de estos personajes participa de forma itinerante en varios de estos concilii. Este es el caso de tres infanzones trasmeranos; Rodrigo Alfonso, Nuño Feles y Gutier Lope, que aparecen en el siglo XI participando en tres concilios distintos; el de Trasmiera, el de Asturias y el de San Pedro de Casaya (266). O el de otros, como los hermanos Lope y Vermudo Anaya y Rodrigo e Iñigo Lopez, quienes intervinieron, en un período de 7 meses, en el concilium de Trasmiera y en el de Liendo y Colindres (267).

Hechos que me permiten deducir que estos concilios, a pesar de su específica denominación, correspondiente a un territorio concreto, estaban mas próximos conceptualmente a un instrumento de poder, como una institución al margen del territorio, utilizado por la clase dominante. De ahí que la dimensión política de estos concilios sea su consideración mas destacada.

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

Por lo que resulta evidente que estos concilios no tienen nada que ver con las asambleas tribales, sino que son convocatorias restringidas a los grupos de poder religiosos o laicos, que no actuaban en representación de la colectividad sino en su propio y exclusivo interés y beneficio.

La función y competencia que aparece con mayor reiteración, desempeñada por estos concilii, es la de ratificar actos de transmisión de la propiedad en beneficio del señorío dominical(268), o lo que es lo mismo, la de " sancionar las decisiones relativas a la organización del espacio" (269). También se requiere su presencia para legitimar acciones judiciales ejercidas por los funcionarios que existían para tal efecto, actuaciones que en definitiva suponían la aprobación de unos objetivos similares (270).

Y es a través de sus decisiones o sanciones como se verifica y afirma su calidad de instrumento relacionado con el poder y con la gestión pública como asambleas judiciales(271). De manera que ni los componentes ni las funciones y competencias de estas nuevas reuniones o concilii, tienen nada que ver con los que pudieron ser sus precedentes, ya que si en las anteriores, las reuniones de las comunidades suprafamiliares, se podía suponer una participación mas o menos general, en éstas se ha restringido cuantitativa y, sobre todo, cualitativamente el número de personas convocadas, y lo que es mucho mas significativo: se ha modificado la finalidad de sus propósitos, convirtiéndose en el instrumento sancionador del nuevo orden. Con todo, la vitalidad de las comunidades se hace notar, ya que no son pocos los casos en donde, a pesar de que el titular o los titulares eran los cabezas de linaje o los seniores o potestates reunidos en concejo, se requiere además la presencia de otros miembros de la comunidad (272).

No obstante, a pesar de que la convocatoria de estos concilii no suponga siempre una representación de los poderes locales o territoriales a los que pudiera aludir la

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

denominación de aquéllos, es importante retener que esta superestructura política se asimilaba básicamente a la unidad comarcal y de valle. La posterior evolución de estos concilios afirmará esta correspondencia.

La presencia de estos concejos se silencia y diluye en los siglos XII Y XIII (273),-época en la que se detectan y reconocen otros concilios, los aldeanos, diferentes de los descritos y a los que se dedicará su correspondiente apartado en la aldea-.Y es a partir del siglo XIV cuando existen algunos síntomas que permiten aventurar que se ha operado una transformación en la composición y competencias de los concejos de valle. Por una parte, se han consolidado como representación de la voluntad de las comunidades que habitan un territorio o valle, es decir se afirma su carácter de institución legítima y su correspondencia con la unidad espacial a la que se hace referencia, y por otra han perdido la dimensión política que les había caracterizado anteriormente.

La reclamación llevada a cabo en 1337 (274), por citar un caso de competencia de un concejo de valle, por los homes buenos moradores en el concejo e valle de Toranzo es un reflejo de la evolución operada en el seno de esta antigua institución. Ahora son los representantes de las distintas comunidades aldeanas de Toranzo quienes reivindican los derechos vulnerados del conjunto de los habitantes del valle (275).

La comunidad y la organización político-administrativa del valle vuelven a hacerse patentes cuando la clase feudal se mostró interesada, no tanto sobre unos espacios determinados en función de su explotación, sino sobre los hombres, o mejor las rentas, que proporcionaban sus correspondientes vasallos.

Es posible que esta transformación de la sociedad feudal también propiciara el restablecimiento y reconocimiento de la funcionalidad del concejo aldean, en el que desde entonces

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

recayó la responsabilidad y gestión de la vida cotidiana de nuestras aldeas (276).

(1) Esta es al menos la hipótesis que proponen investigadores como VAN DEN EYNDE en Historia de Cantabria, pp 291-292, para explicar la proliferación de iglesias, necrópolis, castillos... y abundantísimos restos cerámicos, constatada por la arqueología desde el siglo VIII. La antropomía de origen godo en la Liébana de los siglos IX Y X también constituye un argumento a favor de esta hipótesis.

(2) Ed. UBIETO ARTETA, A. Crónica de Alfonso III.

(3) En el documento 943-05-16, Santillana, (JUSUE), nº LV se recoge la concesión del rey Alfonso II o III de un gran espacio en las Asturias de Santillana-zona de tránsito -para construir la iglesia de San Pedro y San Roman de Toporias. La colonización-atribución llevada a cabo por el presbítero Cardello hijo de Valerio, en la fundación del monasterio de San Andrés edificado en el lugar de Asia in proprietate nostra, 836-01-18. Oña, (ALAMO) , nº 2.

(4) Por ejemplo: Ego Propondius presbiter fundavimus ecclesiam Sancti Petri per manibus nostris. Santo Toribio, nº 5. En algunos casos como en el valle de Aras o en Meruelo la repetición en ambos territorios de las advocaciones de San Miguel, San Pantaleón y San Mamés, en las denominaciones de aldeas de sus términos , puede ser indicativa de un proceso de ocupación monástica semejante e incluso simultáneo.

(5) GARCIA DE CORTAZAR. La organización... pp 51.

(6) Gráficamente expresado en el documento de 836-01-18 , Oña (ALAMO), nº 2: de monte fecimus campum. O en este de 816-04-22. PEREZ URBEL, Colección documentos castellanos, pp 1041-1043 que dice: de nostras villas et de nostris ... que sacalidamos de nostris manibus.

(7) En este caso es una ecclesia: monasterio in loco Osina et ecclesiam Sancti Salvatoris que ego prendidi de eo scaldido. 829-10-15. Santo Toribio, nº 6.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(8) En función de que al " basar su riqueza en la ganadería precisa el reconocimiento de su derecho a utilizar montes y pastos de amplios espacios" GARCIA DE CORTAZAR ,La organización..., pp 52. Para ilustrar esta afirmación ver el capítulo de atribución.

(9) La iglesia puede haber sido el primer marco del reagrupamiento de los hombres porque la casa de Dios construida muchas veces en piedra, se convierte lógicamente en un punto de fijación del habitat. FOSSIER, La infancia..., pp 84.

(10) La misma instalación conllevaba la puesta en explotación del espacio limítrofe; en la fundación de la iglesia de San Pedro de Viñón, se llevó a cabo la plantación de tierras vinas et pomares. 828-11-11. Santo Toribio, nº 5.

(11) En ocasiones se otorga licencia para realizar nuevas presuras. p.ej. El presbítero Osonio consiguió del abad Recemiro licentia ad populandum devitos e tuas apresuras. Santillana (JUSUE) , nº XL.

(12) Este tema se desarrollará mas ampliamente en el capítulo de la aldea como marco económico.

(13) Aunque parece que siempre controlada tal es el caso de la fundación de la ecclesia de San Acisclo en la villa de Triclo edificata en terra de Sancti Petri vel Sancta Juliana. 1021-12-29. Santillana, (JUSUE), nº XLVI.

(14) Ver mapa I y gráfico I

(15) Tesis sostenida por GARCIA DE CORTAZAR-DIEZ HERRERA en La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico...

(16) El mapa de poblamiento resulta bien expresivo. Además desde entonces no se permitiran nuevas aventuras roturadoras excepto aquellas dirigidas por los grandes dominios. En el año 962 fueron castigados a pagar 5 sueldos todos aquellos que habían roturado los montes , dehesas y prados del monasterio de San Salvador de Villeña. Santo Toribio, nº 62.

(17) Esta situación propició la recuperación del monasterio de Santa María del Puerto llevada a cabo por el peregrino Paterno quién mediante la colonización y roturación -cepit manibus

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

suis ibidem in ipso loco laborare vel ortos colere domuns fundare vineas vel pomiferos ponere, -adquirió una serie de derechos sobre el espacio ocupado. Puerto, (SÉRRANO), nº VIII. Todavía en el año 1206 se legitimaba en Trasmiera una roturación realizada por Don Domingo de Aras de la que se dice expresamente que abstulisti de monte. MARTINEZ DIEZ, Fueros locales, pp 602.

(18) FOSSIER, Historia del campesinado en el Occidente medieval, pp 61-68.

(19) Por ejemplo: territorium libanensen et in Asturiis Vernejo et Perieto. 818 PEREZ URBEL. Historia del Condado, T. III, nº 12, pp 1044-1047.

(20) Las tres primeras conocidas por la Crónica de Alfonso III, están documentadas desde el siglo IX. Campóo desde el X. 987-05-05. Santillana (JUSUE), nº XXXIV.

(21) Santo Toribio, nº 2.

(22) De ahí que en el siglo IX los habitantes de esos espacios sean conocidos por el locativo; via qua discurrunt asturianos et cornecanos, recogerá el fuero de Brañoseira para denominar a los procedentes de Cabuérniga. GARCIA GUINEA, El románico en T. I... pp 68; lociis egunnensis se expresa en el documento de 1045-09-28 para caracterizar los lugares de Iguña. Santillana (PEREZ BUSTAMANTE), nº 47.

(23) 816-04-22. PEREZ URBEL, Historia del Condado, T. III. nº 10, pp, 1040-1043

(24) Ver mapa II.

(25) Ver mapa y cuadros.

(26) Según GARCIA DE CORTAZAR el territorio es el asiento de pequeñas células de habitación y explotación agraria y, con frecuencia, organización espiritual lo que, en definitiva, los hace equivalentes a los futuros términos de las anteiglesias. Espacio y poblamiento. pp 355. Definición equivalente a lo que es el valle en Cantabria. La ambigüedad terminológica se pone de manifiesto al comprobar las diferencias regionales que subyacen en el contexto de un mismo término. Ver el vocablo

territorium en MARTINEZ SOPENA, P. La tierra de Campos..., pp 122, texto y nota 173.

(27) Covarrubias, nº VIII.978-11-24.

(28) Santillana, (JUSUE), nº XXXVI, 983-05-01.

(29) Como expone MARTINEZ SOPENA, P. el uso de la palabra alfoz se rastrea a lo largo del siglo XII sirviendo para designar el área geográfica que depende de una jurisdicción y de forma específica de la autoridad de tenentes de fortalezas y villicos o merinos reales. Convive en esa función con otros términos que vienen a señalar lo mismo, el mas acreditado de entre ellos es el territorio. La tierra de Campos, pp 190.

(30) En este sentido suscribo la opinión de ESTEPA, C. expuesta en El alfoz castellano en los siglos IX al XII, en cuanto a su hipótesis de la configuración de los alfozes castellanos y la relación entre valle y alfoz, sólo que en relación al supuesto alfoz de Alfania localizado por este autor en Cantabria, ignoro tal ubicación en esta región. En el documento de 1011-02-11. Oña (ALAMO), nº 8, se dice textualmente: et in alfoz de Paretas ruvias Alfania cum integritate, y su transcriptor en la nota 50 sitúa a Alfania fuera de Valdivieso, en la parte de Sedano. La primera mención de alfoz en Cantabria es del siglo X, en Liébana, y procede de un documento condal de dudosa cronología y redacción- según SANCHEZ BELDA, es una falsificación del siglo XIII- y en él se denominan alfozes a los territorios conocidos ya como valles. Santo Toribio, nº 33. Una situación similar a la descrita se repite en el siglo XII, etapa de mayor intensidad en el proceso de atribución social del espacio, donde casi el 50% de los alfozes mencionados -casi siempre en documentos reales- se corresponden con valles o territorios ya conocidos. Esto me hace suponer que existe un intento de asimilación entre "valle" y el alfoz. P. Ej. Cabezón es conocido como territorio e incluso como patria y en el siglo XII se le denomina alfoz. 1085-1109. Santillana (JUSUE), nº VI. A partir del siglo XIII apenas se mencionan los alfozes con lo que se pone e

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

manifiesto la inoperancia de esa terminología foránea-de Castilla-frente al fortalecimiento de la unidad antropológica y feudal que ha adquirido el "valle". Finalmente el término alfoz sólo cristalizó en Cantabria en el territorio de Lloredo, conocido desde la Edad Media como Alfoz de Lloredo.

(31) 1052-12-12 RODRIGUEZ LAMA, I. Colección diplomática medieval de la Rioja, pp 43-46. 1022-08-15. Santillana (JUSUE), nº XXXV. Según la hipótesis de ESTEPA la existencia de centros fortificados podía ser decisiva para la generación de alfozes. El mismo autor atribuye este origen a Cudeyo. El alfoz ...pp 322 y 329.

(32) BONNASIE, en la discusión de Estructuras feudales..., pp 139. Con un carácter similar son los castrum estudiados por MARTINEZ SOPENA en La tierra de Campos. pp 120.

(33) El propio documento explica su significado; primero en la descripción de la donación dice: Cutelium castrum in Asturiis, después en la confirmación añade obtinente Cutelium cum suis terminis in Asturiis. 1052-12-12 RODRIGUEZ LAMA, I. Colección diplomática. pp 43-46.

(34) En algunas zonas de Vizcaya en concreto en las Encartaciones -precisamente la zona mas próxima a Trasmiera- también las villas pueden resultar equivalentes a los mismos valles. GARCIA DE CORTAZAR, Espacio y Poblamiento, pp 356-357. Esta característica se puede hacer extensiva a las zonas bajas, el litoral, de las Asturias de Santillana. Por ejemplo: ecclesia de Sancti Juliani... in territorio de villa Arce. 816-04-22 PEREZ DE URBEL, Colección de documentos castellanos, pp 1041-1043, en donde se pone en evidencia la equivalencia. Aunque esto no obsta para que, en otras ocasiones, la ambigüedad y polisemia del término villa permita utilizar dicho vocablo para caracterizar, simultáneamente, a aldeas concretas e incluso a explotaciones unitarias.

(35) Puerto, (SERRANO), nºs LXII, LXVI, LXXIX, LXXXIII, LXXIII.

(36) Puerto, nº LXX y Oña (ALAMO), nº 196.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(37) Al hablar por ejemplo del valle de Oreña en 1031 se dice: et ecclesia Sancti Justi et Pastoris qui infra ipso territorio est, VAQUERIZO, Nuevos documentos para la historia medieval..., nº 2. O ad ecclesia Santa Juliana in loco prenominate Ad Arena ... in territorio Egunna, 965-05-11, Santillana, (ESCAGEDO SALMON), pp 19-20. O esta otra mención que dice: illa Coba que est ripa de Salia flumine ubi dicen Golbaro que est in termino vel territorio de Carancelia. 987-05-05, Santillana (JUSUE), nº XXXIV.

(38) Ver mapa II.

(39) Crónica de Alfonso III, Texto ovetense, pp 36. Texto rotense, pp 37.

(40) Opinión suscrita por otros autores como CARO BAROJA, BARBERO, ACHUCARRO, ESTEPA....

(41) HARROY, J. P. La economía de los pueblos sin maquinismo... pp 119.

(42) Tiene ... muchos montes, principalmente de robles, encinas, castaña y hayas así describía JUAN DE CASTANEDA en 1592 los alrededores de Santander. CASADO SOTO, Cantabria vista..., pp 140. Descripción que se repite para caracterizar las Asturias de Santillana, de la que se dice: que es toda llena de bosques de glandíferos y poblada de muchos bosques y arboledas de grandes e infinitos castaños, nogales y robles... pp 143.

(43) Ya que como expone HARROY en La economía de los pueblos sin maquinismo, pp 53. En las zonas forestales demasiado densas el ganado encuentra pocos alimentos... ya que el pastizal tal y como el pastor lo desea para sus rebaños se da raras veces en un estado natural" ... Se puede admitir que a menudo es el hombre quien " hace" el pasto y en este sentido interviene asimismo en la transformación del medio natural en aquellos terrenos utilizados por sus rebaños.

(44) A pesar de la transformación selectiva del bosque El apeo de 1404. Ed GONZALEZ CAMINO, resulta esclarecedor para comprobar la generalización del monte en todos o casi todos

los concejos de Cantabria. En concreto se dicen que existían montes bravos en el valle de Carriedo desde el agua del Pas hasta el Miera, pp 78. A fines del siglo XIV son considerados montañas bravas e desiertas los montes de Covadal, Riomiera, Pisueña. 1396, GONZALEZ, J. Colección privilegios, VI, nº CCCII. A este respecto conviene recordar las reflexiones de MINGUEZ, de que al practicarse los cultivos en la mayoría de los casos mediante sistemas extensivos con barbechos de varios años de duración, la vegetación herbácea e incluso arbustiva que invade estos barbechos llega a identificarlos tanto por su aspecto como por la función temporal que desempeñan, con otros espacios reservados permanentemente al pasto del ganado. El dominio... pp 144.

(45) 824, Fuero de Brañosera. Cit GARCIA GUINEA. El románico en Santander, pp 68.

(46) Posiblemente la mencionada en 1017: per illa calçata que est iter qui pergit de Conflia et venit ad Egunna. Santillana, (JUSUE), nº XLIII.

(47) MUÑIZ CASTRO, Las vías de penetración romana en Cantabria. Tesis de licenciatura inédita de la Universidad de Santander, 1985.

(48) Véase croquis adjunto.

(49) Ver capítulo de la Aldea.

(50) 1084-03-01 Santillana (JUSUE), nº LVIII.

(51) 1168-02-23 SERRANO, El obispado de Burgos, nº 139, tenía posesiones en Bedia, Helechas, Ambojo, Muslera, Pontejos y Gajano.

(52) Aunque este tema se desarrollará con mayor profusión en los capítulos dedicados a la aldea.

Los Alfonso: Puerto, nºs XIII, XCIV, LVI....

Los Anaya: Puerto, nºs XIX. L.

Los Muñoz: Puerto, nºs XX, XXIX, XLIV, LII...

(53) 857-04-20 y 857-05 FLORIANO CUMBREÑO, Diplomática española del periodo astur, nº 64 y 65. Unas características similares presenta el privilegio ¿interpolado? atribuido a Sancho II a

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

favor del Obispado de Burgos al que se le concede la facultad de pastar en: montibus de trasmera et in illo de val de Karriedo et de val de Toranzo et in illis montibus de Fluena. SERRANO, El obispado de Burgos, nº 10.

(54)999-03-06 MARTINEZ DIEZ, Fueros locales de la provincia...nºs 1 y 2 .

(55)1396-03-07, Biblioteca Municipal de Santander, Sig Ms 219, pp 503-505.

(56)Al concilio de Oviedo acudieron representantes de: Sancte Juliane, Camargo, Trasmiera, Egunna cum caeteris terris. CORTES DE LEON Y CASTILLA, T. I, V. I, pp 34.

(57) Así descrito por el entrañable historiador AMOS DE ESCALANTE: "la hoz de las Caldas abre al Sur sobre el valle de Buelna recto como tiro de artillería le atraviesa el ferrocarril; a su izquierda deja los pueblos del concejo de San Felices, puestos sobre un alto rellano tajado sobre la vega a manera de costa sobre desecado piélago, a su derecha perdido entre desiguales breñas, Coa, cazadero de corzos: mientras labran el Llano, le bregan, le podan y le cosechan, Barros, San Mateo, Los Corrales y Somahoz y a la entrada del nuevo desfiladero tan quebrantado y retorcido "Costas y Montañas, T. II, pp 55.

(58) MAZA SOLANO, T. Nobleza, Hidalguía, Profesiones..., T. I, pp 158-192 y 751.

(59) 978-11-24, Covarrubias (SERRANO), nº VII.

(60) Mecanismos similares a los ejercidos en otras áreas y dominios, por ejemplo, el valle de Valdueza para el monasterio de San Pedro de los Montes en el Bierzo, donde se levantaron las primeras construcciones monásticas y realizaron las roturaciones iniciales, suponía dominar el espacio en torno al monasterio. DURANY. El monasterio de San Pedro... pp 24.0 la concesión al monasterio de san Pelayo el valle de Sariego, que según palabras de FERNANDEZ CONDE, Orígenes del monasterio de San Pelayo, pp 100, constituirá una pieza fundamental en el patrimonio del futuro monasterio.

(61) 978-11-24, Covarrubias (SERRANO), nº VII.

(62) 1222-07, Covarrubias (SERRANO), nº XXXV.

(63) 1205, MENENDEZ PELAYO, Documentos lingüísticos de España, nº 3

(64) Fuero del 999 según MARTINEZ DIEZ, interpolado en el siglo XIII, Fueros locales de la Provincia, pp 532-533.

(65) BECERRO DE LAS BEHETRIAS. Ed. MARTINEZ DIEZ, pp 174

(66) BECERRO DE LAS BEHETRIAS, Ob. cit, pp 157.

(67) Por documentos de 1205, MENENDEZ PIDAL. Documentos lingüísticos, nº 3, se conoce la existencia de Roi Díaz de la

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

Vega ¿del linaje de la Vega? cuyo padre Diego Gomez había vendido una heredad en Santa Marina de Buelna al monasterio de Santa M^a de Valdeigüña, granja de Sta. María de Aguilar.

(68) En concreto en 1431. PEREZ BUSTAMANTE, Sociedad... pp 85.

(69) 978-11-24 Covarrubias, (SERRANO) , nº VII.

Sancti Martín.....San Martín de Lobado

Sancti Cipriani.....caserío en el término de Somahoz.

Santa Maria.....Santa María de la Cuesta

San Roman.....parroquial de Somahoz

Santa Maria del Valle...caserío de Somahoz

San Felices.....San Felices, en Rivero

San Martín de PeñaCoo

San Juan de Ceballos....Según SERRANO, Cartulario de Covarrubias, nota 73, pp 21 en dirección a Cieza.

Santa Eulalia.....

San Pedro de Riba..... en LLano

(70) San Juan de Ceballos conocido en el año 927. Covarrubias, (SERRANO), nº XI como villa Ceballos.

(71) Según; el fuero apócrifo de Cervatos. MARTINEZ DIEZ, Fueros locales de la provincia... pp; el BECERRO DE LAS BEHETRIAS, ob, cit, pp 198 y según el Inventario de bienes de San Pedro de Cervatos en el siglo XV. Desde 1093 se conoce la consagración de esta iglesia llevada acabo por el Obispo de Burgos. FITA, Noticias... pp 541.

(72) 1222-07. Covarrubias (SERRANO), nº XXXV.

(73) En el documento de 1326-07-04 Covarrubias, (SERRANO), nº CXLIV, se confirma esta hipótesis. Algunas de las iglesias pioneras de la colonización del valle de Buelna han quedado reducidas a granjas o a ermitas. En efecto en este año, con motivo del arrendamiento a Gutierre y Gonzalo Ruiz de los monasterios de San Martín de Lobado y San Julián de Cieza se añaden: todas las iglesias o ermitas... que pertenescen deven por qual quier razon a los dichos monasterios e al prior e cabillo de Cuevas ruyas en Huelna y en Cieza.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(74) Este pudo ser el caso de San Andrés incluido en Somahoz-. Santa María de la Cuesta quedó como una ermita en el barrio de La Cuesta de los Corrales. San Román será después la parroquial de Somahoz.

(75) Entre los bienes del monasterio de San Pedro de Cervatos se cita textualmente: In Buelna ecclesia San Mateo cum decimas et oblaçiones et cum ipsam viam ubi sita est ipsa ecclesia, 999. Fuero de Cervatos, probablemente interpolado en el siglo XIII en opinión de MARTINEZ DIEZ, Fueros locales. . . pp Esta vía lógicamente era la antigua calzada romana que ponía en comunicación la meseta con los puertos del Cantábrico.

(76) BECERRO DE LA BEHETRIAS, Ob, cit. pp 151.

(77) Este constituye un típico ejemplo de desdoblamiento de un viejo habitat debido a la deliberada voluntad señorial de dirigir el crecimiento del mundo rural para asegurarse el ejercicio de su poder, TOUBERT, Les structures. . . pp 204.

(78) El señorío de la Vega ya estaba implantado al menos desde el siglo XIV. En el testamento de Garci Laso de 1338-03-09, PEREZ BUSTAMENTE, Sociedad. . . nº III se constata la posesión de la casa de Buelna de allende agua con todos sus heredamientos que ha en todo el valle de Buelna.

(79) A pesar de que Ceballos aparece con la doble categoría de villa y monasterio no se ha considerado como posible lugar preeminente por varios motivos: primero porque la utilización del vocablo villa en este caso parece estar mas próxima al carácter de una gran explotación y segundo porque este núcleo constituye un ejemplo de entidad afectada de un proceso involutivo-ya que en la actualidad se desconoce la ubicación precisa de Ceballos de Buelna. Existe un barrio en Sopenilla con el nombre de Ceballos, pero SERRANO el transcriptor del Cartulario de Covarrubias, pp 21, nota 73 lo sitúa en dirección a Cieza.

(80) 978-11-24 Covarrubias, (SERRANO) , nº VII.

(81) 1222-07, Covarrubias, (SERRANO), nº XXXV.

(82) 1326-07-04, Covarrubias, (SERRANO), nº CXLIV.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(83) BECERRO DE LAS BEHETRIAS. Ob. cit. pp 151, 157, 174, 198, 209 y Apeo de 1404, Ed. GONZALEZ CAMINO, pp 51-52.

(84) En 1316-12-12. A. H. N. Carp 1668, se conoce la existencia en Santa Marina de Buelna de un palacio tejado, ¿lugar que hoy se conoce como El Palacio?

(85) En el BECERRO DE LAS BEHETRIAS, Ob. cit. pp 157 se especifican 10 solares referidos sólo a los de abadengo, de los que se dice que la mayoría estaban yermos. Posiblemente en función a que el lugar era behetría y los solares de abadengo estaban en regresión.

(86) APEO DE 1404. Ob. cit, pp 51 a 53.

(87) Inventario de bienes de San Pedro de Cervatos. Copia efectuada por ESCAGEDO SALMON del Códice original del Cartulario de Cervatos.

(88) 1372-06-16, Covarrubias, (SERRANO) nº CCIII.

(89) Es posible que esta misma situación afectase a San Felices monasterio de Covarrubias en 1360, Covarrubias (SERRANO), nº CLXXXI, que no aparece mencionado en el Apeo, como tal, y en cambio es conocido como concejo en 1426-07-29. Covarrubias, (SERRANO), nº CCXXIX o a San Andrés-barrio de Somahoz a la derecha del río mencionado en 1355-07-29 y en 1431-12-29. Covarrubias, (SERRANO), nºs CLXXX, L .

(90) Los de Somahoz, San Andrés, Lobado, Los Palacios, San Mateo, Los Corrales, con el valle de Allende según que lo avemos de costumbre de nos ayuntar. 1431-12-29, Covarrubias, (SERRANO) nº L

(91) En opinión de SANTOS YANGUAS en lo referente a las estructuras indígenas hay una estrecha relación entre la organización social, la organización política y la ordenación del territorio. Comunidades indígenas y administración... pp XVIII

(92) Es precisamente en esta utilización de la unidad de valle para configurar una circunscripción administrativa lo que hace pensar a alguno autores que la presencia de territorios como jurisdicción que engloba varias aldeas está relacionada con la

administración política y vinculada al poder de la corona. Pero es necesario matizar o al menos esta es la hipótesis que propongo, que la base territorial de esas nuevas unidades políticas en efecto fruto de la administración real es precisamente la unidad de nuestros "valles". De ahí que en el caso de MARTINEZ SOPENA en La tierra de Campos..., pp 120 cuando expresa que " por lo que toca al nivel regional, otro tipo de jerarquización de naturaleza diríamos política y vinculada al poder de la corona introduce ya desde el siglo X la presencia de territorios jurisdiccionales que engloban varias aldeas y que se designan por el nombre de un núcleo especialmente caracterizado para ejercer funciones centrales" Es preciso matizar, al menos en lo que concierne a nuestra región, que aquí se debería sustituir el verbo introducir por el de aprovechar, ya que la unidad territorial existía con anterioridad, sólo que desde el siglo X, en Cantabria ligeramente mas tarde, adquirió la categoría de circunscripción política.

(93) Imperantes en Camesa. Potestas in Camesa vel Santa Juliana, Santillana, (JUSVE), nº LXII, I. Tenentes en Baró y Cereceda, Santo Toribio, nº 109; mandantes en Cabezón. Piasca, pp 145-150. Potestas en Piélagos. Oña (ALAMO), nº 217; senior terre Lope y Diego Sanchez en Colindres, tenente en Escalante Puerto, nºs XIX, LXXXIX; Comitissa Gelvira Egunna; Comitato en Anero, Puerto, nº XXVIII; Domma cum Castro, Ruesga... En el siglo XV, cristalizaron otras unidades que a pesar de su diferente denominación se superponen a las ya conocidas. Por ejemplo: el mayordomazgo de las Poblaciones. 1335-03-29. A.H.P. Sección Diversos. leg 1, nº 1.

(94) Palatium de domno Roderico en Cavanzon. 1157, Piasca, pp 106, según la fotocopia de la copia mecanografiada que existe en la Biblioteca Municipal, sig 1478. Doc 254 bis. Palacios en Lebeña del Conde Alfonso, Santo Toribio, nº 34. Rodrigo Gonzalez-alferez de Sancho III y Alfonso VIII según SERRANO, El obispado... nº 142, nota 1-, tenía su propium palatium en

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

Carabeo en 1168. Palacio mayor en Arce 1235-03-29 ESCAGEDO, Privilegios... II, pp 97-98. Como propone FACI, Vocablos... el palacium puede ser mucho mas que un edificio, parece ser por una parte una unidad de explotación amplia y por otra, un centro de percepción de rentas, pp 86.

(95) En Cabezón de Liébana 1039-05-12. Piasca, pp 30; casa fuerte y fortaleza en Lombraña 1335-03-29 A.H.P Sección Diversos, Leg. I nº 1; castillos en Cieza, en Liencres PEREZ BUSTAMANTE, Sociedad..., nº III.

(96) En concreto para la elaboración del Apeo de 1404 se convocó a los diputados de los distintos concejos del valle en los lugares o concejos que ejercían esa función. Por ejemplo, en 1403, se juntaron los hombres buenos del valle de Penagos en la aldea de Quintana como tenían por uso y costumbre. APEO DE 1404. Ob. cit, pp 8. En Toranzo, era Corvera el lugar donde se ponían las prendas de todos los pechos que faze el merino e los cogedores;... BECERRO DE LAS BEHETRIAS, Ob. cit, pp 198.

(97) En un documento de 1335-02-04. A.H.P. Perg. nº 36. Sección C.E.M. perg nº 1, se expresa como cada valle y comarca había de poseer sus propios funcionarios: alcaldes e sus merinos y escribano cada uno en sus valles e en sus comarcas.

(98) Merinos el rey en Camesa, en Baró, en Valderrodies...; alcaldes en Valderrodies; escribanos públicos en Cereceda, en Valdebaró, en Valdecillorigo...

(99) El señorío laico también organizará sus bienes y derechos respetando la unidad de "valle" y para ello implantará escribanos públicos u otros funcionarios en los valles. Por ejemplo en 1403-10-26 en Cabuérniga y Ucieda y en Peñarrubia. PEREZ BUSTAMANTE, Sociedad..., nº XII. Ver al respecto la concordia entre Juan Manrique, Conde de Castañeda y Juan Fernandez, abad de Santa Cruz de Castañeda. 1438-12-10 PEREZ BUSTAMANTE, El Condado de... pp, 156-172.

(100) Honor de Santa María del Puerto. 1122. Puerto, nº LXX.

(101) Honor de Miengo: 1258-04 Oña, (ALAMO), nº 548

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

- (102) Honor de Santander: merinos en la honor vel in villa de Sancti Ander. LIZOAIN GARRIDO, Monasterio de las Huelgas, nº 55. La honor de Cudeyo y Pámanes. 1407-09-08. SOJO Y LOMBA, Ilustraciones... pp 542.
- (103) 1221-04-07. Documento de dos redacciones, publicado por ESCAGEDO SALMON en Privilegios, Escrituras... pp 69-71 y 73-75.
- (104) VAN DEN EYNDE, Historia de Cantabria, pp 286.
- (105) GARCIA GUINEA, El románico en Santander... pp 44, nota 26.
- (106) GARCIA DE CORTAZAR-DIEZ HERRERA. La formación... pp 212.
- (107) Puerto, nº I
- (108) FLORIANO, Diplomática... nº 84
- (109) En el nº 17 del Cartulario de Santo Toribio, se menciona a Siscandi episcopi. En el año 962 se hace referencia, en Lébana al rey Sancho de León y a Gundisalvo episcopi. Santo Toribio, nº 64, y en el documento siguiente nº 65, se dice: Gunsisalvo episcopi in Legione.
- (110) A pesar de que en los concilios, como el de Coyanza se legislaba en el sentido de evitar el abuso de competencias laicas y del clero regular. GARCIA GALLO, El concilio de Coyanza.
- (111) Cuando en el año 1052 García VI de Navarra en la fundación de Sta María de Nájera, agregó el Obispado de Valpuesta a la sede de Nájera. MAÑARICUA, Obispos de en Alava... pp 145.
- (112) GONZALEZ ECHEGARAY, Orígenes del cristianismo, pp 33
- (113) 1057-1063 ESCAGEDO SALMON, Vida monástica de la provincia de Santander, pp 125.
- (114) Aunque mayoritariamente a la diócesis de Burgos: en 1099 el obispo de Burgos consagró la iglesia de Udias, percibiendo en adelante las décimas en pan, sidra y animales. SERRANO, El Obispado de... pp 107-108. Por esa época el obispado de Burgos eximió, en presencia del concilio de Camesa vel de Sancta Juliana, del pago de tercias a las iglesias e Santillana. Santillana (JUSUE), nº XCI. De 1068 es un privilegio atribuido a Sancho II dotando la sede de Oca. SERRANO. Colección
-

diplomática de San Salvador del Moral, nº 1. La diócesis de Oviedo mantuvo un pequeño enclave en las Asturias de Santillana. Y las de León y Palencia se circunscribieron a la comarca lebaniega. En 1172-02-20 el obispo de León consagró la iglesia de Piasca.

(115) En 1163, SERRANO El obispado..., nº 131 se ratificaron los límites de la diócesis de Burgos; en 1184 SERRANO, El obispado, nº 175 se realizó el acuerdo entre el obispo de Burgos y el e Oviedo sobre los límites diocesanos por tierras de Asturias de Santillana; en 1185 se establece una concordia entre el Obispado de Burgos y el monasterio de San Juan de Burgos por derechos episcopales de una iglesia en Castro Urdiales, SERRANO, El Obispado... nº 182; en 1186 es el Obispo de Palencia quien reclama ante Oña algún derecho sobre Liébana, Santo Toribio, nº 116. Y finalmente en 1188, el obispo de León confirma a Oña el monasterio de Santo Toribio pero reclama su derecho al iure docesano tan de ipsa ecclesia Santi Toribii quam in aliis ad ipsan pertinentibus. Santo Toribio, nº 118.

(116) 1288-07-29 Real ordenamiento sobre asuntos eclesiásticos. GAIBROIS, Sancho IV, nº 208. Por ejemplo el cabildo de San Martín elegía abad, pero dicha elección debía ser comunicada al obispo de Burgos, 1298-12-14 y 1299-02-19. PEREDA LLARENA. Catedral de Burgos, nº 321 y 325. Esta estructura jerárquica: diócesis, arcedianatos, arciprestazgos y parroquias se observa en otras zonas, por ejemplo en Segovia. VILLAR, La extremadura... pp 181.

(117) De estos últimos se conocen el de Saldaña, con competencias sobre Liébana, Santo Toribio, nº 231 y bajo la sede de León. El de Treviño, cuyo ámbito se extendía hasta Santander-1269-11-21. Archivo Catedral de Santander-, dependiente de la diócesis de Burgos. El de Osma, Oña, (OCEJO), nº 240. Para mayor información vease SANCHEZ HERRERO, LOPEZ BAHAMONDE La geografía eclesiastica de León y

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

Castilla. Siglos XIII al XVI. Y FERNANDEZ CONDE, Gutierre de Toledo. Obispo de Oviedo, pp 174-178.

(118) Liébana: 1272-00-03, Santo Toribio, nº 184.

Fresno: 1265-05-26. A. H. N. Aguilar de Campoo. Carp. 1658, nº 15.

Soba: 1282-02-25, Oña, (OCEJO), nº 240.

Santillana: 1303-08-01. Santillana (PEREZ BUSTAMANTE), nº 180.

San Vicente: 1342-06-21, SAINZ DIAZ, Notas históricas..., nº 11.

Cillaperriel, Pagazanes Cevallos, Latas y Muslera en el siglo XV.

(119) El maestro Bernardo, arcediano de Saldaña, con competencias en Liébana ordena al prior de Santo Toribio que sólo exija lo establecido al capellan de San Vicente de Potes. Santo Toribio, nº 193. El abad de Santander, Arcediano de Treviño, en 1269-11-21. Archivo de la Catedral de Santander, emitió unas ordenanzas para regular las actividades de canónigos y racioneros.

(120) Para mas información de las competencias de los arcedianos puede verse al artículo de SANCHEZ HERRERO, Los sínodos de la diócesis de León en los siglos XIII al XV, pp 193-198. En 1310, fue el arcediano de Saldaña quien dotó el curato de la iglesia parroquial de San Vicente de Potes. Santo Toribio, nº 231.

(121) Santo Toribio, nº 233.

(122) La presentación de los seleccionados para los curatos se realizaba en los monasterios que percibían también el padronazgo 1284-08-17. Santo Toribio, nº 193. El padronazgo de San Vicente de Potes lo percibía Santo Toribio y el de San Andrés de Veges, Piasca. 1286. Piasca, pp 208-209. En 1352 la abadía de Santander cobraba de la Iglesia de Pámanes los diezmos de los frutos de los panes e de los ganados, Archivo Catedral Santander. Oña, Nájera, Covarrubias entre otros, seguían, en el siglo XV, percibiendo los diezmos de sus vasallos.

(123) Por otra parte, este sistema era se había utilizado en otros lugares. CARO BAROJA en Los Vascos ha destacado cómo la

organización en valles fue tenida en cuenta por la Iglesia al establecer en Guipuzcoa los límites de las diócesis. pp 89.

(124) En 1272, se menciona el arcipreste de Liébana. Santo Toribio, nº 184.

(125) Según La guía de la Iglesia de Santander pp 36.

(126) 978-11-24. Covarrubias, (SERRANO) nº VII.

(127) 978-11-24. Covarrubias, (SERRANO) nº VII.

(128) 978-11-24 et illos labradores et illas sernas. Covarrubias, (SERRANO), nº VII.

(129) En 1222-07 Covarrubias, (SERRANO), nº XXXV, se establece un acuerdo, entre el obispo de Burgos y la abadía, sobre sus respectivos derechos.

(130) Existe un documento en el que se ponen de manifiesto las competencias jurisdiccionales de la abadesa de Covarrubias sobre sus vasallos en el valle; Ziti Piniólez de la villa de Ceballos fue castigado a entregar todos sus bienes y a pasar a dependencia de la abadesa por los delitos que había cometido. 979-05-07. Covarrubias, (SERRANO), nº XI. En 1222-07 se recuerda que el abad de Covarrubias tenía jurisdicción. Covarrubias, nº XXXV.

(131) Covarrubias, nº XXXV, 1222-07.

(132) El sayonazgo-et cum suo sayone-establecido desde el año 978-11-24. Covarrubias, nº VII. Aunque es necesario tener ciertas reservas ante algunos tributos que se contienen en este documento, aparece mas definido en 1326-07-04. Covarrubias, nº CXLIV.

(133) BECERRO DE LAS BEHETRIAS Ob, cit. pp 157.

(134) En San Mateo de Buelna, que en el año 1353 era de Cervatos, se debía servir cada semana uno de cada casa para el trabajo del abad. BECERRO DE LAS BEHETRIAS. Ob. cit. pp 198. También se recuerda en el documento de 1413-04-12, Covarrubias, nº CCLVII, cómo los vasallos estaban obligados a facarle sus facenderas al señor.

(135) Como expone CARLE, M. C. El bosque en la Edad Media; la expresión "cum montibus" que aparece siempre, unida a la

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

donación de bienes raíces" se aplica al correspondiente derecho en el término", pp 298.

(136) 1068-03-15 SERRANO, Colección diplomática de San Salvador del Moral, nº 1.

(137) De hecho, en varias ocasiones aparecen entre los testigos algunos con esta denominación. En concreto en Liébana existe una mención de cortinan ipsam conversorum. Santo Toribio, nº 40, en la que se puede entender, tal y como esta formulada, incluso una cierta segregación del conjunto de la comunidad.

(138) Indirectamente se conoce la existencia de siervos adscritos a los monasterios o dominios por donaciones o transferencias desde los patrimonios laicos. Por citar algunos ejemplos: los documentos nºs 58,45,63 del Cartulario de Santo Toribio o la carta LXXVII del Cart. Santillana (JUSUE).

(139) 978-11-24. Covarrubias (SERRANO), nº VII.

(140) BECERRO DE LAS BEHETRIAS, Ob. cit, pp 198.

(141) 1413-04-12 Covarrubias, (SERRANO) nº CCLVII.

(142) PEREZ DE URBEL. Fernán Gonzalez, pp 64.

(143) 1205 , MENENDEZ PIDAL, Documentos lingüísticos, nº 3.

(144) En La formación. .pp 365.

(145) 1316-12-12. A. H. N. Carpeta 1668, nº 5.

(146) APEO DE 1404. Ed. GONZALEZ CAMINO, pp 53.

(147) APEO DE 1404. Ob. cit. pp 53.

(148) Que ascendía en 1337 a 300 maravedís. FEROTIN, Recueil des chartes de l' Abbaye de Silos, pp 383. La participación del monasterio de Santo Toribio a Oña y la de Santa María de Piasca a Sahagún en el año 1338, está publicada por GARCIA GONZALEZ en Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XV. La suma e las rentas de Cabuérniga, que percibía el monasterio de Cardeña en 1338, era de 760 mrs. sobre un total de renta en dinero valorada en 10.783 mrs, es decir el 7' 6 %. MORETA VELAYOS, El monasterio de San Pedro . . . , pp 239 y 268.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(149) La renta de Liencres en 1258-04 y 1262-10. Oña, (ALAMO), nº 548 y 559, era de XII sólidos y medio.

(150) Véase apartado de la aldea: marco económico. :

(151) Por citar sólo los ejemplos mas próximos geográfica y cronológicamente podemos enumerar el ganado de algún monasterio; con la incorporación a la iglesia de San Vicente de Toranzo a Santa Juliana se incluyó caballos, equas, bacas, boyes, arietes, capras, porcos. Santillana, nº L. De la misma manera en la incorporación a la misma abadía, de la iglesia de San Roman y San Pedro de Toporias se añadió: cento vacas et bobes, caballos et equas bravas, arietes et oves, bervice et edos. Santillana (JUSUE), nº LV.

(152) A pesar de que algunas referencias aisladas apuntan en ese sentido, la tradición ha verificado la práctica y generalización de ese sistema en Cantabria. En la documentación se perciben algún indicio que confirma esta hipótesis. Por ejemplo se conoce que Diego Gonzalez y su mujer D^a Elvira gestionaban sus ganados a través de aparceros- vacas quas tenia Michael Niger- ...y Guterrius Martin. SERRANO El obispado de Burgos, nº 223. ¿La mención de vacas directas, que recoge el documento nº 139, del Cartulario de Santo Toribio, puede hacer referencia a aquellas que eran explotadas directamente?

(153) Las tercias de las décimas de los monasterios y cada dos años la procuración de 40 sueldos. 1222-07. Covarrubias, nº XXXV.

(154) 1222-07. Covarrubias, (SERRANO), nº XXXV.

(155) 1326-07-04. Covarrubias, (SERRANO), nº CXLIV.

(156) Testamento de Garci Laso. 1338-03-09. PEREZ BUSTAMANTE, R. Sociedad... nº III.

(157) En 1353 se ponen en evidencia los mecanismos expeditivos de la casa de la Vega para hacerse con las rentas del valle: tomales por fuerza el señor que era de Asturias así con Garci Laso un tozino de cada uno tomales por fuerza el señor de nuncio XX maravedis e la maneria tomagela por fuerza. BECERRO DE LAS BEHETRIAS. Ob. Cit, pp 209. Claro que la abadía se

defendía: en 1372-06-16 se hizo preciso la intervención del rey para defender mediante la intervención de su merino, a los concejos de Somahoz.... y demás lugares del valle de Buelna porque los recaudadores de Covarrubias les desafueran e les demandan mañerías e otros desafueros. Covarrubias, (SERRANO), nº CCIII.

(158) 1341-03-13. Covarrubias, (SERRANO), nº CLX

(159) A los vasallos de la abadía para que no se tornaran vasallos de otros señoríos. 1413-04-12. Covarrubias, (SERRANO), nº CCLVII; cartas del rey en apoyo de los derechos del abad y cabildo de Covarrubias, 1426-06-20, Covarrubias, (SERRANO), nº CCLXXVIII; memoriales para apremiar a D. Pero Niño... 1428-01. Covarrubias, (SERRANO), nº CCLXXXII.

(160) EL APEO DE 1404. Ed. GONZALEZ CAMINO, pp 53, recoge los derechos que percibía el señorío de la Vega en Buelna y la documentación del siglo XV es un claro reflejo de los mecanismos de transferencia hacia la configuración del Condado de Buelna. 1431-12-29. PEREZ BUSTAMANTE, Sociedad... nº L.

(161) Votos de San Millán. UBIETO, San Millán, según este autor falsificado entre 1140 y 1143, pp 35.

(162) GONZALEZ CRESPO, El señorío de los Velasco. Apéndice, nº 19.

(163) BECERRO DE LAS BEHETRIAS, pp 571.

(164) 1335-03-15. PEREZ BUSTAMANTE, Sociedad... nº II.

(165) 1336-08-20. Biblioteca Municipal de Santander. Ms 219, T, I, pp 409-412.

(166) BECERRO DE LAS BEHETRIAS, pp 206.

(167) APEO DE 1404. Ob. Cit.

(168) ACHUCARRO, M. La tierra de Guipuzcoa y sus valles: incorporación al reino de Castilla, pp 36. También en otros lugares como ha puesto de relieve MARTINEZ SOPENA en La tierra de Campos occidental " la proliferación de las villas realengas ha fragmentado en ocasiones los distritos que existían previamente " es decir no existe correspondencia entre los antiguos territorios y alfores y los nuevos-los de las villas realengas ya que en opinión del mismo autor, los nuevos alfores no se han configurado desde el mismo tiempo que aparecen las villas y la institución concejil, sino que su construcción se ha hecho a modo de agregaciones sucesivas. pp 190.

(169) Ver GARCIA DE CORTAZAR-DIEZ HERRERA, La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro.

(170) Lógicamente como dice FOSSIER en La infancia de Europa, los seleccionados para ejercer la autoridad sobre los hombres "eran ya los primeros en su región por sus riquezas en tierras o en hombres" .pp 278 y 279.

(171) En 1040-05-25 RODRIGUEZ LAMA, I. Colección diplomática, pp 24-26, aparece D^a Munia cum sus filios cum Castro et Arruega (Ruesga) et Soba cum tota su pertenentia et senior Lope Vellacoiz et senior Galindo Vellacoiz cum Colindres et cum Duarte et Mena el Tutela et Lantueno. Que esos cargos suponen el ejercicio de poderes sobre estos territorios queda de manifiesto con en el documento de 1048-04-10 Oña, (ALAMO), nº 35, donde la mención de Senior Fortun Lopez cum Tetejilla, se ha transformado en Senior Fortun Lopez, domnus Tetelia y el senior Fortun Eximinonis, domnus Castro. En 1083, los hermanos y seniores Diego y Lope Sanchez sustituyen a Munio Gonzalez en el gobierno de Trasmiera y en 1109 es el último año en que se encuentran documentados. LORING, I. La restauración de Santa María del Puerto. .pp 556. En 1092, SERRANO, Puerto, nº IV, se

titulan potestas in Trasmiera y en 1102 MENENDEZ PIDAL, Documentos lingüísticos de España, nº 36, dominantes Castilla.

(172) Existen dudas de si la familia Sanchez era autóctona de Trasmiera o por el contrario eran miembros de linajes foráneos, próximos al rey e impuestos sobre esos territorios. Según SOJO Y LOMBA en Ilustraciones..., pp, 294-299, descienden del primer señor de Vizcaya. De cualquier manera aparecen con posesiones en Trasmiera. "Los Sanchez probablemente nietos de Galindo y Lope Velazquez que ya habían ejercido sobre Trasmiera "BALPARDA, Historia crítica de Vizcaya, pp 122, nota 215-216 y pp 134.

(173) Además pone al servicio del rey un caballo valorado en 100 sueldos. 1084. Puerto, nº XCIII.

(174) En Trasmiera adquieren la forma de recompensa u honor-Ver nota 189, y LACARRA, Historia del reino de Navarra, pp 127-128. En otras zonas como en Liébana, las recompensas eran mas explícitas; se conoce la existencia en el año 983, Piasca, pp 25 de dos domini que estaban en posesión de sendas raciones de la serna de Santa Leocadia por concesión del Conde Alfonso y el Conde Asur Fernandez respectivamente.

(175) 1084-07-27. Puerto, nº XXV.

(176) 1084. Puerto, nº XCIII.

(177) 1040-05-25 RODRIGUEZ LAMA, Colección diplomática... pp 24-26. Colindres bajo la tenencia de los Vellacoiz y Sámano a García Ciclabe.

(178) 1085-02-18 . Puerto, nº XXIX.

(179) 1090-07-21 . Puerto, nº LV.

(180) 1091-05-19. Puerto, nº LVII, ya aparecen ligados a los seniores Diego y Lope Sanchez: 2 merinos, 2 jueces y 2 sayones.

(181) 962-05-26. Santo Toribio, nº 66.

(182) 962, Santo Toribio, nº 62.

(183) FOSSIER, La infancia de Europa, pp 278.

(184) En concreto Bagaudano y Faquilona matrimonio lebaniego no aparece con ninguna connotación social y sin embargo se puede

observar en sus actuaciones competencias señoriales o dominicales; tienen capacidad de juzgar y de quedarse con la calaña procedente de la persona que había ocultado al ladrón de ganado de uno de sus protegidos? dependientes? profiliados? 932-03-07, Santo Toribio, nº 41. A partir del siglo XI, estos domini en Liébana serán conocidos como comites.

(185) Transacciones hechas muchas veces por grupos de parientes con el consenso de sus coherederos que suelen firmar como testigos o garantes BARBERO -VIGIL. La formación..., pp 377.

(186) Con placentia de domino nostro per in secula Senior Lope Sanchez, Puerto, nº VII.

(187) Seniores que asumen la representación de todos los vecinos y son ellos los que mediante esta representación llevan a cabo diferentes actos jurídicos, donaciones y pactos con los monasterios BARBERO Y VIGIL, La formación..., pp 403.

(188) Por este sistema se transfirió en beneficio de la abadía de Santa María del Puerto el monasterio de San Pedro de Noja o el de San Justo de Argoños. Puerto, nº XXV y XCIII. En otras ocasiones como el Koto persolvitione que se realizó en 1085, Puerto, nº XXXII, la donación de una quinta al monasterio de Santa María del Puerto no fue aceptada según los trámites mas habituales- quizás por el derecho de retracto de la parentela?- y se requirió la intervención de un individuo boni homine, probablemente del mismo linaje y la presencia del concilio de bonorum hominum del lugar, para ratificar la resolución.

(189) En 1091-05-05, Puerto, nº LVII, los merinos de los seniores son quienes realizan la venta de unos derechos -el quifion- de Mikel filio de Belliti Armentariz, al monasterio y reciben en recompensa un honor, premio que disponen en el palacio de sus señores. ¿En virtud de qué relación estos seniores o sus representantes -en este caso descrito sus merinos- tienen capacidad para vender un quifion de otra persona? ¿Es que éste último estaba vinculado a los señores? ¿era un collazo? estaba obligado por delitos o por el

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

incremento de las atribuciones del señor. Pero entonces, ¿porque se requiere la presencia de merinos, iudices o sayones o incluso en ocasiones del concilio, para efectuar estas transacciones? Mi hipótesis es la de que en efecto, no estaba aún del todo consolidado el señorío y el peso de las comunidades era tan fuerte que se requería una mayor legitimación para separar las partes de un conjunto patrimonial. Por ello se necesitaba la presencia de estos funcionarios o instituciones, aunque ambos ya fuesen, para entonces, procedimientos feudales. De ahí que, en ocasiones, entre las propias cláusulas conminatorias de las donaciones se establece una posibilidad de reclamo no sólo a los eredibus-herederos sino también a los seniores terrae. 1091-11-14. Puerto, nº LVIII.

(190) El montante de estas recompensas y honores podía ser muy variado; 25 vacas y un mulo valorado en 60 sueldos, un caballo valorado en 100 sueldos; una vaca. Puerto, nºs XXV, LVII, XCIII.

(191) A pesar de lo propuesto por BONNASIE, en Estructuras feudales... pp 34 y 35, de que el paso de un orden político - social nuevo se realizaba con tensiones graves.

(192) Como expresa REYNA PASTOR en Estructuras feudales... pp 112, esta institución nacida de las costumbres gentilicias, se transforma en un instrumento adecuado para desintegrarlas... servía para quebrantar la cohesión económica y social basada en la consaguineidad.

(193) MINGUEZ, Ruptura social ... pp 22.

(194) Como dice FOSSIER en La infancia... pp 307 "no hay ningún historiador que ponga en duda la filiación de las prácticas de recomendación que se habían multiplicado en formas distintas en la Alta Edad Media y las formas de vasallaje del siglo X".

(195) Santo Toribio, nº 38.

(196) Como la realizada por Vincebiles y Sabille y Bagaudano y Faquilona que en realidad era un sometimiento de una parentela a otra. 921-09-24 Santo Toribio, nº 28. La mención de conlata

amicorum. Santo Toribio, nº 7, no puede ser también un pacto entre dos familias, con intercambio de bienes?

(197) 875-08-25 Santo Toribio, nº 14.

(198) 915-12-12, Santo Toribio, nº 22.

(199) 962-04-24, Santo Toribio, nº 64 y 65.

(200) 962-05-15, Santo Toribio, nº 65.

(201) 962-05-15, Santo Toribio, nº 69 que dice : dono al vestra mesa super vestrum panem et vinum et vestrum honore, quod ficiste mihi et adhuc insuper presentastis mihi mutalina optimun vestimentum.

(202) Los hermanos Pepino y Petronio se encomiendan- recomendatos habetis et bonun faciatis-a Fraterno y Vistregotona en 875-04-01, Santo Toribio, nº 13 para lo que entregan la mitad de un pomar en Arguébanes.

(203) Esto se deduce al comprobar como la venta que en el año 918-11-25, Santo Toribio, nº 25, realizan los hermanos Flacencio, Severa y Matrona, hijos de Secherniri, a Bagaudano y Faquilona, y que en realidad, está encubriendo una relación o vinculación de dependencia hacia ellos. Pues, con ocasión de un robo que afectó a uno de ellos Flacencio, el matrimonio Bagaudano y Faquilona se sintió comprometido en la defensa de su protegido (vendedor) y como tal percibió la calaña del encubridor del ladrón.

(204) En 947-01-09, Santo Toribio, nº 52. Savarico hijo de la familia Bagaudano y Faquilona se vinculó a su hermano Opila entonces abad de San Martín de Turieno con estas palabras: me comendo servire et abbati meo Opila quantum visus sun (sic) abere... mea racione.

(205) 1068-01-01, Puerta, nº X.

(206) Puerta, nº VII, post 1085. A pesar de que su transcriptor lo dató en 1073, Alfonso VI ya se titula rey de Toledo.

(207) 1084-07-25, Puerta, nº XXV. Uno de los honorum hominum del concilio de Trasmiera se pone al servicio de Lope Sanchez en 1085-02-18, Puerta, nº XXIX.

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(208) Es muy posible que estos linajes, los Sanchez y los Muñoz, tuvieran una relación de parentesco ya que María Lopez hija de Lope Muñoz estaba relacionada por matrimonio con Gonzalo Sanchez ¿familia de Lope Sanchez? LORING, I. La restauración ..., pp 558.

(209) La primera mención de este vocablo está ligada a la de senior. En 1029-12-08 UBIETO, Cart. San Millán, nº 100 el senior Diego Alvarez de Asturias otorga sus palacios y collazos en Somo a San Millán. En una situación similar aparece su hermano Nuño Alvarez.

(210) Dos miembros de la familia Anaya toman en préstamo un pomar en Anero de la familia Alfonso. 1086-05-21. Puerto, nº XXXVIII.

(211) En el documento de 1072 Puerto, nº XCIV, aparecen Alfonso Muñoz y su mujer Juliana domini o incluso nobles, ¿hijos de de Munio Muñoz-conde en 1047-03-25, Puerto, nº VIII-?, ya que si bien no llevan ninguna titulación la calidad de sus bienes-vivían en un palacio y poseían hombres, indica su condición de magnates. Ellos se quedaron con un campo de tierra, en la villa de Arnuro que lindaba con otro de su propiedad, por negligentia et supervia que habían realizado sus antiguos propietarios.

(212) GARCIA DE CORTAZAR "Parece como si los inmigrantes meseteños hubieran encontrado la mayor acogida ecológica en la Liébana. La organización..., pp 55.

(213) En cuanto que puede aplicarse a la Liébana del siglo X lo sugerido por MINGUEZ en Ruptura social..., pp 32.

(214) PEREZ URBEL, Historia del Condado, III. Apéndice III, nº XXXII, extracto.

(215) Piasca, pp 54-55 y 1059-09-10, Santo Toribio, nº 89.

(216) Véase GARCIA DE CORTAZAR-DIEZ HERRERA, La formación de la pp 213-218.

(217) Ver El monasterio de Santa María del Puerto, Santofña 863-1210. de ABAD BARRASUS

(218) MENENDEZ PIDAL. Documentos lingüísticos de España... pp 7.

(219)1040-05-25 RODRIGUEZ LAMA, Colección diplomática...pp 24-26;Castro, Ruesga, Soba, Colindres, Sámano.

(220)Ya que en opinión de SOJO Y LOMBA,Ilustraciones a la historia de M.N....pp 448 " el rey Don García, al encontrarse en posesión de todo el territorio trasmerano que se alejaba bastante de sus seculares dominios como rey de Navarra,hubo de tender a crear fuerzas centrales que le permitieran afianzar el mando sobre aquel y nada mejor que la vía religiosa.Si se encontró con un antiguo monasterio, de gran fama en la región,decaído y atropellado por gente del país no tiene nada de particular que lo levantara y lo hiciera por mano de un religioso que, instruido en las normas de la nueva vida monástica,le fuera adicto incondicionalmente".LORING,I en La restauración... mas pragmática, atribuye este apoyo monárquico para defender las instituciones monásticas a la respuesta a la encomendación el monasterio de Santa María a García de Nájera, ya que en virtud de esta transferencia el monarca quedaba con la propiedad eminente mientras que el monasterio retenía el dominio util.Mi opinión personal es que la alianza entre Paterno y el rey fue anterior a la encomendación realizada por el restaurador aparente de la abadía,y los objetivos finales de la actuación real hay que entenderlos,a mi juicio, en función de la forma de organización del territorio del rey,a través del monasterio de Santa María del Puerto.

(221) 1047 Puerto,nº VIII.

(222) Y este fue el motivo aparente para que este corriera a solicitar la protección al monarca SERRANO. Puerto,nº VII y IX.

(223) Por ejemplo la donación nº IV del Cartulario de Santa María del Puerto.

(224) 1047. Puerto,nº VIII.

(225)Manifestado en acciones como estas: pro negligentia et supervia que fecimus et intravimus in vestra domo vel dentro Palacio et plosiemos portas et omnes de vos Alfonso Monioz de

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

domo de Arnorio en 1072. Puerto, nº XCIV. O la que hace referencia a cómo en 1090: venit Martino Citiz cum supervia et feriot meo vasallo Pelagio Monioz. Puerto, nº LV. Durante el reinado de Alfonso VII, se desencadenó otra crisis en Trasmiera, originada posiblemente por un nuevo impulso a la organización del territorio llevada a cabo por este rey. Puerto, nºs LXXXII, LXX.1136-03-09. MARTINEZ DIEZ, Apéndice, nº 4.1155-05-08. SOJO Y LOMBA, Ilustraciones...T, I , pp 533-535.

(226) Véase GARCIA DE SALAZAR, Bienandanzas e fortunas...

(227) MARINO, D. Señorio de Santa María de Meiras, nota 225, pp 151.

(228) Piasca, nº145, 1195-10-09. La pena por homicidio en Valderrodies era de VIII bueyes.

(229) En el documento de 1155, Piasca, nº 104, se dice: illos homines de Populatione per ila casa de poblacione in loco pernominato ubi vocitant Santa Eulalia et dicebant illi homines de populatione quod debebat dare in suo homicidio.

(230) Santo Toribio, nº 125, 1197.

(231) En 1219-12-16, SERRANO, El obispado de Burgos, pp 278-279, el rey Fernando III, concede a los vasallos de San Martín de Mazcuerras no pagar homicidio con los de Cabezón.

(232) Por ejemplo en las Ordenanzas de Potes, publicadas por PEREZ BUSTAMANTE, El régimen municipal, pp 199-206, se regula los guardas de los puertos que corresponden al término, los términos de cortar y pacer ganados mayores y menores; la fecha de salida a los pastos del término según que sea ganado menudo, que lo deberá hacer el 25 de marzo o la cabaña de vacas que deberá salir el 24 de junio... Las de Santillana publicadas por PEREZ BUSTAMANTE en La villa de Santillana, pp 313-346, regulan la permanencia en el exido : los pastos comunes, así como la salida y retorno del ganado que deberá efectuarse entre Mayo y Agosto. O como los acuerdos de pastos suscritos por las comunidades de Campóo y Cabuérniga de 1477 publicados por DE LOS RIOS, en Memorias sobre las antiguas y modernas comunidades, pp 12-15.

(233) 1157-12-18, GONZALEZ, J. Alfonso VIII, ..., nº 33. Pequeño valle que se forma en el de Valdeprado en Liébana. MADUZ. Diccionario Geográfico, Histórico- Estadístico, pp 286. Voz VALDEMIMBRE.

(234) Fuero de Brañosera, SANCHEZ ALBORNOZ, El reino de Asturias, ..pp 467-470, nota 5.

(235) El fuero consuetudinario de Campóo establece los pechos que debían satisfacerse para pastar en los términos de su territorio. 1203-05-19, GONZALEZ, Alfonso VIII, nº 743.

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(236) La misma estructura del fuero de Campóo recogido en el Libro de los Fueros de Castiella, publicado por GALO SANCHEZ, pp 147 constituye un ejemplo de la transformación de una costumbre local en un derecho señorial: la costumbre establecía una pena pagada en ganado para aquel que incurriera en homicidio y el derecho señorial transforma la calofía en numerario y en su propio beneficio. Ver nota 15.

(237) Ya que existe constancia de que Pido, por citar la aldea mas alejada a Baró, se regía por el fuero de Baró en 1316. Pertenencia que se ha prolongado hasta el siglo XIX. MADDOZ, Diccionario Geográfico-Histórico. pp, 286.

(238) En 1111 la reina D^a Urraca al conceder una heredad en Oreña a la Iglesia de Santa Juliana hace extensiva la inmunidad de que gozaba aquella, a todo el valle. 1111-09-18. Santillana, (JUSUE), nº IX. El fuero de Rodias es de 1195-10-09. Piasca, nº 145.

(239) Pp 147, Título 270. Título de como se deve pechar el omesidio de Canpo: esto es por fuero de Canpo: que devn dar omesidio de muerte de omne trenta bues de una cornadura e de una sason. Et agora mandan que de tales trenta bues que vale cada uno dellos cada quatro maravedis.

(240) Ob. Cit, pp X.

(241) En 1203-05-19 GONZALEZ, Alfonso VIII, nº 743. Y en el fuero de Campóo. Ver nota 236.

(242) Por ejemplo : por la donación que en 1157 realizó Sancho III de la villa de Yebas a Santa María de Piasca, esta abadía adquirió derechos en el valle de Bembibre.

(243) En Fueros locales de la provincia de Santander, pp 571.

(244) Fuero de Toranzo. MARTINEZ DIEZ, Fueros locales de la provincia... apéndice 13.

(245) Reclamaciones 6, 11 y 12 del Fuero de Toranzo. MARTINEZ DIEZ, Fueros locales, apéndice 13.

(246) 1412-10-23, PEREZ BUSTAMANTE, Sociedad.. nº XXII.

(247) Apeo de 1404, Ed. GONZALEZ CAMINO, pp 60.

(248) IGLESIAS FERREIRO, A. Derecho Municipal, derecho señorial ...,pp 133.

(249) A pesar de este proyecto, en la base de la formación del derecho real estaba la costumbre tradicional, no sólo como materia jurídica sino que el derecho real también recoge algún matiz de su espíritu local. El fuero del libro del que se conoce, por varias referencias que se guardaba al menos un ejemplar en Cervatos, fuero que se otorgó en 1255-03-04, - A.H.N. Aguilar de Campoo. Carp 1657, nº 8-, a Aguilar de Campoo no pudo ser la consecuencia de la aplicación del antiguo fuero de Campoo? ¿Como se justifican las referencias que existen de que, en los siglos XIV y XV, la justicia de gran parte de lugares de Campoo la tenía Cervatos. Según el Apeo de 1404, su jurisdicción excedía con mucho su ámbito comarcal que llegaba hasta Santander; sólo así se explica que en 1295-08-07, VAQUERIZO Colección Diplomática, nº 1, el concejo de Santander se quejase ante el rey Fernando IV " que se han a juzgar por el fuero de Cervatos". ¿O es que la vigencia del derecho real estaba representada en el Fuero del Libro, de Cervatos, libro sin duda de Alfonso X? Cuando Alfonso X otorga el fuero a la villa de Aguilar, en 1255 se expresa de esta manera: doles et otorgoles a todos comunal mientre que ayen el fuero del mio libro aquel que estaba en Cervatos.

(250) Tema que se desarrollará en el capítulo de la aldea.

(251) Las funciones de estas asambleas se circunscriben a la elección y deposición de sus jefes, a la condena de ciertos delitos cometidos por sus miembros o contra ellos: a la adopción de individuos... SANTOS YAGUAS, en Comunidades indígenas... pp 50.

(252) Esta institución formaba parte de las mas antiguas tradiciones de la tierra CARLE, Del concejo ... pp 29, dice que como consecuencia de unos derechos comunes sobre bienes por todos poseidos, de deberes comunes derivados de la forma de instalación, nacidos en el momento de poblar y de intereses también comunes.

II. LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(253) LORING, I, La restauración... pp 553.

(254) El de Iguña conocido desde 1045, PEREZ BUSTAMANTE, La abadía de Santa Juliana, n.º 47; el de Trasmiera en 1084. Puerto, n.º XXV y el de Piélagos en 1062-05-10, Santillana, n.º LXXXI.

(255) 1045-09-28 PEREZ BUSTAMANTE, La abadía de Santa Juliana, n.º 47. Este, no es el único caso conocido, en 1036-02-24, Santo Toribio, n.º 83, en la composición del concilio aparece entre otros Don Justo abad y Don Gonzalo abad. En el Concilio de Piélagos de 1062-03-10, Santillana, n.º LXXXI, también estaba presente D. Pedro Abad de San Pedro, o en el San Pedro de Casaya.

(256) Santillana, (PEREZ BUSTAMANTE), n.º 47.

(257) En el concilio de Trasmiera 1084-07-25, Puerto, n.º XXV, aparecen tres familias relacionadas entre sí y en 1084-03-01, los nietos de Nuño Alvarez se autotitulan concilio de Piélagos atque de Salcedo. Santillana (JUSUE), n.º LVIII.

(258) Nos omnes viros atque mulieres de concilio de Piélagos, 1084-03-01, Santillana, (JUSUE), n.º LVIII.

(259) Como el de Trasmiera. Puerto, n.º XXV; el de Piélagos de 1062-05-10, Santillana (JUSUE), n.º LXXXI o el de Asturias de 1083 Puerto, n.º XCIII. En otras ocasiones eran 9 los miembros el concilio como en el de Cabezón de 1102-09-03. Santillana (ESCAGEDO SALMON), pp 27-30, o en el de Puerto de 1135, Puerto, n.º LXXIII. En otras ocasiones eran seis el número de miembros que componían el concejo. Este fue el caso del de Iguña de 1045, PEREZ BUSTAMANTE, La abadía de Santa Juliana, n.º 47; del de Liendo y Colindres. Puerto, n.º XXIX; o del de Aneró de 1086, Puerto, n.º XLVII. Finalmente también existen casos, los menos, mas diferenciados formados por tres o cinco o once individuos.

(260) Como en los concilii de Trasmiera, de Asturiense, de Liendo o de Afleca... recogida su composición en los cartularios de Puerto, n.ºs XXV, XXIX, LXVII o en el de Santillana, (JUSUE), n.º LXVII.

(261) ESTEPA, Estructura social de la ciudad ... pp 266.

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

(262) Como en el concilio de Piélagos. Santillana, (JUSUE), nº LVIII o este del Cartulario de Santa María del Puerto que expresa: in coro concilio ubi sunt omnes multi impleti in una pariat et in una societate idest Galindo Muñoz et suos germanos et germanas et Didaco Martínez con sus germanas et germanos vel heredades et Enego Genegoz con sua uxor vel suos heredades et Oro et sua hermana Oria... vel alii multi. Puerto, nº VII. Una composición similar caracterizaba a los concilios estudiados por REYNA PASTOR en Estructuras feudales... pp 98.

(263) Concilios de Piélagos-infanzones del concilio de Piélagos-. Santillana (JUSUE), nº LVIII, o el de San Pedro de Casaya, Puerto, nº LV.

(264) En el año 1084 en el de Trasmiera, Puerto, nº XXV. Entre 1083 y 1109 en el de Asturias: castellanense vel asturanense Puerto, nº XCIII. y en 1090 en el de San Pedro de Casaya, Puerto, nº LV.

(265) Documentos nºs XXV y XXIX del Cart. Puerto.

(266) Esta es la función que realizan muchos de ellos. Por ejemplo la del concilio de Buelna de 1202, MENENDEZ PIDAL, Documentos lingüísticos, nº 2. Hasta que punto se ha identificado Abad y Concejo que en 1235 el abad reclama una heredad por exido argumentando que aquella había sido siempre del abad hi del concejo 1235. Cartulario de Villa Mayor de Treviño, fol 35 v.

(267) GARCIA DE CORTAZAR, La organización..., pp 70.

(268) En 1088 , el concejo de Afleca-Valdáliga-se enfrenta, sin éxito, al monasterio de Santa Juliana para recuperar la Iglesia de San Pedro de Villanueva. Santillana, (JUSUE), nº LXVII. Los concejos de 1062 y 1022 de los documentos del Cartulario de Santillana (JUSUE), nºs LXXXI Y XXXV, aparecen con competencias jurídicas en el ámbito local. ASENJO, Sobre los orígenes..., pp 75.

(269) En opinión de MARIÑO VEIRAS, Señorio de Santa María de Meiras, pp 120. " los concejos surgen como una manifestación del poder señorial" Y GARCIA DE CORTAZAR en La organización...

II.LA ARTICULACION FEUDAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION DEL VALLE

dice que sirven para traducir en el interior de la aldea las normas de funcionamiento dictadas por una autoridad superior, la del dominus, o la del señor...pp 69.

(270) Puerto, nºs XXV, XXIX, VII, XCIII.

(271) Epoca en la que por el contrario se incrementa la presencia de los concilios de aldea. Véase la cristalización de la aldea.

(272) 1337-07-18, MARTINEZ DIEZ, Fueros locales de la provincia Apéndice 13.

(273) Ya que independientemente cada aldea del valle contaba con su propio concejo, cuyas competencias se verán en el capítulo de la aldea. Por ejemplo Alceda tiene documentado su concejo en 1396-09-09, Santillana, (ESCAGEDO), pp 426-429.

(274) La máxima expresión de la revitalización de los concejos de valle, fue la serie de pleitos que protagonizaron desde el siglo XV los nueve valles de las Asturias de Santillana, frente al poder señorial el conocido como PLEITO DE LOS VALLES.